

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
COMITÉ FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO - ASINCRÓNICO
PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN
ACTA No. 3

En la ciudad de Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en virtud de la convocatoria realizada el 22 de septiembre de 2025 por FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., se citó a comité fiduciario extraordinario – asincrónico a los siguientes funcionarios con el fin de llevar a cabo el comité del Fideicomiso correspondiente al **Patrimonio Autónomo FC PAD MEN**. De acuerdo con orden del día que más adelante se señala:

Miembros del Comité:

Marcela Teresa Torres Harker

Natalia Valencia Dávila

Edgar Hernán Rodríguez Ariza

José Ferney Franco Rodríguez

Sandra Carolina Páez Torres

En representación de:

Secretaria General, Agencia Nacional Inmobiliaria VBV.

Subdirectora de Estructuración, Agencia Nacional Inmobiliaria VBV.

Asesor Experto Secretaria General, Agencia Nacional Inmobiliaria VBV, P.A. FC Agencia Nacional Inmobiliaria.

Asesor del Despacho Viceministerio de Educación Superior, Ministerio de Educación.

Directora Senior de Fideicomisos, Apoderado Especial/Directora Scotiabank Colpatria Fiduciaria actuando única y exclusivamente como vocera del P.A. FC PAD MEN.

Asistieron además como invitados:

Carlos Alirio Amaya Naranjo
Carolina Sanchez Moya
Maurizio Toscano Giraldo
Ricardo Moreno Patiño

Wilson Gómez Contreras

En representación de:

Ministerio de Educación
Ministerio de Educación
Ministerio de Educación
Ministerio de Educación

Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

ORDEN DEL DÍA

1. Llamado de lista y verificación del quorum.
2. Aprobación del proyecto manual operativo versión 1 del PAD MEN.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. LLAMADO DE LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. verificó quórum para deliberar y decidir de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Fiducia.

2. APROBACIÓN DEL PROYECTO MANUAL OPERATIVO VERSIÓN 1 DEL PAD MEN

Vía correo electrónico se colocó a consideración y aprobación de cada uno de los representantes el proyecto de manual operativo versión 1 del PAD MEN, el cual fue aprobado mediante voto a favor emitido por José Ferney Franco Rodríguez – Delegado del Ordenador del Gasto del MEN. Asimismo, la Jefe de infraestructura del MEN, supervisora del contrato CO1.PCCNTR.7957998 de 2025, manifestó su conformidad con el Manual operativo. No se presentaron objeciones por los demás integrantes e invitados al Comité.

COMPROMISOS

- Suscripción manual operativo versión 1 del PAD MEN.

SANDRA CAROLINA PAÉZ TORRES

Secretaria

Asistente	En representación de:	Firma
Marcela Teresa Torres Harker	Secretaria General, Agencia Nacional Inmobiliaria VBV.	TORRES HARKER MARCELA TERESA Firmado digitalmente por TORRES HARKER MARCELA TERESA
Natalia Valencia Dávila	Subdirectora de Estructuración, Agencia Nacional Inmobiliaria VBV.	Natalia Valencia Dávila
Edgar Hernán Rodríguez Ariza	Asesor Experto - Secretaria General, Agencia Nacional Inmobiliaria VBV, P.A. FC Agencia Nacional Inmobiliaria.	Edgar Hernán Rodríguez Ariza
José Ferney Franco Rodríguez	Asesor del Despacho Viceministerio de Educación Superior, Ministerio de Educación.	José Ferney Franco Rodríguez
Sandra Carolina Páez Torres	Directora Senior de Fideicomisos, Apoderado Especial/Director Scotiabank Colpatría Fiduciaria Actuando única y exclusivamente como vocera del P.A. FC PAD MEN	Sandra Carolina Páez Torres

De: [Jose Ferney Franco Rodriguez](#)
A: [Carolina Sanchez Moya](#); [EDGAR HERNAN RODRIGUEZ ARIZA](#); [Gomez Contreras, Wilson](#); [MARCELA TERESA TORRES HARKER](#)
Cc: [camayan](#); [Paez Torres, Carolina](#); [NATALIA VALENCIA DAVILA](#); [Maurizio Toscano Giraldo](#); [Ricardo Moreno Patiño](#)
Asunto: RE: 73736 - COMITE FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO - PAD MEN
Fecha: lunes, 22 de septiembre de 2025 12:18:42 p. m.
Archivos adjuntos: [image002.png](#)
[image003.png](#)
[image004.png](#)
[image005.png](#)
[image006.png](#)
[image.png](#)

Saludos estimados miembros del comité fiduciario.

En calidad de delegado del viceministro de educación superior como ordenador del gasto que financia el contrato CO1.PCCNTR.7957998 de 2025 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria y en atención a la recomendación de la jefe de la oficina de infraestructura educativa del MEN en la que se indica “(...) *En calidad de Jefe de la Oficina de Infraestructura y como supervisora del contrato CO1.PCCNTR.7957998 de 2025, me permito informar que, por parte del apoyo a la supervisión Carlos Amaya Naranjo, se realizó la revisión del manual operativo, el cual se ajusta a lo establecido contractualmente. Por lo anterior, recomiendo su aprobación por parte del Comité Fiduciario. (...)*”, emito voto aprobatorio del proyecto de manual operativo versión 1 del PAD MEN, el cual deberá ajustarse, de acuerdo con la modificación que cursa actualmente sobre el contrato entre la ANIM y el MEN.

Lo anterior una vez suscrito el correspondiente otro sí, considerando que durante el último mes la supervisora del contrato ha adelantando el proceso correspondiente con el fin de dar mayor claridad a la conformación del comité fiduciario y su alcance; emitiendo este voto de acuerdo con los principios de buena fe y confianza.

Cordialmente,



Viceministerio de Educación Superior
José Ferney Franco Rodríguez
jfrancor@mineducacion.gov.co
Teléfono: (601) 222 28 00
Código Postal 111321 - Bogotá, Colombia
www.mineducacion.gov.co

De: Carolina Sanchez Moya <casanchezm@mineducacion.gov.co>

Enviado: lunes, 22 de septiembre de 2025 11:05 a. m.

Para: EDGAR HERNAN RODRIGUEZ ARIZA <erodriguez@anim.gov.co>; Gomez Contreras, Wilson <wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com>; Jose Ferney Franco Rodriguez <jfrancor@mineducacion.gov.co>; MARCELA TERESA TORRES HARKER <mtorres@anim.gov.co>

Cc: Carlos Alirio Amaya Naranjo <camayan@mineducacion.gov.co>; Paez Torres, Carolina <carolina1.paez@scotiabankcolpatria.com>; nvalencia <nvalencia@anim.gov.co>; Maurizio Toscano Giraldo <mtoscano@mineducacion.gov.co>

Asunto: RE: 73736 - COMITE FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO - PAD MEN

Estimados, cordial saludo.

En calidad de Jefe de la Oficina de Infraestructura y como supervisora del contrato CO1.PCCNTR.7957998 de 2025, me permito informar que, por parte del apoyo a la supervisión Carlos Amaya Naranjo, se realizó la revisión del manual operativo, el cual se ajusta a lo establecido contractualmente. Por lo anterior, recomiendo su aprobación por parte del Comité Fiduciario.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



Oficina de Infraestructura Educativa

Carolina Sanchez Moya

Jefe de Oficina

casanchezm@mineducacion.gov.co

Teléfono: (601) 222 28 00

Código Postal 111321 - Bogotá, Colombia

www.mineducacion.gov.co

De: EDGAR HERNAN RODRIGUEZ ARIZA <erodriguez@anim.gov.co>

Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2025 10:24 a. m.

Para: Gomez Contreras, Wilson <wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com>; Jose Ferney Franco Rodriguez <jfrancor@mineducacion.gov.co>; MARCELA TERESA TORRES HARKER <mtorres@anim.gov.co>

CC: Carolina Sanchez Moya <casanchezm@mineducacion.gov.co>; Carlos Alirio Amaya Naranjo <camayan@mineducacion.gov.co>; cjaramillor@mineducacion.gov.co; Paez Torres, Carolina <carolina1.paez@scotiabankcolpatria.com>; nvalencia <nvalencia@anim.gov.co>

Asunto: [!]RE: 73736 - COMITE FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO - PAD MEN

Este mensaje proviene de una cuenta externa al Ministerio de Educación Nacional. Recuerda revisar el remitente y evita abrir los enlaces que contiene el correo si no conoces a la persona que te lo ha enviado.

Cordial saludo estimados integrantes del Comité Fiduciario del PAD MEN,

De manera atenta se remite para consideración y aprobación la versión actualizada del manual operativo específico del PAD MEN. Igualmente, se anexa el otrosí del contrato fiduciario.

Cordialmente,



Asesor Experto | Secretaría General
Edgar Hernán Rodríguez Ariza
erodriguez@avb.gov.co
Teléfono: 6015556001 Ext. 1001
Cra. 7 No. 31 - 10 Bogotá, Colombia
www.agenciavirgiliobarco.gov.co

De: Gomez Contreras, Wilson <wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com>

Enviado el: lunes, 22 de septiembre de 2025 10:11 a. m.

Para: Jose Ferney Franco Rodriguez <jfrancor@mineducacion.gov.co>; MARCELA TERESA TORRES HARKER <mtorres@anim.gov.co>; EDGAR HERNAN RODRIGUEZ ARIZA <erodriguez@anim.gov.co>

CC: Carolina Sanchez Moya <casanchezm@mineducacion.gov.co>; camayan <camayan@mineducacion.gov.co>; cjaramillor@mineducacion.gov.co; Paez Torres, Carolina <carolina1.paez@scotiabankcolpatria.com>

Asunto: 73736 - COMITE FIDUCIARIO EXTRAORDINARIO - PAD MEN

Importancia: Alta

Buenas tardes.

En atención a lo dispuesto en el Contrato Fiduciario del P.A. FC PAD MEN y el Manual Operativo del fideicomiso, nos permitimos invitarlo a comité fiduciario Extraordinario, el cual se llevará a cabo a través de este medio el día de hoy 22 de septiembre del año en curso.

Miembros del Comité (Quorum deliberatorio y decisorio):

- Un (1) miembro designado por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (Dr José Ferney Franco), con voz y con derecho a voto, Adicionalmente, asistirá en calidad de invitado(a) el(la) Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa o su designado, con voz y sin voto.
- Un (1) miembro designado por LA ANIM (Dra Marcela Torres) con voz y sin derecho a voto,
- un (1) representante de LA ANIM en representación del PAM (Edgar

- Rodriguez) con voz y sin derecho a voto
- un (1) representante de LA FIDUCIARIA con voz y sin derecho a voto.

AGENDA COMITÉ:

- Aprobación del proyecto de manual operativo versión 1 del PAD MEN (documento adjunto).

APROBACIÓN:

Los invitamos para que a través de este medio nos confirmen hoy (lunes 22 de septiembre hasta la 11:59pm) la aprobación del proyecto de manual operativo versión 1 del PAD MEN, el cual se adjunta a la presente citación, con el fin de proceder con su suscripción.

Cordialmente,

Wilson Gómez Contreras (he/him/his/él) | Scotia Wealth Management
Scotia Trust Colpatría
Administrador de Fideicomisos Senior II



Fiduciaria | Trust

Scotia Wealth Management.

wilson.gomez@scotiabankcolpatria.com

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria>

Cra 7 N° 24 – 89, Piso 39 Torre Colpatría, Bogotá, Colombia

T: +57- 1- 7456300 Ext.: 6776



*Scotiabank es una marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotia Wealth Management identifica un segmento de clientes de Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor renviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. CONFIDENTIAL. The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication in error, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensorscotiasecurities@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

This e-mail and any attachments may contain confidential or privileged information. If you are not an intended recipient, do not re-send, copy or use this e-mail. Please also contact the sender immediately and delete this e-mail in its entirety. Privilege is not waived by reason of mistaken delivery to you. The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates accept no liability whatsoever for loss or damage in relation to this e-mail and may monitor, retain and/or review email. Opinions expressed in this e-mail are those of the author and may not represent the opinions of The Bank of Nova Scotia (Scotiabank) and its affiliates. Trading instructions received by e-mail or voicemail will not be acted upon.

Pour obtenir la traduction en français:

<http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/French.htm>

Traducción en español: <http://www.gbm.scotiabank.com/EmailDisclaimer/Spanish.htm>

CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y cualquier archivo anexo son confidenciales y para uso exclusivo del destinatario. Esta comunicación puede contener información protegida por derechos de autor. Si usted ha recibido este mensaje por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibida la utilización, copia, reimpresión y/o reenvío del mismo. En tal caso, por favor notificar, de forma inmediata al remitente y borrar el mensaje original y cualquier archivo anexo. Gracias.

CONFIDENTIALITY: This message and any of its attachments are confidential and for the exclusive use of their addressee. This communication may contain information protected under copyright laws. If you have received this message by error, mistake or omission, please be advised that the use, copy, printing or resending of this message becomes strictly prohibited. In such a case, please inform the sender immediately, and proceed to erase the original message and all of its attachments. Thank you.



Manual Operativo Versión 1 **Patrimonio Autónomo Derivado MEN**

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES PRELIMINARES

ARTÍCULO 1: INTRODUCCIÓN - El presente Manual Operativo establece las definiciones, procedimientos, roles y funciones de las partes involucradas en la ejecución general y de la contratación derivada del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN** constituido en el marco del **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025** suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, cuyo objeto es: *Prestar el servicio de asistencia técnica para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y dotación de instituciones de educación superior públicas que sean priorizados por el ministerio de educación nacional en marco de la implementación del “plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria”.*

Lo anterior siguiendo los lineamientos establecidos en el manual de supervisión e interventoría vigente de la ANIM. Este manual tendrá actualizaciones conforme se requieran en el marco de la ejecución y el seguimiento general del Contrato **CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025** y de la contratación derivada enmarcada en el mismo.

El Manual Operativo se puede consultar este manual en el link: [Patrimonios Autonomos Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Derivados](#)

ARTÍCULO 2: ÁMBITO DE APLICACIÓN - El presente Manual contiene las reglas y los procedimientos que regirán la relación entre las partes del **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** así como entre la **FIDUCIARIA** y los contratistas del Patrimonio Autónomo Derivado MEN de acuerdo con las siguientes disposiciones:

1. Los principios y reglas generales aplicables al presente Manual.
2. Los procedimientos para los procesos de selección del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN**, así como para efectuar pagos a los contratistas y terceros.
3. El procedimiento para la vinculación de otros Fideicomitentes y Beneficiarios.
4. El procedimiento para liquidar la comisión a favor de **LA FIDUCIARIA** y la autorización de pagos de facturas.
5. La recepción y ejecución de instrucciones emitidas por **LA ANIM**.
6. La creación, integración y funcionamiento de los comités del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN**.

ARTÍCULO 3: APROBACIÓN DEL MANUAL OPERATIVO. - La adopción del presente Manual Operativo y de cualquiera de sus modificaciones, se llevará a cabo mediante la aprobación del Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN**, de lo que se dejará constancia en documento suscrito por la **ANIM** y la **FIDUCIARIA**.

La **ANIM** es la encargada de la asignación de los montos en los procesos de selección aquí señalados, así como de la definición de los lineamientos para la administración y ejecución presupuestal que se maneja en la misma. El uso racional de los recursos utilizados en los procesos de selección regulados en el presente Manual es tarea conjunta de la **FIDUCIARIA** y la **ANIM**, dando la primera los consejos y advertencias propias de sus obligaciones de medio y, la segunda, en calidad de fideicomitente, será la que toma la decisión final para el uso de los recursos y la contratación en los casos que aplique. La **FIDUCIARIA** sugerirá los controles para el manejo de los recursos, así como los lineamientos que permitan la eficiencia, la eficacia y la contribución a la austeridad del gasto en cualquier etapa y la **ANIM** los evaluará ajustando lo que considere necesario y decidirá su adopción.

CAPÍTULO SEGUNDO PARTE GENERAL

ARTÍCULO 4: OBJETO. - El presente Manual tiene por objeto regular los procedimientos internos y requisitos aplicables a las actuaciones que se deban surtir en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN** en el marco

del CONTRATO DE FIDUCIA Mercantil IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN. Harán parte integral del presente Manual los procedimientos que se aprueben por **LA ANIM** y **LA FIDUCIARIA**, los formatos dispuestos para adelantar dichos procedimientos y la demás regulación que las partes decidan darles a sus relaciones.

ARTÍCULO 5: DEFINICIONES. -

5.1. ACEPTACIÓN DE OFERTA Y CITACIÓN A SUSCRIBIR CONTRATO: Es el documento que elabora la **FIDUCIARIA** y a través del cual se informa sobre la aceptación de la oferta seleccionada al respectivo **POSTULANTE** en un proceso de selección. En este mismo documento se indicarán los requisitos para la suscripción del correspondiente contrato y los necesarios para su ejecución.

5.2. SOLICITUD DE SERVICIO: Es el documento elaborado por la ANIM y que ésta envía a la FIDUCIARIA para iniciar la gestión contractual, la solicitud contendrá como mínimo lo siguiente:

- 5.2.1. La definición del objeto de la contratación con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción, la indicación de los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- 5.2.2. La definición de las obligaciones a cargo de las partes.
- 5.2.3. El valor del contrato y su justificación, así como la forma de pago.
- 5.2.4. Las características del contratista en cuanto a la capacidad jurídica, organizacional, técnica y financiera.
- 5.2.5. La modalidad de contratación.
- 5.2.6. Requisitos mínimos habilitantes, los criterios para seleccionar la oferta o postulación más favorable y las causales de rechazo. (Se exceptúa contratación directa)
- 5.2.7. Manifestación que se haya demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual (Contratación Directa y/u Órdenes de compra o servicios)
- 5.2.8. El plazo de ejecución, la vigencia del contrato, los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, el lugar de ejecución y la indicación de la supervisión designada por la ANIM con las atribuciones que tendrá ésta.
- 5.2.9. Análisis del Riesgo y la forma de mitigarlo.
- 5.2.10. Las garantías que se contemplen exigir en el proceso de selección, según aplique para cada caso, con todos sus elementos tales como valores, vigencias, etc.
- 5.2.11. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas.
- 5.2.12. Cláusula penal pecuniaria y de apremio, si aplican.
- 5.2.13. Los datos de contacto del contratista: dirección física de correspondencia, teléfono y correo electrónico. (Contratación Directa)
- 5.2.14. Los soportes de las respectivas cotizaciones para el caso de las ordenes de compra bienes y/servicios.
- 5.2.15. Asignación de puntaje. (Invitación pública e invitación cerrada)
- 5.2.16. Presupuesto máximo estimado. (Invitación pública e invitación cerrada)
- 5.2.17. Personal mínimo requerido. (Invitación pública e invitación cerrada)
- 5.2.18. Requisitos para la ejecución de contrato. (Invitación pública e invitación cerrada)
- 5.2.19. Criterios de desempate. (Invitación pública e invitación cerrada)
- 5.2.20. Cronograma respectivo proceso de selección. (Invitación pública e invitación cerrada)
- 5.2.21. Vigencia de la Postulación. (Invitación pública e invitación cerrada)
- 5.2.22. La instrucción firmada por la ordenación del gasto de la ANIM para iniciar proceso.

Para los procesos de selección diferentes a la contratación directa, la **ANIM** y la **FIDUCIARIA** acuerdan tener

espacios para la revisión conjunta de los **TÉRMINOS DE REFERENCIA** del respectivo proceso de selección de manera previa a la publicación de este.

- 5.3. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS - CDR:** Es el documento, que previa instrucción de la **ANIM** expide la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN**, en el cual se certifica la disponibilidad de recursos que se encuentran disponibles para iniciar los respectivos procesos de selección, suscripción de contratos o autorización de pagos. El CDR es requisito para la firma del contrato de conformidad con lo requerido por la **ANIM** en la respectiva **SOLICITUD DE SERVICIO**.

Por lo anterior, si los aportes del **contrato CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025** no han sido desembolsados en su totalidad, los CDR estarán sujetos a los recursos por los cuales se constituyó el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN**.

- 5.4. **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Documento mediante el cual el **POSTULANTE** y/o el contratista, se compromete a mantener como confidencial la información que **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN** le suministre para todos los efectos de la postulación que le permita participar en el proceso de selección. Esto aplica en cualquiera de los procesos de selección incluidos en el presente Manual Operativo con excepción de la contratación directa, en la cual aplicará cuando la **ANIM** así lo instruya.

- 5.5. **CONTRATOS DE CONSULTORÍA:** Son los que se celebran para la ejecución de estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad de los proyectos que adelanta la **ANIM**, así como para las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión que ésta requiera. También serán **CONTRATOS DE CONSULTORÍA** aquellos que tengan por objeto la interventoría, la asesoría técnica, y la dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

- 5.6. **CONTRATO DE FIDUCIA:** Es el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS SUSCRITO ENTRE FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., Y EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV-PAM PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN** celebrado entre la **ANIM** y la **FIDUCIARIA**, instrumentado en documento privado suscrito el 11 de julio de 2025.

- 5.7. **CONTRATOS DE OBRA:** Son los contratos que se celebren para la construcción de bienes inmuebles o sobre éstos, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago. Se diferencia de los contratos de mantenimiento, adecuación, instalación o intervención sobre un inmueble, en el marco del objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA**, porque los primeros están asociados a edificabilidad y los segundos recaen sobre la infraestructura preexistente.

- 5.8. **CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Son los celebrados por la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN** para desarrollar actividades relacionadas con su administración, funcionamiento o apoyo a su objeto, previa instrucción dada por la **ANIM**. Estos contratos son necesarios para el desarrollo de actividades administrativas, profesionales o técnicas requeridos para los proyectos que se adelantan en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN**.

- 5.9. **CONTRATOS DERIVADOS:** Son los contratos que, por instrucción de la **ANIM**, suscribe la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN** en el marco del **CONTRATO DE FIDUCIA** y con cargo a los recursos del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN**.

- 5.10. **CONTRATOS DE SUMINISTRO:** Son los contratos mediante los cuales el proveedor (o suministrador) se compromete a realizar en el tiempo una serie de prestaciones periódicas, determinadas o indeterminadas, a cambio del pago de un precio, que puede ser unitario o por cada prestación periódica.

5.11. CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA: Es aquel a través del cual el contratante delega la ejecución de la obra en el contratista en calidad de director técnico, quien la ejecuta por cuenta y riesgo del contratante. El contratista obtiene como remuneración los honorarios que se pactan por su gestión. El administrador delegado se encarga de ejecutar la obra y responde por su buen resultado, pero es el contratante quien asume los riesgos derivados del contrato y la financiación de la obra. Los honorarios del contratista pueden pactarse en forma de porcentaje sobre el valor de la obra o como precio fijo.

5.12. COMITÉ EVALUADOR: La evaluación de las ofertas estará a cargo del (los) evaluador(es) designado(s) para el efecto por LA FIDUCIARIA y LA ANIM, quienes darán aplicación a los requisitos y criterios de evaluación definidos en los términos de referencia y recomendarán el orden de elegibilidad para la contratación. Corresponderá a la FIDUCIARIA realizar la evaluación jurídica y a la ANIM realizar la evaluación técnica, financiera y económica.

5.13. CRUCE DE LISTAS DE CONTROL: Es la verificación en listas de control internas que hace la **FIDUCIARIA**, en forma previa a la suscripción de un contrato y a su modificación, la cual es realizada a los terceros contratistas y proveedores del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN**.

5.14. DÍAS HÁBILES: Se define como día hábil a todos aquellos días del año laborales, quedando excluidos de dicha afirmación los fines de semana, es decir que los días hábiles son, lunes, martes, miércoles, jueves y viernes (excluidos festivos).

5.15. DOCUMENTO DE INCORPORACIÓN DE RECURSOS: Es el documento suscrito por la ordenación del gasto de la **ANIM**, mediante el cual se adicionan recursos al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN** por parte de una entidad diferente a la **ANIM**, o del beneficiario del **PAD**, se deberá modificar el **CONTRATO DE FIDUCIA**, indicando claramente en que calidad lo hace y que beneficio recibirá por dicha adición.

5.16. EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL o el **MEN** con NIT 899.999.001-7

5.17. GRANDES SUPERFICIES: Se refiere a compras de bienes que pueden ser adquiridos en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio.

5.18. HORAS LABORALES: Para efectos del presente Manual Operativo se entenderá por horas laborales las correspondientes en el periodo comprendido entre las ocho de la mañana (8:00 a.m) y las cinco de la tarde (5:00 pm) del correspondiente día hábil.

5.19. INSTRUCCIÓN PARA CONTRATAR: Es la contenida en documento escrito dirigido por la **ANIM** a la **FIDUCIARIA**, para que ésta realice una contratación directa, emita una orden de compra de bienes y servicios o haga una compra en grandes superficies.

Todas las instrucciones de la ANIM que se refieran a la contratación directa, emisión de órdenes de bienes y servicios o compras en grandes superficies con cargo a los recursos de la(s) cuenta(s) Proyecto, deberán contar con la aprobación previa del Comité Fiduciario.

5.20. INSTRUCCIÓN PARA INICIAR PROCESO DE SELECCIÓN: Es la comunicación escrita dirigida por el ordenador del gasto de la **ANIM** a la **FIDUCIARIA** para que ésta inicie un proceso de selección.

En los procesos de selección por invitación pública e invitación cerrada, una vez evaluadas las **POSTULACIONES** por parte del **COMITÉ EVALUADOR** y recibidas de conformidad con la modalidad de contratación respectiva, corresponderá a **LA FIDUCIARIA** previo a lo que se indique en la instrucción para

iniciar el proceso: i) aceptar la oferta a quien ocupó el primer lugar del orden de elegibilidad, de conformidad con el informe final de evaluación, ii) expedir el respectivo **CDR** y iii) suscribir el contrato o declarar fallido el proceso.

Todas las instrucciones de la ANIM que se refieran al inicio de un proceso de selección con cargo a los recursos de la(s) cuenta(s) Proyecto, deberán contar con la aprobación previa del Comité Fiduciario.

5.21. LA ANIM: Hace referencia a la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas.

5.22. LA FIDUCIARIA: Es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, identificada con el NIT 800.144.467-6, que actúa como vocera y administradora de los Patrimonios Autónomos.

5.23. OFERTA: Es el negocio jurídico unilateral que una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal formula a **LA FIDUCIARIA** con las condiciones del contrato propuesto y de acuerdo con la modalidad de contratación que corresponda. La **OFERTA** deberá contener los elementos esenciales del negocio o contrato propuesto y ser comunicada a **LA FIDUCIARIA** en su condición de destinataria. Se entenderá que la **OFERTA** ha sido comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer de la destinataria y se pueda verificar su recepción por parte de ésta.

Para la modalidad de contratación directa la oferta se presentará por quien esté definido en la **SOLICITUD DE SERVICIO** y/o en la instrucción que emita **LA ANIM**.

Para la modalidad de subasta inversa, la **OFERTA** estará compuesta de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS**.

Para las modalidades de invitación pública, invitación cerrada y selección abreviada, la **OFERTA** será la presentada en la hora y fecha establecidas en los términos, según corresponda.

5.24. PAD MEN: Hace referencia al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN** constituido en ejecución del **CONTRATO DE FIDUCIA** y por instrucción de la **ANIM**, como fideicomitente, para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine la **ANIM**.

5.25. PAM: Es el Patrimonio Autónomo Matriz denominado **FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, constituido en virtud del **CONTRATO DE FIDUCIA**.

5.26. POSTULANTE: Es la persona, natural o jurídica, consorcio o unión temporal interesada en proveer bienes y/o servicios a contratar por el **PAD MEN**, que con tal propósito dirige **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** a éste y/o a la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera y administradora del **PAD MEN**.

5.27. PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL: Documento mediante el cual el remitente de la **MANIFESTACIÓN DE INTERÉS** y/o el **POSTULANTE** y/o el contratista, declara de manera libre y espontánea que se compromete a responder y a indemnizar a la **FIDUCIARIA** y la **ANIM** cualquier daño reputacional derivado del silencio sobre la información relacionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal que acarree dicha conducta, castigada por el Código Penal Colombiano, entre otras disposiciones por las establecidas en el capítulo III del título VI, en el artículo 442, y/o en las demás que determinen las autoridades competentes. Esto aplica en cualquiera de los procesos de selección previstos en el presente Manual Operativo con excepción de la contratación directa, en la que aplicará cuando la **ANIM** así lo instruya.

En la publicación del **AVISO** se indica que se debe adjuntar a la manifestación de interés los formatos diligenciados de Compromiso de Confidencialidad y de Prevención de Selección adversa y riesgo reputacional.

5.28. PUBLICACIONES: Será la publicación que realice la **FIDUCIARIA** en el marco de los procesos de selección. Se hace para informar al público de todas las etapas de los procesos de selección para la provisión de bienes o servicios o para el desarrollo de un proyecto, y en él se exponen los términos generales del mismo, de conformidad a la instrucción dada por la ANIM. Las publicaciones se harán hasta las 3:00 p.m

5.29. SARLAFT: Es el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

5.30. TÉRMINOS DE REFERENCIA: Es el documento que elabora la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera y administradora del **PAD MEN** de conformidad con la **SOLICITUD DE SERVICIO**, reglamenta o disciplina el respectivo proceso selección y el futuro contrato, regulándolo en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para las partes no sólo en la etapa de formación de la voluntad sino también en la de cumplimiento del contrato y hasta su fase final. Señala las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su oferta o postulación para participar en el proceso de selección del contratista.

ARTÍCULO 6: ASPECTOS GENERALES Y ÓRGANOS DEL PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO MEN.

6.1. LA FIDUCIARIA: Es la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, identificada con NIT 800.144.467-6, Sociedad de Servicios Financieros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6.2. PATRIMONIO AUTÓNOMO: Es el Patrimonio Autónomo Derivado MEN, identificados con NIT. 830.053.994-4 cuyo vocero y administrador es **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

6.3. EL FIDEICOMITENTE: Es el Patrimonio Autónomo FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM, identificado con el NIT 830.053.994-4. Las instrucciones que imparta **LA ANIM** se efectuarán por conducto del (los) ordenador (es) de gasto, según las normas que rijan las actuaciones administrativas de **LA ANIM**, en caso de que se instruya la vinculación de un nuevo Fideicomitente en el PAD MEN, se deberá modificar el contrato respectivo en lo pertinente, previa verificación del SARLAFT y del cumplimiento de los requisitos de conocimiento al cliente por parte de **LA FIDUCIARIA** en calidad de vocera y administradora del PAD MEN.

6.4. BENEFICIARIOS: Son el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**; y, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y en los términos estipulados en el presente CONTRATO DE FIDUCIA.

EL PATRIMONIO AUTONOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM tendrá derechos de beneficio fiduciario en cuantía equivalente a la suma de dinero correspondiente a la contraprestación económica reconocida a su favor, por concepto de gestión y asistencia técnica, la cual se ejecutará como aporte del PAM en el **PAD MEN**.

Por su parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** tendrá derechos de beneficio fiduciario en cuantía equivalente a las sumas de dinero transferidas, bien sea directamente al **PAD**, y/o por el **PAM** al **PAD**, y recibirán los **EXCEDENTES** en caso de que lleguen a generarse, previa instrucción de **LA ANIM**. **LA ANIM** entregará a **LA FIDUCIARIA** copia de la comunicación mediante la cual remitirá el CONTRATO DE FIDUCIA a **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL** y una comunicación dirigida por **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA** en la que se manifieste su conformidad con las estipulaciones del presente Contrato.

6.5. COMITÉ FIDUCIARIO: Es el órgano de seguimiento conformado por representantes de LAS PARTES y los BENEFICIARIOS del **PAD MEN**, encargado de adelantar el seguimiento del objeto del **PAD MEN**.

6.6. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL: Es el órgano conformado por representantes de las partes encargado de asegurar el seguimiento de las diferentes fases de los proyectos de infraestructura.

6.7. INSTRUCCIONES Y COMUNICACIONES DE LAS PARTES: Todas las instrucciones y comunicaciones emitidas por la ANIM deberán provenir del ordenador de gasto designado en la Entidad y/o quien se encuentre facultado en ausencia de este y, particularmente y sin limitarse a estas, tendrá facultad para instruir sobre:

- a) La constitución del PAD.
- b) La apertura de cuentas y subcuentas.
- c) La solicitud de expedición de certificados de disponibilidad de recursos (CDR).
- d) La ordenación del gasto y el pago de las obligaciones adquiridas por el PAD MEN.
- e) La dirección y realización de las actividades inherentes al proceso de selección de contratistas cualquiera sea la modalidad de selección.
- f) La suscripción, modificación, suspensión, terminación y liquidación de contratos.
- g) La designación de supervisiones técnicas en los contratos que suscriba el PAD MEN.
- h) La solicitud de inicio del procedimiento para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria con función de tasación anticipada de perjuicios o de la cláusula penal pecuniaria con función de apremio.
- i) La solicitud de incorporación de recursos, bienes y/o activos en el marco del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA.
- j) Las solicitudes relacionadas con la administración de bienes inmuebles aportados en el PAD MEN.
- k) Las demás que permitan el ejercicio de los derechos y obligaciones previstas en el CONTRATO DE FIDUCIA a cargo de la ANIM y el PAD MEN.

Las instrucciones podrán efectuarse en hora laboral mediante comunicación electrónica o escrita, a las direcciones de correo que la **FIDUCIARIA** le reporte a **la ANIM** para la recepción de estas.

Para las demás comunicaciones y la suscripción de documentos distintos a los contratos que deba celebrar el **PAD MEN**, la **ANIM** designará el (los) responsable (s) de enviar y recibir comunicaciones que se produzcan durante la ejecución del **CONTRATO DE FIDUCIA**, para lo cual se construirá conjuntamente entre **LA ANIM** y **LA FIDUCIARIA**, la Matriz de Comunicaciones.

ARTÍCULO 7: PRINCIPIOS RECTORES- La selección de postulaciones para el desarrollo del objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA** se ejecutará con arreglo a los principios de selección objetiva, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, transparencia, responsabilidad y planeación.

7.1. CELERIDAD: Se impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a efectos de que los procedimientos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas.

7.2. ECONOMÍA: Es la obtención de calidad de bienes y servicios al menor costo en igualdad de condiciones, siempre y cuando garantice el cumplimiento cabal de todas las especificaciones exigidas por **LA ANIM**.

7.3. EFICACIA: Es la obtención de resultados de manera oportuna y guardando relación con los objetivos y metas.

7.4. IMPARCIALIDAD: Se deberá actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

7.5. SELECCIÓN OBJETIVA: Se dará el mismo trato y protección a todos los intervinientes en las actuaciones que

se adelanten con el fin de dar cumplimiento al objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA**. Para ello, se establecerán reglas claras que permitan garantizar un trato en condiciones de igualdad a quienes participen en los procesos de selección.

- 7.6. PLANEACIÓN:** Corresponderá a **LA ANIM** adelantar la etapa previa a la Gestión Contractual en la que se deberá adelantar las actuaciones correspondientes para definir la necesidad del servicio que requiera a **LA FIDUCIARIA**.
- 7.7. RESPONSABILIDAD:** Los miembros de los órganos contractuales, los contratistas y asesores, responderán por sus acciones u omisiones en su actuación contractual, en los términos de la ley.
- 7.8. TRANSPARENCIA:** La función administrativa comporta el interés público, por consiguiente, toda persona puede conocer las actuaciones de los procesos de selección, salvo reserva legal.

Se darán a conocer al público y a los interesados, en forma sistemática y permanente, la información según se regula en el presente Manual, incluyendo el empleo de tecnologías que permitan difundir de manera masiva tal información de conformidad con lo dispuesto en el presente Manual. Cuando el interesado deba asumir el costo de la publicación, esta no podrá exceder en ningún caso el valor de esta.

ARTÍCULO 8: RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, a los procesos de selección que adelante el **PAD MEN** le son aplicables el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de Interés previsto legalmente para la contratación estatal y las demás normas que resulten aplicables.

La contratación que se realice a través del **PAD MEN** estará orientada por los principios contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO 9: RECURSOS, ACTIVOS Y BIENES FIDEICOMITIDOS. - Los recursos, activos y o bienes que administrará el **PAD MEN** a manera enunciativa se relacionan a continuación:

- a) Todos aquellos bienes, activos bienes muebles e inmuebles y/o recursos en dinero provenientes del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.
- b) Recursos en dinero o activos bienes muebles e inmuebles y/o provenientes de entidades públicas del orden nacional o territorial beneficiarias de los proyectos que adelanta **LA ANIM** y pueden provenir de aportes del Presupuesto General de la Nación, de recursos propios (Tasas, etc.), de aportes del presupuesto de entidades territoriales.
- c) Recursos en dinero o activos aportados por terceros (particulares) para el desarrollo de un proyecto inmobiliario.
- d) Derechos derivados de contratos o convenios que sean suscritos por **LA ANIM** con terceros (entidades públicas y/o particulares).
- a. Bienes inmuebles. (Predios adquiridos voluntariamente o por expropiación, predios aportados por entidades públicas, edificios públicos etc., predios aportados por particulares, etc).

ARTÍCULO 10: CUENTAS Y SUBCUENTAS.- El **PAD MEN** tendrá al menos una cuenta definida en la que se administrarán los recursos del **FIDEICOMISO** que procederá a constituir **LA FIDUCIARIA** en cumplimiento a lo establecido en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025** en materia de la administración de los recursos, no obstante lo anterior, cuando **LA ANIM** lo requiera deberán constituirse Subcuentas que permitan el manejo separado de los recursos de conformidad con el uso y destinación de los mismos según fuentes de financiación, así como la limitación de los conceptos por los cuales se usaran estos recursos para el desarrollo de cada **PAD MEN**.

El **PAD MEN** deberá contar con una Subcuenta denominada Gastos Administrativos y de Asesoría Técnica de **LA ANIM**, en la que se depositarán los recursos que se indiquen en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025** por concepto de Gastos Administrativos y de Asesoría Técnica de **LA ANIM** o similares. Asimismo, el **PAD MEN** deberá contar con una Subcuenta denominada Proyecto en la cual se administrarán los recursos destinados al cumplimiento del objeto del PAD y que se indiquen en el **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025**, lo anterior deberá ser instruido por **LA ANIM**, en la constitución del **PAD**.

Los registros contables de los hechos económicos se registran según aspectos contables definidos en el **PAD MEN**.

Dichos recursos deberán descontarse de los recursos fideicomitados en el **PAD MEN** conforme las instrucciones de **LA ANIM**.

CAPÍTULO TERCERO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS Y PAGOS

ARTÍCULO 11: MARCO LEGAL Y RÉGIMEN APLICABLE. - Los procesos de selección que se realicen en desarrollo del objeto del **CONTRATO DE FIDUCIA** se regirán por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil y en el Código de Comercio y en las demás normas concordantes que los adicionen, modifiquen o complementen.

ARTÍCULO 12: ETAPAS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. - Las actividades de los contratos que celebre el **PAD MEN** en desarrollo del **CONTRATO DE FIDUCIA** constarán de tres etapas fundamentales:

- a. Etapa de Planeación Contractual;
- b. Etapa de Gestión Contractual y;
- c. Etapa Post contractual.

Corresponderá al **PAD MEN**, en el marco de la respectiva **SOLICITUD DE SERVICIO** elaborada e instruida por **LA ANIM**, adelantar el proceso de selección a que haya lugar bajo la modalidad de selección que aplique de acuerdo con el objeto y la cuantía del contrato y conforme los lineamientos y procedimientos establecidos en el presente Manual Operativo, así como la instrucción de **LA ANIM**.

ARTÍCULO 13: PLANEACIÓN CONTRACTUAL. – Etapa bajo la responsabilidad de la **ANIM**, en la que se define y justifica la necesidad de contratación para celebrar contrato y/u orden de servicio a través del documento denominado **SOLICITUD DE SERVICIO**, para que la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera y administradora del **PAD MEN** adelante la gestión contractual a su cargo.

De acuerdo con lo anterior, corresponde a la **ANIM**, durante la etapa de planeación, realizar el análisis necesario para definir el objeto del proceso de selección desde la perspectiva legal, técnica y económica. La **ANIM** debe dejar constancia de este análisis en el documento de **SOLICITUD DE SERVICIO**.

PARÁGRAFO PRIMERO: El documento de **SOLICITUD DE SERVICIO** constituye un anexo a la instrucción impartida por la **ANIM** para iniciar la gestión contractual.

Al documento de **SOLICITUD DE SERVICIO**, la **ANIM** deberá adjuntar toda la información y/o documentación anexa, de acuerdo con la modalidad de selección y/o con la lista de chequeo que corresponda a cada modalidad de contratación.

Para la estimación del valor del contrato, la **ANIM** podrá emplear diferentes mecanismos entre los cuales se encuentra:

- a. Solicitud de cotizaciones.
- b. Precios históricos.
- c. Precios de referencia obtenidos de contrataciones adelantadas por otras entidades públicas etc.
- d. El presupuesto estimado por el Consultor de los Estudios y Diseños, para los contratos de obra, si aplica.

La **SOLICITUD DE SERVICIO**, debe suscribirse por el servidor/a responsable del área y/o dependencia en el que se origina la necesidad al interior de la **ANIM**.

En caso de invitación pública e invitación cerrada, la **FIDUCIARIA**, en calidad de vocera y administradora del PAD MEN, recibirá de la **ANIM** el documento de **SOLICITUD DE SERVICIO** y los demás definidos en la lista de chequeo para esta modalidad, con el fin de que la **FIDUCIARIA** dé inicio al proceso de selección.

ARTÍCULO 14.- ETAPA DE GESTIÓN CONTRACTUAL. Etapa que está bajo la responsabilidad de la **FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del PAD MEN, la cual empezará con la instrucción de la **ANIM** para iniciar el respectivo proceso de selección y/o trámite contractual.

ARTÍCULO 15. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA. - Los procedimientos de selección de contratistas estarán a cargo del PAD MEN, se iniciarán por la **FIDUCIARIA** en calidad de vocera y administradora del PAD previa instrucción de la **ANIM**, de acuerdo con lo establecido en el presente Manual Operativo.

Corresponderá a la **ANIM** la evaluación técnica, económica y financiera de las propuestas; y a la **FIDUCIARIA**, en calidad de vocera y administradora del PAD MEN, la evaluación jurídica de las propuestas.

La elaboración y firma del respectivo contrato corresponderá al PAD MEN, una vez cuente con la evaluación final y/o documentos previos que definan la postulación más favorable.

En caso de contratación directa, no será necesario realizar evaluación. En la **SOLICITUD DE SERVICIO** se dejará constancia de las características de idoneidad y experiencia del contratista que permiten la celebración del respectivo contrato.

ARTÍCULO 16.- ETAPA POST CONTRACTUAL: Etapa que está bajo la responsabilidad de la **FIDUCIARIA**, como vocera y administradora del PAD MEN, la cual empezará con el vencimiento del plazo contractual. Para la liquidación y cierre legal y financiero del contrato se efectuará previa instrucción de **LA ANIM**.

CAPÍTULO CUARTO GESTIÓN CONTRACTUAL

ARTÍCULO 17: INICIO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL- Corresponde a la **FIDUCIARIA** como vocera y administradora del PAD MEN iniciar la etapa de Gestión Contractual según la instrucción dada por la **ANIM**. Se entenderá que se ha iniciado la misma, una vez la **FIDUCIARIA** reciba de la **ANIM** la **INSTRUCCIÓN**, con la **SOLICITUD DE SERVICIO** y sus respectivos anexos.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBSERVACIONES: Los términos de referencia para la invitación pública y para la invitación cerrada tendrán un cronograma, que entre otras cosas establecerá el plazo durante el cual los **OFERENTES/POSTULANTES** podrán presentar observaciones al mismo y a los informes de evaluación.

Para el caso de la invitación pública, las observaciones a los términos de referencia y a los informes de evaluación se resolverán mediante documento denominado “FORMULARIO” que se publicará en la página web de la FIDUCIARIA, y para el caso de la invitación cerrada se responderán directamente y por correo electrónico a cada uno de los observantes

REQUERIMIENTOS: Para la invitación pública y para la invitación cerrada **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, como vocera y administradora del PAD MEN, por solicitud de cualquiera de los miembros del Comité Evaluador y durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del presente Manual Operativo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones, complementaciones y/o solicitudes de documentos, estableciendo un plazo para dar respuesta el respectivo requerimiento.

EVALUACIÓN: Para la invitación pública y para la invitación cerrada, la evaluación de las ofertas estará a cargo del (los) evaluador(es) designado(s) para el efecto por LA FIDUCIARIA y LA ANIM, quienes darán aplicación a los requisitos y criterios de evaluación definidos en los términos de referencia y recomendará el orden de elegibilidad para su contratación.

Para la invitación pública y para la invitación cerrada corresponde a LA FIDUCIARIA adelantar la evaluación jurídica de las ofertas, por su parte, LA ANIM adelantará la evaluación financiera, técnica y económica que corresponda. El Comité Evaluador deberá elaborar, consolidar y suscribir el informe preliminar y el informe final de todas las evaluaciones definiendo el orden de elegibilidad de los POSTULANTES dentro de los plazos señalados en el cronograma del respectivo proceso. Una vez el informe de evaluación este suscrito por todos los miembros del comité, LA FIDUCIARIA procederá a publicarlo.

En caso de que por razones imputables al **OFERENTE** o extrañas a las partes no sea posible suscribir el contrato, se podrá acudir al **OFERENTE** ubicado en el segundo orden de elegibilidad, previa justificación de las razones que sustentan la decisión.

INFORME DE EVALUACIÓN: Para la invitación pública y para la invitación cerrada **LA FIDUCIARIA** correrá traslado del informe de evaluación a los proponentes de conformidad al cronograma establecido en los términos de referencia, para recibir observaciones. Las respuestas a las observaciones y el orden de elegibilidad definitivo se comunicarán a los interesados, con la publicación del informe final en la página web de la FIDUCIARIA.

LA FIDUCIARIA procederá a notificar la aceptación de la oferta, elaborar y suscribir la minuta del contrato con quien ocupó el primer orden de elegibilidad y a expedir el correspondiente CDR.

PROCEDIMIENTO PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

LA FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del PAD MEN enviará los documentos a verificación **CRUCE DE LISTAS DE CONTROL** para realizar el conocimiento del tercero en listas de control internas de LA FIDUCIARIA: i) para PERSONA NATURAL: cédula de ciudadanía; y ii) para PERSONA JURÍDICA: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad correspondiente, no mayor a noventa (90) días.

LA FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del PAD MEN deberá obtener las firmas correspondientes por parte de los Representantes Legales autorizados por LA FIDUCIARIA.

Acto seguido, LA FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora del PAD MEN deberá remitir la minuta del contrato por correo electrónico para la firma respectiva.

LA FIDUCIARIA deberá impartir el acta de aprobación de las garantías correspondientes dentro de las ocho (8) horas laborales siguientes al recibo de esta por parte del Contratista y enviar copia a LA ANIM y la Supervisión designada del contrato y los demás requisitos de ejecución mediante correo electrónico o copias de la documentación en físico en que se aporte dicha garantía.

LA ANIM elaborará el acta de inicio correspondiente, si aplica, en caso de que esta se prevea en la cláusula de perfeccionamiento y ejecución del contrato, la cual deberá ser elaborada y suscrita por el Supervisor designado por LA ANIM y el Contratista. En la referida acta se deberá indicar la fecha a partir de la cual se da inicio a la ejecución del contrato, la cual deberá remitirse por parte de la Supervisión del Contrato LA ANIM a la FIDUCIARIA, para su conocimiento y custodia dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del acta.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATO se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución, se requiere el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada contrato.

Para la invitación pública y para la invitación cerrada el contrato se suscribirá con el **OFERENTE** que se encuentre en primer lugar, de acuerdo con el informe de evaluación consolidado que elaborará el Comité Evaluador y se procederá a realizar la creación del tercero por parte de **LA FIDUCIARIA** para efectuar los correspondientes pagos. En caso de que por razones imputables al **OFERENTE** o extrañas a las partes no sea posible suscribir el contrato, se podrá acudir al **OFERENTE** ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad, previa justificación de las razones que sustentan la decisión.

Ninguna de las actuaciones precontractuales respecto a las modalidades de selección genera expectativas ciertas o derechos consolidados, solo firmado el contrato el **OFERENTE** adquiere derecho contractual.

ARTÍCULO 18: MODALIDADES DE SELECCIÓN. – La contratación que se requiera adelantar en el marco del CONTRATO DE FIDUCIA se deberá adelantar mediante las siguientes modalidades de selección:

1. INVITACIÓN PÚBLICA.
2. INVITACIÓN CERRADA.
3. CONTRATACIÓN DIRECTA.
4. ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS.

ARTÍCULO 19: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de **LA FIDUCIARIA** para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad con los TERMINOS DE REFERENCIA.

LA FIDUCIARIA recibirá de LA ANIM la instrucción junto con la correspondiente SOLICITUD DE SERVICIO donde conste la justificación de la necesidad y sus anexos.

LA ANIM Y/O LA FIDUCIARIA podrá realizar publicaciones en medios adicionales, cuando lo considere necesario.

ARTÍCULO 20: INVITACIÓN CERRADA. - Es el proceso mediante el cual LA FIDUCIARIA previa instrucción de la ANIM formula una invitación a presentar oferta, a mínimo dos (2) postulantes que se hayan identificado como resultado del estudio y análisis de mercado comparativo elaborado por LA ANIM, el cual se verá reflejado en la respectiva SOLICITUD DEL SERVICIO.

Recibidas la(s) postulaciones, el Comité Evaluador realizará de manera conjunta la evaluación de las ofertas mediante la aplicación de criterios objetivos determinados y de acuerdo con las condiciones establecidas en los TERMINOS DE REFERENCIA, recomendando el orden de elegibilidad para la contratación del ofrecimiento más favorable.

Este proceso se podrá emplear:

- Cuando se declare fallido un proceso de selección adelantado por invitación pública siempre y cuando los postulantes cumplan con las exigencias admisibles requeridas para en el proceso de selección declarado fallido o desierto.
- Cuando se haya notificado la aceptación de la oferta y exista una imposibilidad para la suscripción y/o ejecución del contrato.

ARTÍCULO 21: CONTRATACIÓN DIRECTA. - Es el procedimiento mediante el cual LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PAD MEN, previa instrucción y envió de la SOLICITUD DE SERVICIO por parte de LA ANIM, procederá a celebrar el contrato sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas, cuando:

- a. No existan pluralidad de **POSTULANTES**: Proveedor exclusivo de bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de derechos de autor, o por ser, su proveedor exclusivo, situación que debe ser soportada.
- b. Arrendamiento, adquisición, avalúos y levantamientos topográficos de inmuebles.
- c. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que solo puedan encomendarse a determinada persona natural o jurídica, así como los servicios relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.
- d. Los contratos que tengan por objeto una actividad complementaria y/o subsiguiente de otra previamente desarrollada o contratada por el **PAD MEN**, o por el Fideicomitente, en el marco del **CONTRATO DE FIDUCIA** y que por razones técnicas o jurídicas deba ser ejecutada para asegurar la continuidad de las actividades previamente contratadas. Estas circunstancias deberán constar en la **SOLICITUD DE SERVICIO** que soporta la contratación.

Una vez recibida la solicitud vía electrónica firmada por el ordenador del gasto y en versión Word, dentro de las doce (12) horas laborales siguientes a la instrucción emitida por LA ANIM, LA FIDUCIARIA en calidad de vocera y administradora de los respectivos patrimonios autónomos deberá elaborar la respectiva minuta del contrato. LA ANIM, deberá allegar en físico la totalidad de la documentación a las instalaciones de LA FIDUCIARIA.

Las doce (12) horas laborales se deberán cumplir, salvo cuando en el cruce de listas se evidencien coincidencias que deban ser revisadas y aclaradas en los procesos internos de la FIDUCIARIA.

Para la ejecución del contrato se requerirá el acta de aprobación de las garantías y la suscripción del acta de inicio si se requiere, y para persona natural cuyo contrato su plazo de ejecución sea superior a un (1) mes es necesario contar con el formulario de afiliación Administradora de Riesgos Laborales (ARL) según se exija en cada caso.

Corresponderá a **LA FIDUCIARIA** realizar los trámites de las afiliaciones de los contratistas a la Administradora de Riesgos Laborales, según ley vigente.

PARAGRAFO: Para la adquisición de inmuebles de origen privado o administrados por privados, además del cruce de listas que hace la FIDUCIARIA como vocera y administradora del PAD MEN, la ANIM adelantará, un análisis reputacional del propietario del inmueble, el representante, corredor inmobiliario, similares o análogos, así como de los directivos y/o funcionario de la entidad con la que se firmó el Convenio. Lo anterior con el fin garantizar el cumplimiento de las normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción. En caso de que el propietario sea una sociedad comercial,

el análisis reputacional será extensivo, además del representante legal, a los socios, nivel directivo y miembros de la junta directiva. Lo aquí dispuesto no aplica para los bienes administrados por el FRISCO.

Si como producto del análisis reputacional se advierte alguna situación que a criterio de la ANIM y/o la FIDUCIARIA torne inconveniente o riesgosa la adquisición del inmueble específico, se desistirá de adquirir este, debiéndose continuar el proceso de adquisición de inmuebles con las demás opciones existente en el mercado, que atiendan la necesidad planteada en la respectiva solicitud de servicio.

ARTÍCULO 22: ORDENES DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS. - Es el procedimiento mediante el cual **LA FIDUCIARIA** como vocera del **PAD MEN** previa remisión de la **SOLICITUD DE SERVICIO** emitida por **LA ANIM**, procederá a suscribir la Orden de Compra de bienes o Servicios requeridos en ejecución del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA.

La mencionada **SOLICITUD DE SERVICIO** deberá contar con los soportes de las respectivas cotizaciones para el caso de la contratación de bienes solicitadas por **LA ANIM**, previa remisión de la instrucción de contratación a **LA FIDUCIARIA**, con la finalidad de determinar el análisis de precios del mercado adelantado por **LA ANIM**; para la contratación de servicios bastará con la propuesta correspondiente.

Esta modalidad de contratación podrá adelantarse independientemente de la naturaleza del objeto de la Orden de compra de Bienes o Servicios, siempre y cuando su cuantía no supere los **TREINTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (35 SMLLV)**.

ARTÍCULO 23. PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LA COMPRA DE INMUEBLES DE ENTIDADES DEL ESTADO. La **FIDUCIARIA**, previa instrucción impartida por la **ANIM**, podrá gestionar la adquisición de inmuebles para el desarrollo del objeto del PAD MEN.

Además de la compraventa de inmuebles, tendrá la posibilidad de presentar ofertas para la compra de inmuebles de entidades del Estado, a través de los procesos de enajenación de inmuebles que adelanten Entidades del estado o administradoras o comercializadoras de bienes del FRISCO, siempre y cuando, el proceso permita la participación de patrimonios autónomos.

Para efectos de la presentación de la oferta mencionada anteriormente, la **ANIM** enviará previamente a la **FIDUCIARIA**, la **SOLICITUD DE SERVICIO** que deberá contener la información necesaria y completa respecto a la justificación de la necesidad, tipo de proceso, Entidad del estado o administradora o comercializadora de bienes del frisco que comercializa el inmueble, así como la pertinencia de la suscripción de la oferta en el proceso de compra de inmuebles de entidades del Estado, la identificación del inmueble, el valor a ofertar con base en el avalúo comercial del inmueble objeto de oferta, la forma de pago, el plazo para pagar, el estimado de gastos notariales e impuestos de timbre y registro y demás gastos que deban ser asumidos por el **PAD MEN**, así como toda la información requerida para que el PAD pueda presentar y registrar la oferta ante la Entidad del estado o administradora o comercializadora de bienes del frisco que comercialice el inmueble.

Además de la información anterior, la **SOLICITUD DE SERVICIO** deberá tener como anexos el certificado de tradición y libertad del inmueble y los estudios de títulos firmados con concepto favorable.

Respecto del cruce de listas, la **ANIM** deberá remitir los documentos previos al envío de la **SOLICITUD DE SERVICIO**, para verificación de la **FIDUCIARIA**. En caso de generarse alguna alerta o novedad en el proceso de verificación de la tradición del inmueble y cruce de listas, se informará a la **ANIM** para revisión de la continuidad del proceso de oferta del inmueble.

El **PAD MEN** deberá adjuntar los documentos que le sean requeridos por la Entidad del estado o administradora o comercializadora de bienes del frisco que comercialice el inmueble, entre los cuales están los datos del representante

legal, el CONTRATO DE FIDUCIA a través del cual se constituyó y el certificado de disponibilidad de recursos (CDR), previa solicitud de expedición por parte de la **ANIM**, que respalden el valor de la oferta de compra del inmueble. Los gastos asociados a la compra tales como: gastos notariales, impuesto de timbre e impuesto de registro y demás gastos que se generen con ocasión a la presentación de la oferta, serán pagados con cargo al Fideicomiso.

En el evento en que la oferta del PAD sea seleccionada, la **ANIM** instruirá a la **FIDUCIARIA** para que el **PAD MEN** proceda con la compra del inmueble, realice los pagos conforme a lo señalado en la instrucción, se presente a la Notaría a suscribir la correspondiente escritura de compraventa y adelante el registro del inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Una vez culminado lo anterior, la **ANIM** deberá instruir al **PAD MEN** en los casos que aplique, según la finalidad de este, a que proceda a realizar la restitución del inmueble a la entidad pública (beneficiaria del PAD) correspondiente.

CAPÍTULO QUINTO

ASPECTOS COMUNES A LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

ARTÍCULO 24: PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES. - Se deberán presentar, por parte de los interesados en participar en cualquier proceso de selección, las respectivas Postulaciones dentro del plazo, lugar y condiciones establecidas en los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

En el evento en que no se presenten Postulaciones, o las que se presenten no cumplan los requisitos establecidos, el Comité Evaluador recomendará en el informe final de evaluación donde quedará consignado éste hecho para que el **PAD MEN** declare fallido el respectivo proceso. Teniendo en cuenta lo anterior, LA FIDUCIARIA procederá a la elaboración y publicación de la respectiva acta.

Una vez cumplido el período de evaluación y/o verificación de las Postulaciones y realizada la selección que corresponda, se informará vía electrónica y mediante la notificación de la aceptación de la oferta, al **POSTULANTE** seleccionado, sobre la decisión adoptada, para seguir adelante con el proceso contractual de acuerdo con el informe de evaluación.

Presunción de autenticidad de los documentos y valor probatorio de las copias

Los documentos públicos y privados se presumen auténticos. **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM** no deben solicitar autenticaciones, reconocimiento, presentación personal o trámites adicionales para documentos aportados a Procesos de Selección, excepto cuando la ley lo exige expresamente.

Los postulantes pueden aportar a los Procesos de Selección los documentos públicos o privados en copia simple. Las copias de los documentos también gozan de presunción de autenticidad y su valor probatorio es el mismo del original, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original o de una determinada copia.

Documentos en poder de LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM

LA FIDUCIARIA y/o **LA ANIM** no deben solicitar a los postulantes documentos que están en su poder.

Si un documento acredita una circunstancia aplicable a varios o a todos los postulantes en un Proceso de Selección, basta con que un postulante lo aporte para que **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM** verifique el requisito respecto de todos los postulantes a quienes corresponda tal documento.

ARTÍCULO 25: PROCESO DE SELECCIÓN FALLIDO. - Se declarará fallido por parte del **PAD MEN** el proceso de selección, en los siguientes eventos:

1. Cuando no se presenten postulaciones en el correspondiente proceso de selección, o se presenten y ninguna cumpla los requisitos mínimos exigidos.
2. Cuando las postulaciones presentadas contengan defectos insubsanables, haciendo imposible la calificación de los ofrecimientos.
3. O cuando no cumplen los requisitos exigidos en los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

LA FIDUCIARIA, podrá para celebrar el contrato aun cuando finalizado el proceso de selección sólo exista una Postulación habilitada o una ratificación, siempre y cuando ésta o la postulación se ajuste a todas las exigencias y requisitos establecidos en los términos de referencia.

ARTÍCULO 26: MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGOS. - En los contratos celebrados en desarrollo del **CONTRATO DE FIDUCIA** de acuerdo con las exigencias de cada caso se debe estipular la obligación a cargo del contratista, de constituir garantía(s) con el objeto de amparar seriedad del ofrecimiento, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, calidad del bien y/o servicio, responsabilidad civil contractual y/o extracontractual y demás riesgos que de acuerdo con la necesidad y el objeto del contrato deban ser cubiertos para asegurar la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

El acaecimiento del siniestro que amparan las garantías será comunicado por **LA FIDUCIARIA** al respectivo asegurador.

Una vez perfeccionado el contrato, **LA FIDUCIARIA** entregará una copia al contratista para que constituya la garantía a que haya lugar, de acuerdo con la ley, y según la naturaleza y cuantía del contrato.

La revisión y aprobación estará a cargo de **LA FIDUCIARIA**, de acuerdo con sus políticas y procedimientos internos, quien impartirá aprobación luego de la suscripción del respectivo contrato y la recepción en debida forma de la garantía.

LA FIDUCIARIA podrá solicitar ajuste y/o complemento de las garantías, cuando quiera que estas no se ajusten a los requisitos del contrato, o cuando así lo determine la necesidad o la instrucción de **LA ANIM**.

Serán admisibles para garantizar los riesgos de la ejecución del contrato, las garantías expedidas por las compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las garantías bancarias. En todo caso, todas las garantías deberán cumplir estrictamente con los requisitos establecidos en el contrato.

Las garantías deberán incluir como beneficiario al **PAD MEN** en caso de que aplique, y su vigencia deberá cubrir al menos el plazo hasta su liquidación, en los siguientes eventos:

- a. Los contratos y su liquidación
- b. Los riesgos a los que está expuesta el **PAD MEN** derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de los hechos, actuaciones u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

TIPO DE AMPAROS:

AMPAROS	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO	Incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales por parte del contratista, multas y cláusula penal.	No será inferior al 10% del valor del contrato.	Aprobación de la garantía única.	terminación del contrato
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	Incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, provenientes de la contratación del personal requerido para la ejecución del Contrato.	El porcentaje será definido de acuerdo con el objeto, valor y características específicas del contrato, que en todo caso no deberá ser inferior al 5% de su valor.	Aprobación garantía Única.	Plazo del contrato y 3 años más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES O EQUIPOS SUMINISTRADOS	Mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados de acuerdo con las especificaciones establecidas en el contrato. Se cuenta a partir del recibo a Satisfacción.	El valor será definido de acuerdo con el objeto, cuantía naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Aprobación garantía única.	La vigencia será igual al plazo de garantía técnica de los bienes o servicios.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Ocurrencia de daños o deterioro en la obra entregada imputables al contratista, independientemente de la causa.	El valor será definido de acuerdo con el objeto, cuantía naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Recibo de la obra.	Cinco (5) años, a partir del recibo a Satisfacción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría y ii) mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	El valor será definido de acuerdo con el objeto, cuantía naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	La vigencia se establecerá de conformidad con el objeto, valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato.	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	Perjuicios ocasionados por terceros derivados de este tipo de responsabilidad	En salarios según el presupuesto de la contratación.	Aprobación garantía única.	Plazo del contrato.

AMPAROS	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN:	Por una cuantía equivalente al valor de la suma del contrato del administrador delegado y el costo directo de la construcción fase 1, desde el inicio de la ejecución hasta el recibo a satisfacción de la ANIM. En cuantía equivalente al costo directo de la construcción fase 1	En cuantía equivalente al costo directo de la construcción fase 1	Igual al plazo de ejecución del CONTRATO de administración delegada. A CARGO DEL CONTRATANTE	

ARTÍCULO 27: VINCULACIÓN DE CONTRATISTAS AL SISTEMA DE LA FIDUCIARIA. - PROCESO DE VINCULACIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIDUCIARIA adelantará internamente la verificación del **CRUCE DE LISTAS DE CONTROL** y demás aplicables con los soportes que le sean solicitados, los cuales deben ser entregados por LA ANIM como un anexo a las **SOLICITUD DE SERVICIO**.

La celebración del contrato estará sujeto a la previa verificación y aprobación de los controles en materia de prevención de riesgo por parte de LA FIDUCIARIA.

Así mismo, se aplicarán las reglas e incluirán las cláusulas de índole legal y reglamentaria que apliquen, como las relativas a las declaraciones de origen de los ingresos y a la aplicación de políticas para el adecuado autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.

ARTÍCULO 28: CONTENIDO DE LOS CONTRATOS DERIVADOS. - Los **CONTRATOS DERIVADOS**, esto es, los que se suscriban en el marco del CONTRATO DE FIDUCIA, afectando los recursos del **PAD MEN** contendrá como mínimo:

1. Un encabezado con indicación del contrato que se celebra, el consecutivo del contrato y la vigencia en la cual se celebra, la denominación de **LA FIDUCIARIA** con indicación de estar actuando en su carácter de vocera y administradora del PAD MEN, así como la identificación del contratista.
2. La identificación de los suscribientes del contrato y la calidad con que actúan para la suscripción del documento y la identificación de la tipología del contrato.
3. Una parte considerativa, donde se insertarán cronológicamente las circunstancias legales y materiales que le dan origen al contrato.
4. Un clausulado que deberá incluir como mínimo las siguientes, según la tipología del contrato de que se trate:
 - i) El objeto contractual.
 - ii) El valor del contrato.
 - iii) Forma de pago del contrato.
 - iv) Plazo de ejecución y vigencia.
 - v) Naturaleza jurídica del Contrato.
 - vi) Derechos y obligaciones del contratista.
 - vii) Obligaciones a cargo del contratista.
 - viii) Derecho y Obligaciones de **LA FIDUCIARIA**.
 - ix) Derechos de **LA ANIM**, con respecto a la ejecución del contrato.
 - x) Cláusula penal pecuniaria y/o de apremio.
 - xi) Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo.
 - xii) Cesión de los derechos económicos del contrato.
 - xiii) Subcontratos.

- xiv) Exclusión de vinculación laboral.
- xv) Terminación anticipada.
- xvi) Independencia del contratista.
- xvii) SARLAFT.
- xviii) Confidencialidad e información privilegiada.
- xix) Solución de controversias.
- xx) Juramento.
- xxi) Caso fortuito y fuerza mayor.
- xxii) Cláusula de solución de controversias contractuales.
- xxiii) Notificaciones.
- xxiv) Supervisión.
- xxv) Inhabilidades e incompatibilidades.
- xxvi) Lugar de ejecución.
- xxvii) Suspensión.
- xxviii) Perfeccionamiento y ejecución.

Las condiciones de elaboración de cada contrato podrán variar de acuerdo con la tipología jurídica del mismo, el contenido de las obligaciones y la naturaleza del objeto contractual, pero deberán observar en su elaboración la presente estructura.

ARTÍCULO 29: DE LA COMUNICACIÓN CON LOS POSTULANTES Y CONTRATISTAS- Los **POSTULANTES** y contratistas podrán establecer comunicación con **LA FIDUCIARIA** exclusivamente en aquellas circunstancias que comporten alguna clase de pronunciamiento durante las etapas de la gestión contractual.

Será deber de todos los intervinientes en el proceso de la gestión contractual, atender en debida forma las solicitudes y demás requerimientos efectuados, a satisfacción del solicitante de la información, en la oportunidad señalada en los términos de referencia, solicitud de servicio o del contrato y del presente Manual Operativo, así como cualquier otro documento idóneo en el que consigne el deber legal de atender las solicitudes atinentes a la gestión contractual.

Deberá dejarse constancia en los expedientes de la gestión contractual, de todas y cada una de las circunstancias manifestadas por cualquier medio por parte de los contratistas y **POSTULANTES**, así como de las respuestas emitidas por **LA FIDUCIARIA** ya sea como sociedad fiduciaria o como vocera de un patrimonio autónomo **PAD MEN**, de acuerdo con las competencias establecidas en el presente Manual Operativo.

Los **POSTULANTES** y contratistas podrán hacer uso del derecho de petición consagrado en la Constitución Política y la ley, con el fin de que sean atendidas en debida forma sus solicitudes por parte del **PAD MEN**.

Las obligaciones contenidas en el presente artículo serán extensivas a los supervisores y/o interventores de los contratos.

ARTÍCULO 30: MODIFICACIONES SUSPENSIONES Y REINICIO A LOS CONTRATOS. - Cuando se requiera celebrar una prórroga, aclaración, modificación o adición del contrato, **LA ANIM** lo solicitará por escrito a **LA FIDUCIARIA**. Para el efecto, **LA ANIM** deberá instruir en ese sentido con la **SOLICITUD DE SERVICIO** respectiva, indicando que se trata de una modificación, durante la vigencia del contrato y allegando la documentación soporte para el trámite respectivo.

Corresponderá a **LA FIDUCIARIA** realizar los trámites pertinentes para la ampliación de la cobertura de la ARL en los casos que corresponda y según ley.

Sí durante el desarrollo del contrato se presentan circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o circunstancias

ajenas a la voluntad de las partes contratantes, que impidan en forma temporal su normal ejecución, las partes pueden de mutuo acuerdo y dejando constancia por escrito mediante acta de suspensión pactar la misma, previa solicitud de **LA ANIM**.

En la solicitud de suspensión, debe indicarse el término exacto de suspensión. **LA FIDUCIARIA** deberá exigir al contratista que ajuste la vigencia de la garantía de acuerdo con la fecha estimada para el reinicio de la ejecución.

La adición, prórroga o suspensión del contrato, y cualquier otra modificación se efectuará por el término que se indique en la **SOLICITUD DE SERVICIO** previa justificación.

LA FIDUCIARIA deberá comunicarse con el Contratista y citarlo por medio de correo electrónico para la firma del otrosí.

La adición de contrato deberá justificarse en la respectiva solicitud de modificación contractual. En todo caso, el valor de la adición no podrá ser superior al cincuenta por ciento (50%) expresado en SMMLV del valor inicialmente convenido o contratado, exceptuando de esta regla a los contratos de consultoría para realizar interventorías, por lo que estos se prorrogarán o adicionarán, sin límite de cuantía.

Así mismo, en la instrucción remitida por LA ANIM a la FIDUCIARIA se deberá solicitar la expedición del CDR correspondiente.

Las prórrogas no tendrán límite de tiempo, sin embargo, se requiere que estén plenamente sustentadas.

Para la elaboración de los otrosíes por parte de **LA FIDUCIARIA** serán necesarios los mismos documentos anexos de la SOLICITUD DEL SERVICIO.

Corresponde a **LA FIDUCIARIA** verificar los antecedentes expedidos por Procuraduría General de la Nación (Disciplinarios) y Contraloría General de la República (Fiscales) y Policía Nacional (Judiciales) para Personas Naturales / Personas Jurídicas, y de los representantes legales.

ARTÍCULO 31: SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.- El control del contrato estará a cargo en primer término de **LA ANIM**, por su parte en relación con los aspectos administrativos, financieros, contables y jurídicos estarán a cargo de **LA FIDUCIARIA**, en lo que a esta le corresponda de acuerdo al CONTRATO DE FIDUCIA, quien llevará a cabo sus deberes de conformidad con las disposiciones contractuales y el presente Manual; y en todo caso, será objeto de revisión y control permanente por **LA ANIM** a través del supervisor designado por esta, quien realizará el seguimiento técnico y de ejecución sobre la satisfacción y conformidad sobre los bienes o servicios contratados.

De conformidad con las disposiciones legales pertinentes, las circulares y directrices de la Superintendencia Financiera de Colombia y el contrato fiduciario, **LA FIDUCIARIA** velará en forma permanente para que en la elaboración y suscripción de todos los **CONTRATOS DERIVADOS** del **PAD MEN**, tanto en su identificación, su representación legal, así como en el clausulado, se haga claridad del carácter de **LA FIDUCIARIA** como vocera y administradora del **PAD MEN**, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el fideicomitente.

Cuando las características técnicas especiales de los contratos suscritos por el **PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO MINISTERIOS EVB y/o PADs** lo requieran, estos deberán contar, para su control y vigilancia, con la designación de una supervisión técnica y/o un interventor, quien para el caso deberá responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría o de asesoría, como por los hechos u omisiones que les sean imputables, de acuerdo con lo establecido por la Ley 1474 de 2011 y las demás disposiciones legales que resulten aplicables, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidad que le corresponda a asumir al personal de **LA FIDUCIARIA** en caso que sea imputable a esta.

Corresponderá a los supervisores y/o interventores del contrato, en los casos a que haya lugar, realizar el seguimiento necesario con miras a asegurar el cumplimiento de las obligaciones pactadas con el contratista, y en particular, aquellas relacionadas con el recibo definitivo y a satisfacción de los bienes y servicios contratados, con miras a la liquidación definitiva del contrato.

En los casos de ausencia de supervisor del contrato, ya sea por ausencia temporal o absoluta, se designará por parte de LA ANIM por escrito a un nuevo supervisor y se comunicará a **LA FIDUCIARIA**.

ARTÍCULO 32: ACTIVIDADES DE LA SUPERVISIÓN. - Para tal efecto, se señalan a continuación y a título meramente enunciativo, las labores que deberá desempeñar el supervisor, las cuales se ejercerán en función de la naturaleza del contrato y de las obligaciones pactadas:

- a. Efectuar el control y seguimiento en la ejecución y liquidación del contrato.
- b. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones contractuales.
- c. Presentar informes periódicos (cada mes por lo menos) a **LA FIDUCIARIA** sobre el estado de ejecución del contrato objeto de supervisión, en el que se indique el estado detallado de ejecución y cumplimiento de obligaciones contractuales, y balance de productos y/o servicios recibidos a satisfacción, con el registro de los soportes correspondientes.
- d. Avisar a **LA ANIM** y a **LA FIDUCIARIA** sobre los requerimientos que haya realizado o que deba realizar para que el contratista de cumplimiento a los compromisos contractuales.
- e. Atender las solicitudes del contratista y darle al interior de **LA FIDUCIARIA** el trámite que corresponda.
- f. Informar a la **FIDUCIARIA** sobre el incumplimiento de las obligaciones del contratista, con el fin de definir las acciones a seguir junto a **LA ANIM**.
- g. Expedir los certificados de recibo a satisfacción de los bienes y servicios cumplidos.
- h. Recomendar y tramitar con la suficiente anticipación las modificaciones al contrato, previa justificación de los motivos en que se fundamenta.
- i. Suscribir las solicitudes de modificación al Contrato.
- j. Solicitar y presentar los informes que correspondan en virtud de la supervisión ejercida.
- k. Autorizar o negar los pagos, según sea el caso.
- l. Presentar informe final de la ejecución del contrato si se requiere.
- m. Cumplir con las establecidas en la Guía de Supervisión de LA ANIM.

PARÁGRAFO. - La supervisión no está facultada para autorizar modificaciones de especificaciones, de condiciones contractuales, prorroga o mayores plazos, adiciones, suspensiones, mayores cantidades, todo lo cual corresponde definirlo a las partes del contrato con validación e instrucción de **LA ANIM**, previo estudio y concepto que emita el supervisor. La formalización se hará siempre por escrito mediante la suscripción de contratos modificatorios o adicionales y deberá existir instrucción firmada por el ordenador del Gasto al cual se adjunte la solicitud de servicio.

ARTÍCULO 33: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere el contratista, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, previo un análisis de proporcionalidad que defina el porcentaje.

La pena no exime al contratista del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el contrato ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del código civil y demás normas concordantes.

El contrato por celebrarse debe incluir dentro del clausulado contractual la autorización irrevocable del contratista para que se descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes

a la cláusula penal, señalando también que de no ser posible el descuento total o parcial, el contratista se obliga a consignar a favor del contratante el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. Así mismo deberá incluir que el contratista renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora, por lo que el simple incumplimiento imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal.

ARTICULO 34. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO. Previo a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria y de apremio, se adelantará el siguiente procedimiento:

1. La FIDUCIARIA una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación.
2. EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA. En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.
3. La FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal, teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la Supervisión del contrato y la interventoría y/o supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen).
4. La FIDUCIARIA comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.
5. EL CONTRATISTA, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al CONTRATANTE el valor correspondiente a la misma.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal y de apremio, La FIDUCIARIA deberá contar con el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento y/o incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO.

ARTÍCULO 35. TERMINACION ANTICIPADA UNILATERAL. La terminación anticipada se podrá dar de común acuerdo o de forma unilateral. Cuando sea de forma unilateral se efectuará previo agotamiento del siguiente procedimiento:

1. La FIDUCIARIA una vez haya recibido instrucción por parte de la ANIM, para iniciar el presente procedimiento, informará por escrito a EL CONTRATISTA sobre dicha situación.
2. EL CONTRATISTA responderá con las explicaciones y soportes del caso a la FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento de la FIDUCIARIA. En el evento en que EL CONTRATISTA no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término otorgado, se tendrá por aceptado y configurado el incumplimiento parcial o total, según sea el caso, por parte de EL CONTRATISTA.
3. La FIDUCIARIA dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral anterior, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá con la instrucción previa de la ANIM sobre la terminación anticipada, teniendo en cuenta siempre lo informado y reportado por la Supervisión del contrato y la interventoría y/o supervisión técnica independiente (cuando estas le apliquen).
4. La FIDUCIARIA comunicará la decisión dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

La aplicación de la terminación anticipada unilateral del CONTRATO no impide a LA FIDUCIARIA, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del CONTRATISTA, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

Para efectos de la terminación anticipada, LA FIDUCIARIA tendrá en cuenta el concepto emitido por el supervisor del CONTRATO, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en EL CONTRATO.

ARTICULO 36: CAUSALES DE TERMINACION ANTICIPADA UNILATERAL. La terminación anticipada unilateral se dará previa instrucción de la ANIM, en los siguientes eventos:

1. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal de ser el caso; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin previa autorización escrita de LA FIDUCIARIA;
2. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del CONTRATO;
3. Cuando EL CONTRATISTA, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del CONTRATO, dentro del plazo establecido para el efecto;
4. Cuando EL CONTRATISTA, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar;
5. Cuando del incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del CONTRATO, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar;
6. Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del CONTRATO, EL CONTRATISTA no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar;
7. Cuando EL CONTRATISTA abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita de LA FIDUCIARIA, y la ANIM, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar;
8. Cuando EL CONTRATISTA ceda EL CONTRATO, sin previa autorización expresa y escrita de LA FIDUCIARIA, y LA ANIM, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar y de que tal cesión carezca de validez;
9. Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas;
10. Por orden legal judicial;
11. En virtud de la obligación a cargo de las Partes consignadas en las cláusulas de cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción contenidas en el presente CONTRATO, la Parte cumplida podrá terminar de manera unilateral y anticipadamente el CONTRATO en caso de que la otra Parte, sus socios o accionistas o cualquiera de sus ejecutivos principales o personas involucradas en la ejecución o administración de este CONTRATO llegará a ser:
 - a. Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de corrupción y/o soborno nacional o internacional;

- b. Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y/o delitos de alto impacto social, que, a criterio de la Parte cumplida, lo puedan afectar;
- c. Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o
- d. Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.
- e. Por las demás causas dispuestas en la ley.

ARTÍCULO 37. SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. - El PAD MEN, previa autorización de la ANIM y/o recomendación del Comité Evaluador, podrá suspender o dar por terminado el proceso de selección en cualquier momento, cuando los motivos en los cuales se fundó la necesidad de celebrar el contrato o cuando la conservación de los intereses de los mismos de manera motivada.

En este sentido, cuando se este frente a una terminación anticipada de un proceso de selección LA ANIM deberá instruir a LA FIDUCIARIA para la liberación de recursos en los CDR expedidos.

También procederá la suspensión del proceso de selección cuando sea necesario adecuar los términos de la SOLICITUD DEL SERVICIO y/o TERMINOS DE REFERENCIA para garantizar los principios en que se inspira el presente Manual Operativo.

ARTÍCULO 38: ADMINISTRACIÓN Y RETENCIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. - La producción de todos los documentos en todas las etapas que integran el proceso de la gestión contractual serán suministrados por cada uno de los actores que lo componen.

Corresponderá a **LA FIDUCIARIA** en su calidad de contratante, ejercer la retención documental de todos los insumos que integran la gestión contractual, de acuerdo con las disposiciones legales que resultan aplicables en materia de archivística y retención documental en Colombia.

Sin perjuicio de lo anterior, y con miras a su debida retención documental, será deber de todos los intervinientes en el proceso, suministrar tales insumos con destino al **PAD MEN**, bien sea con miras a la verificación de los requisitos legales y los establecidos en el presente Manual para la selección objetiva del contratista y la celebración del contrato, o bien para la realización de los pagos y/o desembolsos a que haya lugar como consecuencia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones o bien, para proceder con la terminación y liquidación del contrato, de acuerdo con las etapas de la gestión contractual previstas en el presente Manual.

El **PAD MEN** dispondrá las medidas pertinentes para asegurar la retención documental de todos los procesos de la gestión contractual, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes, y las políticas y procedimientos.

Corresponderá a **LA FIDUCIARIA**, entregar cada vez que se suscriba un documento contractual una copia digital de toda la documentación correspondiente a **LA ANIM**.

Proceso operativo de entrega de documentación de la ANIM a LA FIDUCIARIA:

- La ANIM deberá notificar a la FIDUCIARIA a los contactos de la matriz de comunicaciones a través de correo electrónico antes de las 2:00 pm la entrega de la documentación prevista para entregar a custodia, con el propósito de coordinar la recolección a través de la mensajería de la FIDUCIARIA.

- Toda la documentación entregada al mensajero de la FIDUCIARIA debe estar relacionada en una comunicación de la ANIM, en donde se indique de forma detallada la documentación con su identificación y fecha del documento e indicando el nombre del fideicomiso a quien corresponde.
- Para el caso de las postulaciones de los procesos de selección, adicional a lo indicado en el numeral anterior, estas deben ser entregadas en cajas o bolsas separadas por cada proceso de selección, identificando en cada una de ellas, el nombre y número del proceso de selección, incluyendo el año.

ARTÍCULO 39: TERMINACIÓN. - Los contratos celebrados por **LA FIDUCIARIA** terminarán por vencimiento del plazo inicialmente establecido, por mutuo acuerdo y en general, por las causales de terminación establecidas en el contrato.

En ningún evento los **CONTRATOS DERIVADOS** podrán pactarse con un plazo que sobrepase la vigencia del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO MEN**, el cumplimiento de esta disposición le corresponderá a **LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM** en desarrollo de la Gestión Contractual.

CAPITULO SEXTO

ETAPA POSTCONTRACTUAL

ARTÍCULO 40: DE LA LIQUIDACIÓN.- Esta etapa hace referencia al proceso que deberá adelantarse con posterioridad al vencimiento del plazo pactado en el contrato, y comprenderá la liquidación del mismo, con el fin de establecer entre las partes el balance jurídico, técnico y financiero de la ejecución, el estado en que se encuentran los derechos, obligaciones y responsabilidades de las partes una vez finalizada la ejecución y reconocer y/o transigir las prestaciones recíprocas entre las partes, con el fin de declararse a paz y salvo. La Liquidación, si esta se prevé en el contrato se efectuará previa instrucción de **LA ANIM**.

Previo a la liquidación del contrato, el interventor o supervisor, en caso de requerirse, deberá verificar la garantía y los amparos que cubran los riesgos que deban garantizarse con posterioridad a la finalización del contrato. Cuando los amparos no se encuentren acordes con lo establecido en el contrato, el supervisor o interventor, según corresponda, deberá solicitar las modificaciones pertinentes, así como cualquier otro requisito establecido en el contrato, con miras a legalizar el cumplimiento de las obligaciones durante su ejecución.

Cualquier acto de disposición que implique recursos adicionales, deberá ser sometido a estudio y aprobación de la ANIM.

Para la liquidación de los contratos **LA ANIM** remitirá a **LA FIDUCIARIA**, a través de la instrucción correspondiente:

1. La instrucción de la liberación de los recursos comprometidos en el contrato a través del CDR en caso de no ejecutarse la totalidad del valor del contrato y cierre financiero de este, y los pagos pendientes por realizar.
2. El acta de recibo definitivo a satisfacción y liquidación por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
3. El informe final por parte de la Supervisión y/o interventor del contrato.
4. Las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales, de seguridad social, tributaria y parafiscal a cargo del contratista, cédula de ciudadanía del representante legal (Persona Jurídica) si existe cambio de representante y certificado de cámara de comercio actualizada (Persona Jurídica). Estos documentos son anexos al acta recibo definitivo a satisfacción y liquidación.

Lo anterior sin perjuicio de las estipulaciones particulares contenidas en el respectivo contrato.

Una vez verificado lo anterior, **LA FIDUCIARIA** elaborará el acta de liquidación, en la que constará la ejecución financiera del contrato, liberación de los recursos comprometidos a través del **CDR** en caso de no ejecutarse la totalidad del valor del contrato, el balance final del contrato respecto al cumplimiento de las prestaciones derivadas del mismo, así como los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para dirimir conflictos que

se originen con ocasión de la actividad contractual, con los documentos soporte según los numerales 1, 2, 3 y 4 y/o las estipulaciones particulares del contrato, para que reposen en la carpeta del mismo.

ACTA DE CIERRE LEGAL Y FINANCIERO DEL CONTRATO

En todo caso, una vez vencido el termino establecido en las cláusulas contractuales para la liquidación del contrato, se podrá proceder con el acta de cierre legal y financiero cuando se presenten los siguientes eventos:

1. Las partes no lleguen a un acuerdo sobre el contenido del acta de liquidación.
2. Exista una imposibilidad para localizar al contratista (cambio de domicilio, de ciudad, de país, falta de datos para su ubicación, etc.).
3. El contratista pese a haber sido convocado y localizado no remita el acta debidamente suscrita dentro del término establecido.

PARAGRAFO: No obstante, lo anterior, una vez vencido el termino establecido en los contratos las partes podrán de común acuerdo y en atención al principio de la autonomía de la voluntad de las partes, estas podrán suscribir el acta de liquidación, siempre y cuando no se haya notificado al contratista el acta de cierre legal y financiero del contrato.

El **PAD MEN** previa instrucción de LA ANIM elaborará un informe en el cual se dejará constancia de las circunstancias que impidieron la celebración de la liquidación de mutuo acuerdo. En dicho informe se deberán consignar los detalles de la ejecución del contrato, actividades ejecutadas, pagos realizados, saldos insolutos, informe acerca de incumplimientos y demás circunstancias relevantes surgidas durante la existencia del vínculo contractual.

Se adelantará unilateralmente el cierre financiero y legal del contrato a través de la suscripción de un documento que contenga dicha información, que será suscrito por el Supervisor del contrato. En todo caso, con el documento de cierre se deberá seguir un procedimiento que garantice el debido proceso.

Para acreditar el debido proceso bastará con la notificación del acta suscrita por cualquier medio, y en un plazo máximo de respuesta de la contraparte de cinco (05) días hábiles. Si el contratista no hace sus observaciones al informe de cierre legal y financiero o guarda silencio se dará por cumplido la garantía constitucional y se podrá hacer el cierre legal y financiero por la FIDUCIARIA.

En caso de que el contratista no muestre interés alguno en generar la factura de los servicios prestados y que se encuentran pendientes de pago, la Supervisión de LA ANIM y/o la interventoría deberán incluir en la instrucción para el cierre financiero y legal las gestiones realizadas para obtener la factura por parte del contratista y adjuntar los respectivos soportes de esta gestión, que permita acreditar que se han realizado todas las gestiones contractuales que dan paso a la solicitud de las mismas, todas las gestiones necesarias para la obtención de la factura. Así mismo, la supervisión de la ANIM y/o la interventoría deberá informar:

- Todos los elementos de la operación (tal como habrían quedado reflejados en una factura emitida por el contratista).

Posteriormente, **LA FIDUCIARIA** deberá presentar ante la DIAN una denuncia para obligar al contratista a emitir la factura correspondiente.

ARTÍCULO 41: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y CONFLICTOS DERIVADOS DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. - Los conflictos y demás controversias surgidas con ocasión de la gestión contractual del **PAD MEN**, y durante cualquiera de sus etapas, podrán resolverse por las partes con arreglo a los mecanismos y procedimientos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley.

Para el efecto, deberán establecerse en el contrato los mecanismos que de común acuerdo las partes definan para acudir a la solución efectiva de sus controversias.

Si como consecuencia de la ejecución y/o agotamiento de las etapas contractuales, surgiera una controversia entre las partes, cuya solución amerite acudir a uno de los mecanismos de solución alternativa de conflictos previstos en la ley, podrán las partes de común acuerdo acudir a tales instrumentos, con miras a resolver alternativamente sus diferencias.

CAPÍTULO SÉPTIMO PAGOS Y DESEMBOLSOS

ARTÍCULO 42: DESEMBOLSO U OTROS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO DE FIDUCIA.- LA FIDUCIARIA como vocera del **PAD MEN** desembolsará recursos según las solicitudes de pago recibidas en el formato de **AUTORIZACIÓN DE PAGOS** emitidas por **EL FIDEICOMITENTE** o el **procedimiento de pagos vigente por parte de la FIDUCIARIA**, siempre y cuando el interesado del pago adjunte los documentos requeridos para el desembolso, conforme a lo establecido en el contrato respectivo.

En particular **LA FIDUCIARIA**, podrá pagar con cargo a los recursos del **PAD MEN**, las obligaciones generadas a favor de:

1. Los terceros que se contraten por el **PAD MEN** para el desarrollo de las actividades a que se refiere el objeto del CONTRATO DE FIDUCIA.
2. Los terceros que se contraten por el **PAD MEN** para el desarrollo de las actividades a que se refiere el objeto del CONTRATO DE FIDUCIA con los recursos disponibles de **LA ANIM** por concepto de gestión y asistencia técnica de los proyectos, siempre que éstos se encuentren previamente pactados.
3. Los terceros de los contratos firmados por **LA ANIM** en virtud de las diputaciones de pago suscritas entre **LA ANIM** y la **FIDUCIARIA**.
4. Los terceros por cuenta de los pagos **DIRECTOS** que determine **LA ANIM** en desarrollo de los proyectos y de la gestión y asistencia técnica de los mismos.
5. Los gastos de desplazamiento de terceros que determine **LA ANIM** en desarrollo de los proyectos.
6. **LA FIDUCIARIA**, en lo correspondiente a la comisión señalada en el CONTRATO DE FIDUCIA, previa instrucción de **LA ANIM**.

LA FIDUCIARIA, realizará los desembolsos previa verificación del cumplimiento de las obligaciones que dan lugar a los pagos, en virtud de lo establecido en los respectivos documentos contractuales y de acuerdo con la normativa vigente, efectuará la liquidación, retendrá, declarará y pagará todos los impuestos que se generen en los pagos.

ARTÍCULO 43: DE LA RESPONSABILIDAD. - Las solicitudes de pago emitidas por **EL FIDEICOMITENTE** y el formato de **AUTORIZACIÓN DE PAGOS** deberán estar firmadas por los funcionarios autorizados, conforme al registro instruido por **EL FIDEICOMITENTE** en la matriz de comunicaciones que para el efecto se suscriba, con su respectivo registro de firmas.

Adicionalmente, cada **AUTORIZACIÓN DE PAGO** emitida por **EL FIDEICOMITENTE** y cuando se trate de pagos por cuenta de la contratación derivada que suscriba el **PAD MEN**, deberán contar con el **INFORME DE EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL**, donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual deberá estar debidamente suscrito por el **SUPERVISOR** responsable.

ARTÍCULO 44: DE LOS MECANISMOS DE PAGOS. - **LA FIDUCIARIA**, atenderá los desembolsos solicitados a través de las siguientes formas de pago en los tiempos aquí establecidos:

Mecanismo de Pago	Tiempo de Respuesta
Pagos A.C.H.	3 días hábiles siguientes a su radicación
Pagos PSE.	3 días hábiles siguientes a su radicación
Pagos en Cheque.	3 días hábiles siguientes a su radicación
Transferencias a cuentas Colpatría	3 días hábiles. siguientes a su radicación

ARTÍCULO 45: DEL PROCEDIMIENTO. - Corresponde a los beneficiarios de los pagos radicar los documentos correspondientes en las instalaciones que para el efecto disponga **LA FIDUCIARIA**, la que en todo caso verificará la información correspondiente.

Quando el desembolso a efectuar corresponda a los pagos a realizar en el marco de contratos suscritos por **LA FIDUCIARIA** para el cumplimiento del objeto del CONTRATO DE FIDUCIA, se requerirá el diligenciamiento del formato de autorización de pago debidamente suscrito por el representante de **LA ANIM** o por las personas designadas por éste a través de las condiciones de manejo del **PAD MEN**. El formato de autorización de pago deberá ser suscrito por el Autorizador de Pago de acuerdo con la tarjeta de firmas radicada en la Fiduciaria.

Quando, la persona natural o jurídica beneficiaria del pago esté exenta del impuesto correspondiente, deberá indicarse en las observaciones del formato de autorización de pagos que es remitido por **LA ANIM** y adjuntar con su factura o documento equivalente el soporte que así lo pruebe.

Cada pago deberá cumplir el siguiente procedimiento:

- Registro de firmas del Autorizador de Pago para visación de **LA FIDUCIARIA** a través de las condiciones de manejo,
- Entregar los documentos soporte para el pago de acuerdo con lo establecido contractualmente, adjunto a la autorización de pago debidamente diligenciada.
- Determinación de las cuentas corrientes o de ahorro para efectos de realizar los giros a que haya lugar, previa certificación de estas por la entidad financiera respectiva.

Los soportes básicos de la solicitud de pago son los siguientes:

- Registro Único Tributario – RUT del tercero a quien se le realiza el desembolso, en aquellos casos que no haya sido previamente entregados a la Fiduciaria.
- Certificación de la cuenta bancaria a la cual se realizará el pago, en aquellos casos que no haya sido previamente entregados a la Fiduciaria.
- La factura de venta o documento equivalente correspondiente.
- Certificación de pago de parafiscales y seguridad social, si aplica.
- Las demás que se establezcan en los contratos respectivos.

Los formatos de autorización de pagos debidamente suscritos por el Autorizador de Pago juntos con los soportes legibles y el formato Excel (Base de datos en excel con los campos acordados entre las partes), deberán enviarse a través de correo electrónico a los correos autorizados en la matriz de comunicaciones remitida por **LA FIDUCIARIA**.

LA FIDUCIARIA no podrá aprobar la ejecución del pago sin contar con el formato de autorización de pagos, sin embargo, se aplicará el procedimiento de pagos que para el tal efecto se encuentre vigente en la Fiduciaria.

Los documentos soporte deberán ser legibles, sin enmendaduras, borrones, raspaduras o tachones. En caso de que los mismos presenten deterioro, no sea legible o clara la información contenida en los mismos, **LA FIDUCIARIA** realizará la devolución y solicitará la respectiva sustitución.

Una vez **LA FIDUCIARIA** reciba los formatos de autorización de pagos con sus respectivos soportes, procederá a realizar las siguientes verificaciones:

1. Formatos de autorización de pago sin borrones, enmendaduras, raspaduras, tachones etc.
2. Verificación de la firma del Autorizador de Pago.
3. Existencia del visto bueno del supervisor y/o Interventor según contrato.
4. Completitud de los soportes contractuales requeridos para efectuar el pago.
5. Diligenciamiento total del formato de orden de operación respecto del nombre e identificación del beneficiario del giro, concepto, monto del pago, forma de pago, etc.
6. Cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social parafiscales.
7. Verificación de la existencia de los recursos en el **FIDEICOMISO** para realizar el pago. Si no existen recursos suficientes para realizar el pago éste no será efectuado y **LA FIDUCIARIA** deberá informar inmediatamente al fideicomitente, por medio físico o electrónico.

Así mismo, **LA FIDUCIARIA** en ningún caso procesará Autorizaciones de Pago, soportes o similares remitidos vía fax y/o por canales de comunicación no autorizados.

LA FIDUCIARIA procederá a devolver autorizaciones de pago que no cumplan los requisitos mediante comunicación escrita dirigida al solicitante del pago o por medio electrónico dentro de las **ocho (8) horas laborales siguientes**, contadas a partir de la fecha en que haya detectado la inconsistencia, indicando el motivo de esta.

DE LOS INFORMES Y REPORTE:

LA FIDUCIARIA en virtud de sus obligaciones, emplea los siguientes mecanismos de confirmación de pagos:

- a. Para cada pago realizado, **LA FIDUCIARIA** deberá remitir a cada uno de los beneficiarios del pago, el comprobante de pago a más tardar dentro de **las ocho (8) horas laborales siguientes** a la realización del pago. Independientemente que **LA FIDUCIARIA** tenga a disposición de **LA ANIM** un usuario de consulta en tiempo real y descarga de comprobantes de pago en la **BANCA VIRTUAL** de la **RED MULTIBANCA COLPATRIA**, cualquier novedad respecto al funcionamiento del usuario de consulta de la **BANCA VIRTUAL**, deberá informarse a las personas contacto de **LA FIDUCIARIA** a cargo de la administración del Fideicomiso y en los términos de la última versión de la matriz de comunicaciones.
- b. Remite el primer día hábil de la semana, un reporte de los pagos efectuados durante la semana inmediatamente anterior, que contenga los campos requeridos de un comprobante de pago para el **PAD MEN** conforme a lo acordado con **LA ANIM**.
- c. Dentro de los informes de la gestión mensual y semestral que adelanta a Fiduciaria en el **PAD MEN** se reportará un anexo de los pagos efectuados según periodo a informar.

En caso de existir rechazos **LA FIDUCIARIA** debe informar, una vez conocido el mismo, a **LA ANIM**, con el fin que imparta las instrucciones respectivas, si es el caso se subsana y se inicia nuevamente con el proceso de pago en los tiempos previstos en el presente manual.

CAPITULO OCTAVO

EL PROCEDIMIENTO PARA VINCULACIÓN DE OTROS FIDEICOMITENTES, DEFINICIÓN DE BENEFICIARIOS Y CREACIÓN DE COMITÉS

ARTÍCULO 46: **LA ANIM** autorizará la vinculación de otros **FIDEICOMITENTES** al **PAD MEN** a través de comunicación escrita que se allegará en medio físico o electrónico y contendrá la información sobre el documento contentivo de la obligación de aportar los recursos al **FIDEICOMISO**. Una vez se reciba dicha comunicación se suscribirá entre las partes del CONTRATO DE FIDUCIA el respectivo documento de incorporación de recursos

señalando expresamente la fuente y la suma de los recursos a incorporar, así como la información requerida por **LA FIDUCIARIA** para su vinculación, y seguidamente se suscribirá la respectiva modificación al CONTRATO DE FIDUCIA, en virtud de la cual se incluya al nuevo Fideicomitente, se establezcan sus obligaciones y derechos así como su beneficio y aporte en el Fideicomiso, con el fin de legalizar la vinculación de este al mismo.

En comunicación separada **LA ANIM** deberá informar a **LA FIDUCIARIA** la persona designada para integrar el respectivo Comité Fiduciario en representación del nuevo **FIDEICOMITENTE**.

Tratándose de recursos del presupuesto general de la nación se deberá adjuntar adicionalmente el certificado de disponibilidad y registro presupuestal. Una vez incorporados los recursos al **FIDEICOMISO** se darán por ejecutados. Estos recursos se tendrán como aporte fiduciario en los términos definidos en el acuerdo previo que suscriba **LA ANIM** con el nuevo **FIDEICOMITENTE**.

CAPITULO NOVENO
EL PROCEDIMIENTO PARA LIQUIDAR LA COMISIÓN A FAVOR DE LA FIDUCIARIA Y AUTORIZACIÓN DE PAGOS DE FACTURAS,

ARTÍCULO 47: COMISIÓN FIDUCIARIA DEL PAD MEN: El valor de la comisión fiduciaria que derive del PAD MEN se causará y liquidará mensualmente en función del valor de los recursos Fideicomitados y el número de operaciones realizadas en el marco de lo establecido en el contrato fiduciario del PAD MEN, teniendo en cuenta los rangos de comisión fiduciaria propuestos por **LA FIDUCIARIA** en su oferta.

Los anteriores valores se pagarán previa presentación de la factura de venta, la entrega del informe mensual de pago definido por **LA ANIM**, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a las obligaciones parafiscales.

Todo pago se efectúa previa instrucción de **LA ANIM**.

ARTÍCULO 48: ADMINISTRACIÓN E INVERSIÓN DE LOS RECURSOS. - Los recursos se manejarán en el **PAD MEN** en tantas subcuentas como fuentes de recursos se señalen por **LA ANIM**.

LA FIDUCIARIA realizará la inversión de los recursos, desde el momento de su recepción y hasta el momento en que se requieran para sufragar los gastos a cargo del **PAD MEN**. En todo caso, deberá tenerse en cuenta que los recursos administrados en el **PAD MEN** deben invertirse en los activos financieros autorizados en el artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto 1525 de 2008) para la inversión de excedentes de liquidez, o en fondos de inversión colectivos que reúnan las condiciones allí previstas, de acuerdo con las instrucciones impartidas por **LA ANIM** y lo prevea el CONTRATO DE FIDUCIA.

LA FIDUCIARIA enviará directamente al ordenador de gasto **LA ANIM** a través del informe mensual de Gestión del **PAD MEN** y Rendición de Cuentas el estado de los recursos comprometidos, el cual contendrá el saldo de los recursos disponibles invertidos en las cuentas de ahorro y/o en los Fondos de Inversión Colectiva. Esta información se remitirá a **LA ANIM**, cuando sea requerida. Adicionalmente se enviará esta información a las personas que autorice **LA ANIM** por medio escrito (según Matriz de Comunicaciones), el cual tendrá la siguiente estructura:

FUENTE DEL RECURSO	CUENTA/FONDO	INFORMATIVO RECURSOS CONVENIO / RESOLUCION / INCORPORACION RECURSOS QUE NO HAN SIDO APORTADOS	RECURSOS APORTADOS AGENCIA	RECURSOS RECIBIDOS OTROS CONCEPTOS	INGRESOS POR MULTA /CLAUSULA PENAL	RENDIMIENTOS GENERADOS	PAGOS DIRECTO	RECURSOS COMPROMETIDOS EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA	PAGOS - RECURSOS COMPROMETIDOS EN LA CONTRATACIÓN DERIVADA	SALDO POR PAGAR DE RECURSOS COMPROMETIDOS	IMPUESTOS POR PAGAR	PROVISION GMF	SALDO FICA AL CORTE EXTRACTO	INFORMATIVO GIRO UNIDAD DE CAJA	RECURSOS DISPONIBLES EN CAJA PARA CONTRATAR
PAM (indicar subcuenta en caso que aplique)															

FIC 1525 / CUENTAS	NOMBRE CUENTA	RECURSOS CONVENIO	APORTES RECIBIDOS Convenio	RECURSOS RECIBIDOS Unidad de Caja	INGRESO POR MULTA / PENALIDAD	RENDIMIENTOS GENERADOS	RENDIMIENTOS GIRADOS	CONTRATACION DERIVADA / CDR	INFORMATIVO PAGOS CONTRATACION DERIVADA	INFORMATIVO SALDO POR PAGAR CONTRATACION DERIVADA	PAGOS DIRECTO	GIRO UNIDAD DE CAJA	PROVISION GME (APLICADO O PROVISIONADO)	PROVISION SALDO MINIMO (CLAUSULA 4.1 REGLAMENTO FICS 1525)	RECURSOS DISPONIBLES PARA CONTRATAR SEGUN CONVENIO	RECURSOS DISPONIBLES PARA CONTRATAR SEGUN APORTES
PAD (indicar subcuenta en caso que aplique)																

Los recursos Fideicomitados aportados por particulares podrán invertirse en Fondos de Inversión Colectiva de **LA FIDUCIARIA** seleccionada, sin las restricciones señaladas en el inciso anterior, en los términos y condiciones previstas en el Contrato De Fiducia y de acuerdo con las instrucciones impartidas por **LA ANIM**.

CAPÍTULO NOVENO COMITÉ FIDUCIARIO Y COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL

ARTÍCULO 49: COMITÉ FIDUCIARIO. - El Comité Fiduciario se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada tres (3) meses o cuando **LA ANIM** lo convoque.

Son funciones del **COMITÉ FIDUCIARIO**:

- a. Tomar las decisiones tendientes a la ejecución del objeto del PAD MEN.
- b. Aprobar la contratación requerida para la ejecución de las obras de Infraestructura Educativa a desarrollar dentro del marco de la implementación del “Plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria” y los respectivos recursos destinados a ellas que le sean presentados por el Comité Técnico.
- c. Aprobar los contratos de obra a realizar en las instituciones educativas que hayan sido sometidas a consideración del Comité Técnico y que cumplan con los criterios de priorización aprobados.
- d. Aprobar y tomar las decisiones a que haya lugar para que se dé inicio a los procesos de selección de los contratistas que se consideren necesarios para la suscripción de los contratos de la cuenta proyecto del PAD MEN.
- e. Aprobar o rechazar las recomendaciones presentadas por el Comité Técnico relacionadas con los procesos de contratación que se adelanten para la selección de contratistas. En el evento que el Comité Fiduciario no acepte las recomendaciones presentadas por el Comité Técnico deberá motivar las razones que lo llevaron al rechazo de la recomendación.
- f. Revisar, aprobar y recomendar, si así fuese del caso, los ajustes que deben efectuarse a los documentos que amparen la modificación de los contratos, de acuerdo con las recomendaciones que emita el Comité Técnico.
- g. Aprobar las operaciones de financiamiento y de garantías que se requieran.
- h. Aprobar el Manual Operativo del PAD MEN y sus modificaciones.
- j. Aprobar los Estados Financieros y Balances del PAD MEN.
- k. Ejercer el seguimiento a los informes de gestión y estados financieros. Las demás que, de acuerdo, con la naturaleza del CONTRATO DE FIDUCIA y a su operación deban desplegarse para la ejecución del objeto del PAD MEN.

EL COMITÉ FIDUCIARIO estará integrado de la siguiente manera:

Por parte de **EL MINISTERIO**:

- El Ordenador del Gasto o su designado(a) con voz y con voto
- Adicionalmente, asistirá en calidad de invitado(a) el(la) Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa o su designado, con voz y sin voto.

Por parte de **LA ANIM**:

- Un (1) representante con voz y sin voto y su respectivo suplente.

- Un (1) representante del **PAM** con voz y sin voto y su respectivo suplente.

Por parte de **LA FIDUCIARIA**:

- Un (1) representante quien llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, con voz y sin voto

Las decisiones del **COMITÉ FIDUCIARIO** se adoptarán por unanimidad de sus miembros con derecho a voto.

PARÁGRAFO. LA FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de todas las sesiones del **COMITÉ FIDUCIARIO**, y en ejercicio de dicha labor cumplirá con las siguientes funciones:

- a. Llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida y adelantar las gestiones requeridas para el desarrollo de las sesiones.
- b. Levantar actas de las reuniones, las cuales, una vez aprobadas por el **COMITÉ FIDUCIARIO**, serán firmadas por sus integrantes, según la conformación establecida en este numeral.
- c. Dejar constancia del lugar y fecha de la reunión, del nombre de los asistentes, de la relación del orden del día y de las decisiones adoptadas cualquiera que sea el sentido de las mismas.
- d. Enviar comunicación física o electrónica, solicitando a las entidades o dependencias involucradas para que nombren las personas designadas como miembros principales y suplentes en los comités.
- e. Elaborar un cuadro de control con la información de los representantes nombrados por cada una de las Entidades o dependencias, en el cual se indicará el nombre, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- f. Invitar a terceros especializados en aspectos técnicos, jurídicos y financieros, entre otros, cuya opinión se requiera para una mejor ilustración de los miembros del **COMITÉ FIDUCIARIO**.

ARTÍCULO 50: QUÓRUM. - El Quorum deliberatorio y decisorio del Comité Fiduciario estará conformado por la mitad más uno de sus integrantes.

ARTÍCULO 51: DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REUNIONES DEL COMITÉ FIDUCIARIO. - El Comité Fiduciario podrá reunirse sin previa citación y en cualquier hora, día y lugar cuando estuvieren reunidos la totalidad de sus miembros. **LA FIDUCIARIA** deberá coordinar la logística necesaria para el desarrollo de las reuniones y en el evento en que **LA ANIM** solicite la convocatoria, **LA FIDUCIARIA** deberá convocar a los demás.

Las reuniones del Comité Fiduciario se llevarán a cabo principalmente en la ciudad de Bogotá, sin embargo, podrán llevarse a cabo en cualquier otra ciudad del territorio nacional, cuando así lo defina **LA ANIM**.

Las reuniones del Comité Fiduciario también se podrán realizar de forma virtual, de manera sincrónica o asincrónica, para lo cual se dará aplicación a lo establecido en el Código de Comercio.

El secretario del Comité Fiduciario levantará actas de las reuniones, las cuales, una vez aprobadas, serán firmadas por todos los integrantes del Quórum, y por **LA FIDUCIARIA** en su condición de secretaria.

Las actas deberán ser elaboradas por **LA FIDUCIARIA** dentro de las siguientes **dieciséis (16) horas laborales** contadas a partir de la hora de terminación del comité, se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, del nombre de los asistentes, de la relación del orden del día y de las decisiones adoptadas cualquiera que sea el sentido de las mismas, dichas actas se remitirán a los integrantes del Quórum vía correo electrónico para revisión y comentarios, los cuales deben notificarse a **LA FIDUCIARIA** dentro de las **dieciséis (16) horas laborales** siguientes al envío, el no recibir comentario alguno se entenderá como aprobada el acta y se procederá con su suscripción.

Inicialmente **LA FIDUCIARIA**, enviará comunicación o mediante la citación de agenda de correo electrónico solicitando a las entidades o dependencias involucradas para que nombren las personas designadas como miembros principales

y suplentes del Comité Fiduciario, y procedan con la remisión de las delegaciones a **LA ANIM** y/o **LA FIDUCIARIA** para que esta última en su papel de Secretaria, convoque el respectivo comité y a su vez elaborará un cuadro de control con la información de los representantes nombrados por cada una de las Entidades o dependencias, en el cual se indicará el nombre, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

Los miembros del Comité Fiduciario, a través **LA FIDUCIARIA**, podrán invitar a terceros especializados en aspectos técnicos, jurídicos y financieros, entre otros, cuya opinión se requiera para una mejor ilustración de los miembros del Comité Fiduciario.

Para las reuniones ordinarias, los miembros del Comité Fiduciario serán convocados en forma escrita por **LA FIDUCIARIA**. La convocatoria a los miembros del Comité Fiduciario se podrá realizar a través de cualquier medio idóneo y siempre deberá llevarse a cabo en un día hábil. En la convocatoria se incluirá el orden del día y se especificará de manera precisa los asuntos que se tratarán en la reunión.

En todo caso, las fechas de las reuniones podrán ser acordadas en las sesiones del Comité Fiduciario dejando constancia en las respectivas Actas.

En el evento que se presente alguna modificación respecto de las personas designadas bien sea como miembros principales y/o suplentes del Comité Fiduciario, éste hecho deberá ser informado por escrito a **LA FIDUCIARIA**.

ARTÍCULO 52: COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL. - El Comité Técnico se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada mes o cuando **LA ANIM** lo convoque.

Son funciones del **COMITÉ TÉCNICO**:

- a. Recomendar al Comité Fiduciario los términos de referencia elaborados y presentados por la ANIM al Comité Técnico, para la selección y contratación de todas las personas naturales o jurídicas, con cargo a los recursos de la cuenta proyecto.
- b. Revisar y recomendar al Comité Fiduciario las evaluaciones realizadas por parte de la ANIM y LA FIDUCIARIA de las propuestas presentadas en desarrollo de las invitaciones abiertas o cerradas que se adelanten para la selección de los contratistas requeridos para la ejecución y construcción de Proyectos.
- c. Recomendar al Comité Fiduciario la selección de contratistas a contratar a través del PAD MEN de conformidad con lo previsto en este Manual Operativo.
- d. Verificar que las obras cumplan los criterios de priorización aprobados por la ANIM y someterlos al Comité Fiduciario para su aprobación; y que tengan la viabilidad jurídica, técnica y financiera expedida por la ANIM.
- e. Recomendar al Comité Fiduciario las modificaciones que deban surtir a los contratos celebrados a través del PAD.
- f. Analizar y emitir los conceptos requeridos sobre los asuntos que ponga a su consideración el Comité Fiduciario.
- g. Las demás funciones que defina el Comité Fiduciario con ocasión del presente Manual, las cuales quedarán incluidas en el acta respectiva.

EL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL estará integrado de la siguiente manera:

Por parte de **EL MINISTERIO**:

- El Ordenador del Gasto o su designado(a) con voz y con voto y su respectivo suplente.
- El(la) Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa o su designado(a), con voz y con voto y su respectivo suplente.

Por parte de **LA ANIM**:

- Un (1) representante con voz y con voto y su respectivo suplente.

Las decisiones del **COMITÉ TÉCNICO** se adoptarán por mayoría simple de sus integrantes.

PARÁGRAFO. LA ANIM será la encargada de adelantar la secretaría de todas las sesiones del **COMITÉ TÉCNICO**, y en ejercicio de dicha labor cumplirá con las siguientes funciones:

- a. Llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida y adelantar las gestiones requeridas para el desarrollo de las sesiones.
- b. Levantar actas de las reuniones, las cuales, una vez aprobadas por el **COMITÉ TÉCNICO**, serán firmadas por sus integrantes, según la conformación establecida en este numeral.
- c. Dejar constancia del lugar y fecha de la reunión, del nombre de los asistentes, de la relación del orden del día y de las decisiones adoptadas cualquiera que sea el sentido de las mismas.
- d. Enviar comunicación física o electrónica, solicitando a las entidades o dependencias involucradas para que nombren las personas designadas como miembros principales y suplentes en los comités.
- e. Elaborar un cuadro de control con la información de los representantes nombrados por cada una de las Entidades o dependencias, en el cual se indicará el nombre, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico.
- f. Invitar a terceros especializados en aspectos técnicos, jurídicos y financieros, entre otros, cuya opinión se requiera para una mejor ilustración de los miembros del **COMITÉ TÉCNICO**.

ARTÍCULO 53: QUÓRUM. - El Quorum deliberatorio y decisorio del Comité Técnico estará conformado por la totalidad de sus miembros.

ARTÍCULO 54: DISPOSICIONES APLICABLES A LAS REUNIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL. – El Comité Técnico podrá reunirse sin previa citación y en cualquier hora, día y lugar cuando estuvieren reunidos la totalidad de sus miembros. **LA ANIM** deberá coordinar la logística necesaria para el desarrollo de las reuniones.

Las reuniones del Comité Técnico se llevarán a cabo principalmente en la ciudad de Bogotá, sin embargo, podrán llevarse a cabo en cualquier otra ciudad del territorio nacional, cuando así lo acuerden sus integrantes.

Las reuniones del Comité Técnico también se podrán realizar de forma virtual, de manera sincrónica o asincrónica, para lo cual se dará aplicación a lo establecido en el Código de Comercio.

El secretario del Comité Técnico levantará actas de las reuniones, las cuales, una vez aprobadas, serán firmadas por todos los integrantes del Quórum, y por **LA ANIM** en su condición de secretaria.

Las actas deberán ser elaboradas por **LA ANIM** dentro de las siguientes **veinticuatro (24) horas laborales** contadas a partir de la hora de terminación del Comité Técnico, se dejará constancia del lugar y fecha de la reunión, del nombre de los asistentes, de la relación del orden del día y de las decisiones adoptadas cualquiera que sea el sentido de las mismas, dichas actas se remitirán a los integrantes del Quórum vía correo electrónico para revisión y comentarios, los cuales deben notificarse a **LA ANIM** dentro de las **dieciséis (16) horas laborales** siguientes al envío, el no recibir comentario alguno se entenderá como aprobada el acta y se procederá con su suscripción.

Inicialmente **LA ANIM**, enviará comunicación o mediante la citación de agenda de correo electrónico solicitando a las entidades o dependencias involucradas para que nombren las personas designadas como miembros principales y suplentes en los comités, y procedan con la remisión de las delegaciones a **LA ANIM** para que en su papel de Secretaria, convoque el respectivo Comité y a su vez elaborará un cuadro de control con la información de los

representantes nombrados por cada una de las Entidades o dependencias, en el cual se indicará el nombre, cargo, número de teléfono y dirección de correo electrónico.

Los miembros del Comité Técnico, a través **LA FIDUCIARIA**, podrán invitar a terceros especializados en aspectos técnicos, jurídicos y financieros, entre otros, cuya opinión se requiera para una mejor ilustración de los miembros del Comité Técnico.

Para las reuniones ordinarias, los miembros del Comité Técnico serán convocados en forma escrita por **LA ANIM**. La convocatoria a los miembros del Comité Técnico se podrá realizar a través de cualquier medio idóneo y siempre deberá llevarse a cabo en un día hábil. En la convocatoria se incluirá el orden del día y se especificará de manera precisa los asuntos que se tratarán en la reunión.

En todo caso, las fechas de las reuniones podrán ser acordadas en las sesiones del Comité Técnico dejando constancia en las respectivas Actas.

En el evento que se presente alguna modificación respecto de las personas designadas bien sea como miembros principales y/o suplentes del Comité Técnico, éste hecho deberá ser informado por escrito a **LA ANIM**.

ARTÍCULO 55: INSTANCIAS DE SUPERVISIÓN Y DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL. – Para la adecuado ejecución de los proyectos de infraestructura, se han definido las siguientes instancias, mecanismos y condiciones de supervisión y seguimiento por parte del Comité Técnico:

- a. **Partícipes:** Los partícipes del contrato interadministrativo y de sus contratos derivados son el MEN y la ANIM, así como todas aquellas entidades nacionales y territoriales que tengan responsabilidades de tareas y actividades que influyan en la ejecución propia del Contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025, así como, de la contratación que de este se derive.
- b. **Responsabilidades:** Todas las tareas y actividades que se definan en la construcción de la ejecución general y de contratación derivada del contrato interadministrativo.
- c. **Canal de comunicación:** La ANIM será la encargada de integrar y remitir al MEN la información correspondiente al manejo, consolidación y resguardo del archivo documental del contrato interadministrativo y la contratación derivada.
- d. **Supervisión:** Por parte del MEN la supervisión del contrato interadministrativo estará a cargo del (la) JEFE DE OFICINA DE INFRAESTRUCTURA o quien haga sus veces, y por parte de la ANIM estará a cargo de la Subdirección de Estructuración o quien delegue la Secretaría General.
- e. **Mesas técnicas de apoyo:** Hace referencia a todos aquellos espacios de revisión y análisis entre los equipos de trabajo de las partes que se deriven de las solicitudes expuestas por el Comité Técnico de Seguimiento. Pueden tener participación técnica para la ejecución general y de la contratación derivada del contrato. Estas mesas deberán ser documentadas a través de actas, informes, recomendaciones, etc., las conclusiones técnicas que se deban tener en cuenta para la ejecución general y de la contratación derivada, para conocimiento de todos los involucrados en el desarrollo del contrato.
Se deberá conformar una mesa de **Validación y Aprobación de Predios** entre el MEN y la ANIM donde se revisen y aprueben los predios propuestos para el desarrollo de los proyectos. Esta mesa deberá verificar el cumplimiento de los criterios técnicos, jurídicos y de servicios públicos establecidos en el presente manual, como requisito previo a la ejecución de cualquier intervención. La mesa de validación podrá llevarse a cabo de manera presencial o virtual, según sea necesario. La revisión podrá ser física o vía correo electrónico, según la necesidad y el nivel de verificación requerido en cada caso.
- f. **Seguimiento al PT:** Se refiere a las actividades planificadas en el Plan de Trabajo (PT) para el cumplimiento del objeto contractual. El objetivo del seguimiento es verificar si las actividades se están llevando a cabo de acuerdo con lo planificado, si se están logrando los objetivos establecidos y si se están utilizando adecuadamente los recursos asignados.

El seguimiento del PT se lleva a cabo mediante la medición del desempeño de las actividades y la comparación de los resultados obtenidos con los objetivos establecidos. Esto implica revisar mensualmente el estado de las actividades el progreso en el cumplimiento de los plazos, el uso de los recursos asignados y la calidad de los productos y servicios entregados en el Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional, y de manera detallada dentro de las mesas técnicas que se establezcan entre las partes.

- g. **Modificación al PT:** Se refiere a cualquier cambio o ajuste que se realiza al PT originalmente aprobado. Esto puede incluir cambios en los objetivos, las actividades planificadas, los recursos asignados o los plazos para su cumplimiento.

ARTÍCULO 56: SECRETARÍAS TÉCNICAS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL.–

Las secretarías técnicas son organismos administrativos encargados de prestar asistencia técnica y administrativa al Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional para garantizar la coordinación interinstitucional y la implementación efectiva de políticas y programas.

- a. **Secretaría técnica del comité técnico de seguimiento interinstitucional:** Actuará como Secretaría Técnica en el marco del Comité de Operativo el funcionario o contratista de ANIM, que designe el(la) Director(a) de LA ANIM.

Entidad Responsable: La ANIM, conforme a lo estipulado en la cláusula novena, comités: La Secretaría Técnica del Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional será ejercida por el supervisor del Contrato por parte de la ANIM, o a quien este delegue, quien estará encargado de:

1. Citar a los integrantes del Comité Técnico y a los invitados a las sesiones, de conformidad con la agenda que se fije.
2. Presidir las sesiones del Comité Técnico.
3. Elaborar la agenda del Comité Técnico.
4. Elaborar las actas de cada sesión del Comité Técnico, que contendrá como mínimo un resumen de los temas debatidos, las observaciones realizadas, las recomendaciones efectuadas y los votos de los integrantes del Comité Técnico, gestionar la firma de los participantes y enviar copia de dichas actas, con sus anexos, a los integrantes del Comité Técnico.
5. Custodiar y conservar el archivo del Comité Técnico, incluyendo las actas de estos y documentos que hayan servido de soporte para el desarrollo de las sesiones.

Soportes documentales: Serán todos aquellos documentos que se presenten en las sesiones del Comité Técnico:

1. Actas de las sesiones del Comité de Gestión
2. Presentaciones del Avance del PT
3. PT actualizado con el avance mensual
4. Informe Integral mensual de ejecución
5. Soportes del cumplimiento de los compromisos de cada sesión.

Canal de comunicación: Se configura como canal de comunicación oficial la dirección de correo electrónico nvalencia@anim.gov.co, así mismo, como canal de notificaciones se implementará el uso de la plataforma de mensajería WhatsApp.

- b. **Secretaría mesas técnicas de apoyo:** Actuará como Secretaría Técnica en el marco de las mesas técnicas de apoyo el funcionario o contratista que designe la supervisión de la ANIM, el cual deberá cumplir las siguientes funciones:

1. Preparar el orden del día.
 2. Presidir las sesiones de las mesas técnicas de apoyo.
 3. Remitir la documentación de los casos que se presentarán al Comité Técnico, para el estudio y análisis de sus miembros, con antelación a la fecha programada para la realización de la sesión, por lo menos de veinticuatro (24) horas.
 4. Citar mínimo cada 5 días calendario a la realización de las mesas técnicas, invitando a los apoyos del contrato y a quien se considere relevante que asista.
 5. Verificar el Quorum de liberatorio en cada.
 6. Poner en consideración de los miembros de la mesa técnica la votación de los puntos que deban ser discutidos y llevados al Comité Técnico, con sus respectivas observaciones y/o sugerencias.
 7. Poner en consideración de los miembros de mesa técnica de apoyo las solicitudes de sesiones extraordinarias que se requieran.
 8. Tramitar y custodiar las actas de las sesiones de las mesas técnicas de apoyo, las cuales serán suscritas por los asistentes e invitados. Harán parte integral de las actas, la relación de asistencia de todos los participantes que hayan asistido a la mesa técnica de apoyo, lo mismo que las grabaciones de las respectivas sesiones adelantadas por la aplicación Microsoft Teams cuando sea del caso.
- Las actas y documentos soporte del desarrollo de las sesiones de las mesas técnicas de apoyo se enviarán a los asistentes con antelación a su próxima reunión para la respectiva revisión y envío de observaciones (si hubiera lugar), aprobación y firma.

Entidad Responsable: La ANIM

Soportes documentales: Serán todos aquellos documentos que se presenten en las sesiones de las mesas técnicas de apoyo:

1. Documentos de información de las mesas de trabajo interinstitucionales.
2. Actas de las mesas técnicas de apoyo.
3. Documentos precontractuales y contractuales de la contratación derivada.

Canal de comunicación: Se configura como canal de comunicación oficial la dirección de correo electrónico nvalencia@anim.gov.co, así mismo, como canal de notificaciones se implementará el uso de la plataforma de mensajería WhatsApp.

CAPÍTULO DÉCIMO OTRAS DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025

ARTÍCULO 57: SOPORTE DOCUMENTAL DE SEGUIMIENTO.- La ANIM entregará al MEN un informe mensual que compile el seguimiento de la ejecución general y de la contratación derivada, que incluya los siguientes componentes y subcomponentes:

Componente General del Informe:

- a. **Subcomponente Financiero:** Este componente del informe refleja la evolución financiera del contrato, en lo relacionado con la gestión de los recursos entregados en administración por parte de MEN e incluye los siguientes ítems:

Ítem 1: Indica la gestión del flujo de caja del contrato interadministrativo, recursos recibidos, pagos efectuados y pagos pendientes, con sus respectivos soportes.

Ítem 2: Evolución de contratación, contratos suscritos, contratos en proceso, contratos desistidos, contratos suspendidos, entre otros.

Ítem 3: Indica el saldo de los recursos del contrato interadministrativo según el extracto bancario donde se administran los recursos.

Ítem 4: Indica los rendimientos generados en la cuenta bancaria y la fecha en la cual los mismos se consignaron en la cuenta de la DTN (Giro de rendimientos).

Ítem 5: Indica los recursos que se entregan a los terceros en calidad de Anticipo, los cuales no se pueden legalizar hasta tanto no se ejecute o adelante la actividad que lo generó.

b. **Subcomponente Jurídico:** Este componente del informe refleja todos los aspectos relacionados con el marco jurídico y contractual que se deben cumplir para la implementación, ejecución y operación tanto del contrato interadministrativo como de la contratación derivada, e incluye los siguientes ítems:

Ítem 1: Estado General del Contrato Interadministrativo: Contiene la información básica del contrato marco celebrado entre las entidades públicas:

- Fecha de inicio, fecha de finalización y tiempo total de ejecución.
- Valor total del contrato.
- Modificatorios: Indicar si existen (Sí _ / No _), cuántos han sido suscritos, cuáles son y sus respectivas fechas.
- Suspensiones: Indicar si han existido (Sí _ / No _), número, motivos y fechas.
- Pólizas: Número de pólizas expedidas, referencias, tipo de cobertura y vigencia.

Ítem 2: Estado General de la Contratación Derivada: Corresponde a los contratos derivados del contrato interadministrativo, celebrados para la ejecución específica de cada componente del proyecto:

- Número de contratos derivados suscritos, con sus respectivas fechas, valores y duración.
- Modificatorios: Detallar si existen, cuántos, cuáles son y sus fechas.
- Suspensiones: Indicar si han existido, número y fechas.
- Pólizas: Describir las pólizas asociadas a estos contratos, incluyendo número, cobertura y vigencia.
- Balance de permisos y licencias requeridos y gestionados en el marco de esta contratación.

Ítem 3: Permisos y Licencias: Incluye los permisos y licencias necesarias para la ejecución del proyecto, tanto del contrato principal como de la contratación derivada:

- Permisos ambientales: Tipo de permisos requeridos, estado actual y observaciones relevantes.
- Permisos ambientales para proyectos con fondos CAF:
- Plan de Gestión Ambiental y Social y Planes Especiales, Estudios de Impacto Ambiental y demás instrumentos ambientales mencionados en el MOP CAF- CFA 012391, y aplicables por la normatividad ambiental vigente.
- Salvaguardas Ambientales y Sociales aplicables a las operaciones de CAF y la legislación ambiental vigente y aplicable al Programa.
- Criterios de sostenibilidad en el diseño y construcción de infraestructura (ej.: eficiencia energética, uso de materiales ecoamigables).
- Planes de manejo ambiental (PMA) para mitigar impactos en ecosistemas locales.
- Monitoreo ambiental continuo durante la ejecución de obras.
- Licencias: Tipo de licencias necesarias (urbanísticas, sanitarias, etc.), estado de cada una y observaciones.
- Se debe incluir un balance general de cumplimiento para el momento de presentación del informe.

c. **Subcomponente Técnico:** Este componente del informe refleja los aspectos relacionados con la verificación técnica del informe mensual de seguimiento MEN, requiere como mínimo que el informe contenga:

Ítem 1: Información general de avance del Contrato interadministrativo, con base en los porcentajes y cronograma del PT.

Ítem 2: Información General de cada contrato derivado (Objeto, valor inicial, modificaciones, cronograma y sus modificaciones)

Ítem 3: Información resumida de la ejecución de la contratación derivada que contenga como registro fotográfico, avance por actividades.

Ítem 4: Observaciones y recomendaciones

Componente específico del informe:

a. Subcomponente Financiero:

Refiere a la información relacionada con los contratos derivados firmados en el periodo, contratos en ejecución durante el periodo, incluye información de aspectos de riesgo financiero que se hayan detectado respecto de los contratos derivados en el periodo; que puedan afectar la gestión de este, informa sobre los pagos efectuados a los contratos y sobre los anticipos entregados a los mismos.

b. Subcomponente Técnico:

Ítem 1: Información de avance de la contratación derivada en total y por contrato, con base en los porcentajes y cronograma del PT.

Ítem 2: Información General de cada contrato derivado (Objeto, valor inicial, modificaciones, cronograma y sus modificaciones)

Ítem 3: Información resumida de la ejecución de la contratación derivada que contenga como soporte registro fotográfico, avance por actividades, y grafico de curva S.

Ítem 4: Observaciones y recomendaciones

c. Subcomponente Jurídico:

Ítem 1: Estado General de cada contrato derivado. Información general y estado de ejecución. (Datos de contrato: contratante, contratista, valor, representantes legales, fecha de inicio, final, duración, pólizas, aseguradora, modificatorios, suspensiones, incumplimientos)

Ítem 2: Permisos y Licencias.

Ítem 3: Resolución de conflictos.

ARTÍCULO 58: INFORMES MENSUALES DE SUPERVISIÓN.- La ANIM presentará al MEN un informe de gestión mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de las interventorías, y el cual será entregado dentro los quince (15) días calendario siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, reportará acorde a su propia metodología.

El primer informe de supervisión deberá abarcar el período comprendido entre el 17 de junio y el 31 de julio, con el propósito de unificar criterios respecto a los periodos de reporte. A partir del segundo informe, la periodicidad reportada será mensual, dentro de los 15 días calendario siguientes.

ARTÍCULO 59: RESPUESTA A PETICIONES.- LA ANIM y LA FIDUCIARIA garantizarán la atención de calidad a usuarios y ciudadanía, buscando la solución oportuna de los requerimientos recibidos, teniendo en cuenta los términos establecidos por las normas vigentes.

Los términos de respuesta según la tipología para clasificar serán los siguientes:

- Acción de Tutela: 24 horas
- Denuncia: 10 días hábiles
- Derecho de Petición, Consulta/Trámite: 15 días hábiles
- Derecho de Petición de documentos e información: 10 días hábiles
- Derecho de Petición General: 15 días hábiles
- Derecho de Petición Entidad Pública: 15 días hábiles
- Peticiones Defensoría del pueblo: 5 días hábiles
- Peticiones de Congreso 5 días hábiles
- Peticiones Entes de Control y Vigilancia: 10 días hábiles

Las peticiones se responderán conforme a las competencias de cada una de las entidades y de acuerdo con las responsabilidades que se han establecido en el presente Manual. En todos los casos, se deberá analizar y establecer si se puede responder dentro de los términos, de no poderse, se debe informar al remitente que se extenderá el plazo de respuesta a máximo el doble de días hábiles que se habían establecido inicialmente. Las prórrogas deberán solicitarse dentro del plazo inicial de respuesta a la petición.

Para el caso de las respuestas a los entes de control y vigilancia, se podrán definir mesas de trabajo conjuntas para la discusión y consolidación de la documentación que deba presentarse. Tales mesas deberán desarrollarse dentro del plazo estipulado para la respuesta y serán prioritarias sobre las demás actividades que se estén ejecutando.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 60: CONTRATOS DE CRÉDITO O MUTUO. - LA ANIM evaluará y determinará, de acuerdo con los recursos disponibles en el **FIDEICOMISO**, si se requiere crédito para atender las obligaciones asumidas o si se pueden hacer los pagos requeridos para la ejecución de los proyectos a su cargo e informará al Comité Fiduciario sobre la necesidad de estos.

El Comité Fiduciario, con fundamento en lo indicado, podrá instruir a **LA FIDUCIARIA**, como vocera del **FIDEICOMISO** para la celebración de un contrato de apertura de crédito o de mutuo con una entidad legalmente habilitada para el efecto.

LA FIDUCIARIA como vocera del **FIDEICOMISO** celebrará con la entidad legalmente habilitada para el efecto, el contrato de apertura de crédito o de mutuo para garantizar la disponibilidad de recursos necesarios para ejecutar el (los) proyecto (s) conforme a las instrucciones y condiciones definidas por el Comité Fiduciario y a lo exigido por la respectiva entidad de crédito para el desembolso de recursos.

LA FIDUCIARIA solicitará a la entidad con la cual se haya suscrito el contrato, el desembolso de recursos con cargo al contrato de apertura de crédito o mutuo, cuando así lo ordene el Comité Fiduciario, y remitirá la certificación bancaria de la cuenta correspondiente donde deben girarse los recursos.

En el **FIDEICOMISO** se realizará la contabilización correspondiente de la cuenta por pagar en concordancia con lo pactado en el contrato de apertura de crédito mutuo.

LA FIDUCIARIA como vocera del **FIDECOMISO** pagará a la entidad financiera que se determine, los compromisos adquiridos en desarrollo del contrato de apertura de crédito mutuo en las condiciones y términos establecidos en el mismo, con cargo y hasta los recursos disponibles en el **FIDECOMISO** y realizará el registro contable correspondiente.

ARTÍCULO 61: IMPUESTOS. - LA FIDUCIARIA apropiará con cargo a los recursos del **PAD MEN**, las sumas correspondientes para el pago de los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional que se llegaren a causar por las operaciones del **PAD** con el fin de hacer los pagos respectivos en las fechas señaladas por las autoridades competentes.

1. **LA FIDUCIARIA** como vocera del **FIDECOMISO** debe presentar a la **DIAN** los informes que correspondan.
2. **LA FIDUCIARIA** como vocera del **FIDECOMISO** deberá efectuar la expedición de los certificados de retención en la fuente por los pagos efectuados a los contratistas.

ARTÍCULO 62: INFORMES Y RENDICIÓN DE CUENTAS. - De acuerdo con lo establecido en el CONTRATO DE FIDUCIA, **LA FIDUCIARIA** deberá entregar los siguientes informes:

INFORME	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE PRESENTACIÓN
Informe de Recursos Comprometidos.	Saldos de los recursos dados en administración del PAD. Lo anterior en consideración de la Circular Externa 06 de 2018 expedida por el Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional.	Mensual	Cuarto (4°) día calendario de cada mes O Quinto (5°) día calendario 2 p.m. cuando el día Cuarto (4°) sea domingo o feriado.	Correo Electrónico.
Informe de Pagos.	Detalle del reporte <u>consolidado de los pagos efectuados por el patrimonio con corte al mes inmediatamente anterior</u> , que contenga los campos requeridos de un comprobante de pago. (Los campos serán acordados con LA ANIM).	Mensual	Según Cronograma Establecido.	Correo Electrónico.
Extractos Bancarios.	Resumen de los movimientos que se han producido a lo largo del último mes en cada una de las cuentas del PAD. Este debe identificar saldo inicial y sal final disponible.	Mensual	Cuarto (4°) día calendario de cada mes O Quinto (5°) día calendario 2 p.m. cuando el día	Correo Electrónico.

INFORME	DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD	PLAZO DE ENTREGA	MEDIO DE PRESENTACIÓN
			Cuarto (4°) sea domingo o feriado.	
Estados Financieros.	Reporte mensual simple del Balance General, Estado de Resultados y Auxiliares Contables del PAD.	Mensual	Según Cronograma Establecido.	Correo Electrónico.
Saldos de la Contratación Derivada.	Detalle de los saldos de las obligaciones exigibles del PAD tanto de las contrataciones derivadas como de los pagos directos.	Mensual	Según Cronograma Establecido.	Correo Electrónico.
Informe Mensual	Corresponde al informe integral presentado por La Fiduciaria sobre la gestión mensual del PAD, el cual como mínimo deberá contener: Anexo 1 - Informe de Contratación Derivada. Anexo 1 – Saldos de las obligaciones exigibles. Anexo 2 - Informe de Pagos. Anexo 3 - Informe Ingresos y Egresos. Anexo 4 - Estados Financieros. Anexo 5 - Auxiliares Contables. Anexo 6 – Conciliación Cuentas. Anexo 7 – Extractos Bancarios. Anexo 8 - Ficha Técnica del Fondo.	Mensual	Décimo quinto (15°) día hábil del mes siguiente al corte de presentación.	Correo Electrónico.
Informe de Rendición de Cuentas	Informe que da cuenta de deber del fiduciario de rendir cuentas de su gestión en el manejo del PAD, conforme a la normatividad vigente.	Mínimo cada seis meses.	Décimo quinto (15°) día hábil del mes siguiente al corte de presentación.	Correo Electrónico.

ARTÍCULO 63: CRONOGRAMA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN. - En consideración de los lineamientos establecidos por la Contaduría General de La Nación y la administración del Sistema Integrado de Información

Financiera SIIF Nación respecto de la contabilidad de **LA ANIM**, anualmente se deberá establecer un cronograma para la entrega de la información por parte de **LA FIDUCIARIA** descrita en el Artículo 52 del presente manual con el fin de facilitar el registro de la información contable.

Para tal efecto dicho cronograma deberá corresponder a un tiempo prudencial tanto para que la fiduciaria genere la información como para que **LA ANIM** (o quien esta designe) efectúe la revisión con su respectivo registro contable.

Anualmente en el mes de enero de cada vigencia fiscal, **LA ANIM** y **LA FIDUCIARIA** establecerán un cronograma anual para la entrega de dicha información.

ARTÍCULO 64: PROCEDIMIENTO CONTABLE Y TRIBUTARIO. - De acuerdo con los hechos económicos que presenta el **PAD MEN**, se regirán los siguientes procedimientos a nivel contable y tributario.

Los procedimientos podrán estar sujetos a modificación por **LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM**, en los términos del desarrollo del contrato Fiduciario y las modificaciones que estos surtan, previa aprobación de las partes.

ARTÍCULO 65: SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DE TERRORISMO – SARLAFT.- **LA FIDUCIARIA** dará aplicación a la Circular Externa 29 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y de la misma forma verificarán que los **POSTULANTES** seleccionados en cada proceso de selección que se adelante, y cada uno de sus miembros y su Representante Legal no se encuentren reportados en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo **SARLAFT**, en caso que alguno se encuentre reportado se comunicara de tal situación a **LA ANIM** y se desistirá de la respectiva contratación, a través de la verificación del **CRUCE DE LISTAS DE CONTROL** y demás verificaciones internas de conocimiento al cliente.

ARTÍCULO 66: PRÁCTICAS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.- Con el fin de asegurar la transparencia de los procesos de la gestión contractual del **PAD MEN**, e implementar medidas y prácticas de anticorrupción y de efectividad de la gestión pública, serán aplicables a los **CONTRATOS DERIVADOS** las disposiciones contenidas en la Ley 190 de 1995, la Ley 1474 de 2011, y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución Política, el Código de Comercio y las demás normas concordantes que adicionen, modifiquen o complementen el régimen de contratación aplicable.

De igual manera, el **PAD MEN**, velará por asegurar el acceso y participación permanente a la información contractual por parte de los organismos de control y fiscalización del Estado, así como de las veedurías ciudadanas, en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales que les son propias.

Asimismo, atenderá en forma oportuna y eficiente las peticiones que, en interés general o particular, sean presentadas por los ciudadanos, en ejercicio del derecho de petición consagrado en la Constitución Política y la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 67: HERRAMIENTAS ELECTRÓNICAS DE GESTIÓN CONTRACTUAL.- **LA FIDUCIARIA** promoverá para la gestión de los procesos contractuales, el uso de las herramientas y las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TIC's, con el fin de contribuir a la gestión eficiente, eficaz, efectiva y oportuna de la gestión contractual del **PAD MEN**, y en particular, para garantizar el acceso de la ciudadanía a la información de carácter público de los procesos contractuales.

Para el caso actual la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente el valor legal y probatorio de los documentos electrónicos. La normativa colombiana de forma expresa permite que “la sustentación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual y contractual” y la “publicación de tales actos” esté en el **SECOP I**. En consecuencia, los documentos

electrónicos que conforman el expediente del **SECOP I** son válidos y tienen valor probatorio de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y con el Código General del Proceso.

Corresponderá a **LA FIDUCIARIA**, de conformidad con las obligaciones establecidas en el **CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS 102 DE 2016** publicar en el **SECOP I** como vocera del PAD MEN en calidad de contratante. Por lo cual de acuerdo con la recomendación de Colombia Compra Eficiente **LA FIDUCIARIA** creará una cuenta del PAD MEN con la información correspondiente de **LA FIDUCIARIA** en su calidad de representante legal, vocero y administrador.

Teniendo en cuenta que los patrimonios autónomos manejan el mismo número de identificación tributaria, en el momento de la creación de las cuentas deberá agregar al final un número adicional de verificación para poder hacer el registro y diferenciarlo.

De acuerdo con lo anterior, la publicación de la contratación derivada deberá realizarse por **LA FIDUCIARIA** como vocera del PAD MEN en calidad de contratante, y no por **LA ANIM**, ya que es obligación contractual de **LA FIDUCIARIA** realizar la publicación en medios electrónicos.

Los contratos que suscriba **LA FIDUCIARIA** actuando como Representante Legal, vocera y Administradora del PAD MEN en donde su justificación sea temas de seguridad y defensa nacional, no se publicarán en el SECOP II, por razones de reserva y confidencialidad.

ARTÍCULO 68: MATRIZ DE COMUNICACIONES. - Con el fin de contar con los contactos de comunicación de **LA FIDUCIARIA** y **LA ANIM**, para el manejo de la información en desarrollo del **PAD MEN**, establecerá un Matriz de comunicaciones, la cual podrá actualizarse en la medida que se presenten cambios entre las partes.

La Matriz de comunicaciones estará suscrita por el Ordenador del Gasto de **LA ANIM** y **LA FIDUCIARIA**.

ARTÍCULO 69: MODIFICACIONES. - El presente Manual podrá modificarse en cualquier tiempo, previa aprobación del Comité Fiduciario, cuando quiera que las circunstancias de tiempo, modo y lugar así lo ameriten y se encuentren debidamente justificadas.

El presente Manual rige a partir de la fecha de firma.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veintidós (22) días de septiembre de 2025.



INFORME DE GESTIÓN No. 3
SEPTIEMBRE
2025

AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS

Elaborado por: Subdirección de Estructuración

Fecha: 30 de septiembre de 2025

Bogotá D.C.

CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de asistencia técnica para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y dotación de instituciones de educación superior públicas que sean priorizados por el ministerio de educación nacional en marco de la implementación del “plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria”.

Elaboración – Revisión – Aprobación

Elaborado	Revisión	Aprobación	
Nombre	Nombre	Nombre	Nombre
JUAN CAMILO RAMÍREZ Contratista ANIM	CARLOS ALIRIO AMAYA Profesional Especializado apoyo a la Supervisión Oficina Infraestructura - MEN	NATALIA VALENCIA DÁVILA Subdirectora Estructuración Supervisora del Contrato - ANIM	CAROLINA SANCHEZ Jefe Oficina de Infraestructura Supervisora del Contrato - MEN

TABLA DE CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN	4
2	INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	5
3	INFORMACIÓN JURÍDICA	6
4	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	12
5	SEGUIMIENTO A PROYECTOS.....	13
6	COMITÉS Y MESAS TÉCNICAS	27
7	CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	29

1 INTRODUCCIÓN

Con la finalidad de materializar de manera efectiva los lineamientos dispuestos desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas -ANIM-, el 17 de junio de 2025, suscribieron el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 de 2025 el cual tiene por objeto *PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA*, mediante el cual se busca materializar de manera articulada en las instancias que sean requeridas el apoyo a las acciones encaminadas a la implementación del “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”

En virtud de las competencias y compromisos adquiridos se establece el alcance de este, indicando que para los proyectos priorizados comprende las siguientes actividades por parte de la ANIM:

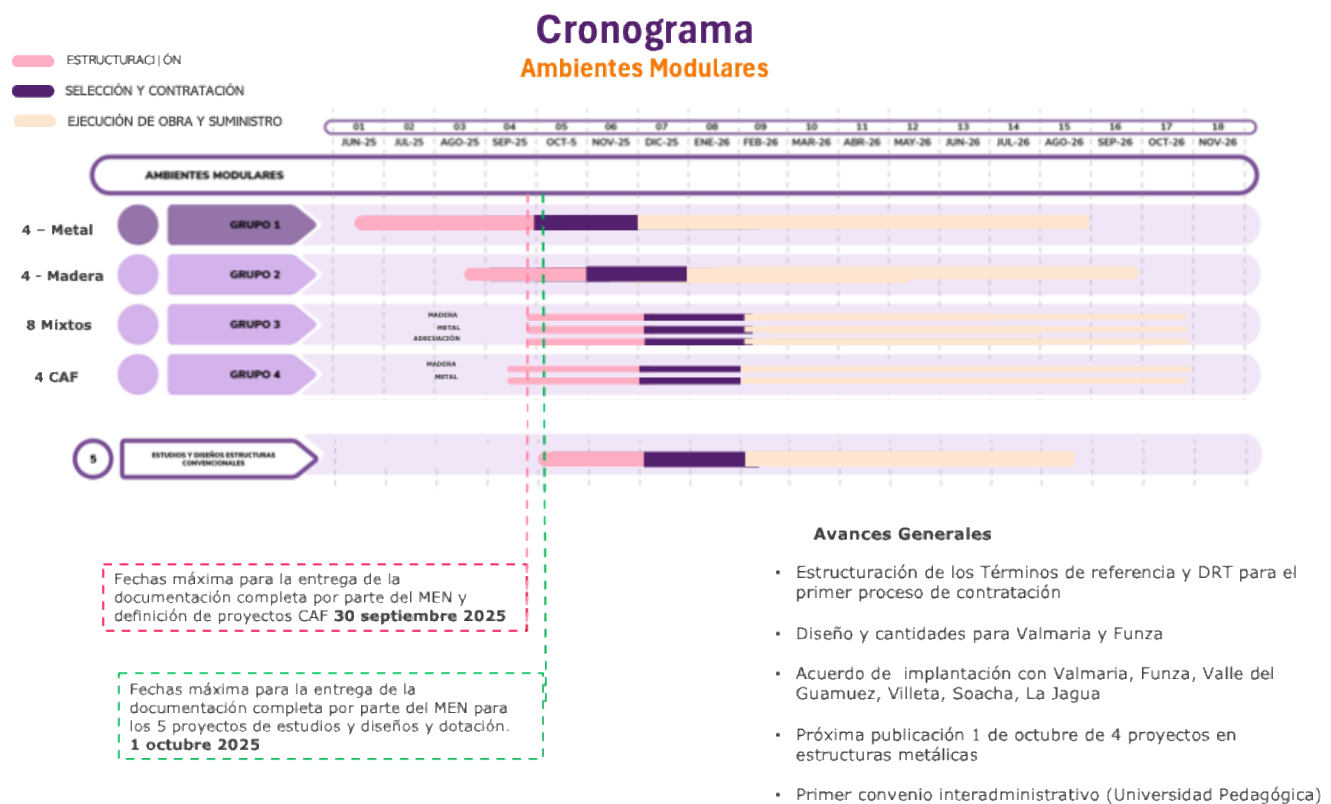
“(…)

1. Las validaciones de la información suministrada por terceros en territorio, estudios de títulos y técnicos normativos de los predios según ubicación requerida (ver nota 1). 2. Apoyar al Ministerio de Educación en la emisión de conceptos técnicos de los proyectos de infraestructura de educación superior presentados en el marco del contrato. 3. La ANIM para la ejecución de los proyectos definidos por el MEN, constituirá un patrimonio autónomo, el cual administrará los recursos, para remunerar a los proponentes seleccionados y contratados, así como los servicios de la ANIM de Asistencia Técnica. 7. Alcance del objeto a contratar 4. Coordinar la gestión de los procesos precontractuales y contractuales que deba adelantar la fiduciaria a través del patrimonio autónomo derivado para la formulación, estructuración y ejecución del contrato interadministrativo, desde la elaboración de los estudios previos o su equivalente que soportan cada proceso de contratación, hasta la notificación de aceptación de la oferta y contratación de los proponentes para la elaboración de los estudios, diseños y la ejecución y entrega de las obras en funcionamiento con conexiones de servicios públicos, con las respectivas interventorías requeridas para el desarrollo objeto del contrato. 5. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, ambientales, contables y jurídicos de los contratos de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos de estudios, diseños, obras y dotación, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. 6. La liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución de los proyectos y del Contrato Interadministrativo.

En el marco las obligaciones, el presente documento recoge las gestiones adelantadas por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas – ANIM, dentro del CONTRATO NÚMERO CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025, durante el periodo comprendido entre el **1 al 30 de septiembre de 2025**.

2 INFORMACIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

El cronograma de trabajo que se ha venido de desarrollando de manera conjunta, incluye los siguientes componentes que se muestra en la siguiente imagen



El primer proceso de selección para los cuatro proyectos iniciales que se desarrollarán en modulares en estructura metálica. Se prevé publicar el proceso el día martes 30 de septiembre. Este proceso incluye proyectos en Valmaria (Bogotá), Funza (Cundinamarca) y Soacha (Cundinamarca).

Así mismo, se prevé cuatro tipos de procesos de selección adicionales a ejecutarse en lo que resta de este año.

En relación con los avances generales del proyecto se reporta lo siguiente:

Estructuración de los Términos de referencia y DRT para el primer proceso de contratación

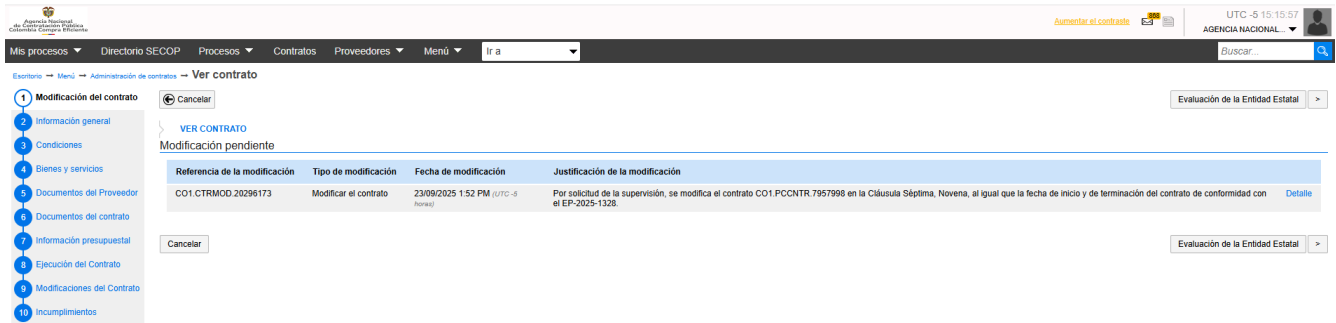
- Se cuenta con diseño completo de acuerdo con la necesidad y cantidades para Valmaria y Funza
- Se han desarrollado actividades para cerrar el proceso de implantación de los proyectos en Valmaria, Funza, Valle del Guamuez, Villeta, Soacha, La Jagua
- Próxima publicación 1 de octubre de 4 proyectos en estructuras metálicas

- Se firmó el primer convenio interadministrativo entre la ANIM y la IES (Universidad Pedagógica Nacional)

3 INFORMACIÓN JURÍDICA

3.1 MODIFICACIÓN CONTRACTUAL NO. 1

Durante este periodo se adelantó la modificación contractual No. 1, quedando firmada el 24 de septiembre del año en curso, tal y como se muestra en la siguiente imagen.



El sistema muestra la interfaz de usuario para la gestión de contratos. En la parte superior, hay una barra de navegación con opciones como 'Mis procesos', 'Directorio SECOP', 'Procesos', 'Contratos', 'Proveedores', y 'Menú'. A la derecha, se indica la hora 'UTC -5 15:15:57' y el nombre de la entidad 'AGENCIA NACIONAL'. En el centro, se encuentra un botón 'Aumentar el contraste' y un campo de búsqueda 'Buscar...'. El menú de la izquierda incluye: '1. Modificación del contrato', '2. Información general', '3. Condiciones', '4. Bienes y servicios', '5. Documentos del Proveedor', '6. Documentos del contrato', '7. Información presupuestal', '8. Ejecución del Contrato', '9. Modificaciones del Contrato', y '10. Incumplimientos'. El contenido principal muestra la 'Modificación pendiente' con un botón 'VER CONTRATO'. Debajo, hay una tabla con los siguientes datos:

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Justificación de la modificación
CO1.CTRMOD.20296173	Modificar el contrato	23/09/2025 1:52 PM (UTC -5 hora)	Por solicitud de la supervisión, se modifica el contrato CO1.PCCNTR.7957998 en la Cláusula Séptima, Novena, al igual que la fecha de inicio y de terminación del contrato de conformidad con el EP-2025-1328.

En la parte inferior de la tabla, hay un botón 'Cancelar' y un botón 'Evaluación de la Entidad Estatal'.

Las modificaciones sustanciales fueron las siguientes:

- Cláusula Séptima, “DESEMBOLSOS DE RECURSOS Y FORMA DE PAGO”, se precisan los hitos de pago para el desembolso de los recursos de la ANIM, especialmente del segundo pago
- Cláusula Novena “COMITES”. Se modifica la conformación del comité de acuerdo con la estructura, las funciones y los miembros que determine y disponga el Manual Operativo del PAD - Patrimonio Autónomo FC PAD MEN. Así mismo, se modifica el comité técnico de seguimiento así: Un (1) miembro designado por el Ordenador del Gasto, Un (1) miembro designado por el (la) jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, Un (1) miembro designado por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco. Las funciones de estos comités también son ajustadas
- Se aclara la fecha de inicio y la fecha finalización inicial del contrato así: Fecha de Inicio: 18/06/2025. Fecha de Terminación Inicial: 17/12/2026.

3.2 PROCESOS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN APROBADOS

Se presentaron los siguientes procesos de selección y/o contratación que se requieren para la ejecución del contrato y que se van a financiar con los recursos de la cuenta de proyecto, ante el comité técnico de seguimiento 1 y el comité fiduciario 5 y fueron aprobados.

- Invitación pública para “EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES -TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”.

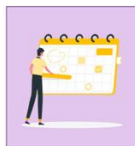
Justificación y necesidad de la contratación

En la misionalidad de la Agencia, la estructuración y desarrollo de proyectos que promuevan la revitalización de los centros urbanos, con enfoque a la inclusión y protección de la población y actividades originarias de los territorios con vinculación de asociaciones comunitarias o entidades públicas, estableciendo asociaciones público-populares. Esto implica escuchar las necesidades y preocupaciones de las comunidades e involucrarlos activamente en la toma de decisiones. Todos estos propósitos contribuyen al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Con la finalidad de materializar de manera efectiva los lineamientos dispuestos desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas -ANIM-, el 17 de junio de 2025, suscribieron el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 de 2025 el cual tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA**, mediante el cual se busca materializar de manera articulada en las instancias que sean requeridas el apoyo a las acciones encaminadas a la implementación del "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA" Ante la necesidad relacionada se requiere, iniciar el proceso de invitación pública.

SOLICITUD CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA"

OBJETO: "Efectuar las fases de estudios, verificaciones, diseños, planes, trámites así como la adecuación, fabricación, suministro, instalación, dotación y la puesta en funcionamiento de los ambientes modulares tipo requeridos en los proyectos prioritizados en el marco de la implementación del "plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria"



PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA INICIAL: El plazo total de ejecución del contrato será por el termino de NUEVE (9) MESES comenzando a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución

Modalidad de contratación

INVITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Manual Operativo el cual dispone:

"ARTÍCULO 16: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de **LA FIDUCIARIA** para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los **TERMINOS DE REFERENCIA**.

(...)"

ALCANCE

FASE I – ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES.		Información relacionada
1.1	Verificar las condiciones físicas del terreno a través de levantamientos, estudios, toma de mediciones, mediciones, pruebas	ANEXO No.1 - DISEÑOS ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
1.2	Verificar, ajustar, elaborar y coordinar los diseños finales de fabricación e instalación para ambientes modulares tipo. 1.2.1 - Grupo 1 Módulos Prioritarios	ANEXO No.1 - DISEÑOS ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
1.3	1.2.2 - Grupo 2. Módulos Complementarios	ANEXO No.1 - DISEÑOS ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
1.3	Verificar, ajustar, elaborar y coordinar los diseños finales de las adecuaciones exteriores.	ANEXO No.1 - DISEÑOS ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
1.4	Ajustar y elaborar el presupuesto detallado, la programación, el flujo de caja y el plan de pagos según los entregables del Alcance 1.2 y 1.3.	ANEXO No.1 - DISEÑOS ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
1.5	Elaborar los planes y programas de gestión obligatorios. Plan de Manejo Ambiental (PMA) Plan de Manejo de Tráfico (PMT) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA de RCD) Plan de Gestión Social (PGS) Plan de Gestión del Riego de Desastres de Empresa Pública y Privada (PGREPP)	ANEXO No.1 - DISEÑOS ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
1.6	Gestionar los trámites, permisos y autorizaciones requeridas ante las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes.	ANEXO No.1 - DISEÑOS ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
1.7	Ejecutar integralmente las actividades asociadas al monto agotable de recurso para la atención de proyectos adicionales, incluyendo estudios, diseños, planes, programas, trámites.	ANEXO No.1 - DISEÑOS ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS

ALCANCE

FASE II – ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO		Información relacionada
2.1	Ejecutar las actividades preliminares requeridas para las intervenciones definidas en los diseños finales de los numerales 1.2 y 1.3.	ANEXO No.1 - PLANES ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
2.2	Ejecutar las actividades de desmontes y demoliciones requeridas para las intervenciones establecidas en los diseños finales de los numerales 1.2 y 1.3.	ANEXO No.1 - PLANES ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
2.3	Ejecutar las actividades de adecuaciones requeridas para las intervenciones definidas en los diseños finales de los numerales 1.2 y 1.3.	ANEXO No.1 - PLANES ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
2.4	Ejecutar las actividades de fabricación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de modulares, conforme a los diseños finales desarrollados en el numeral 1.2.	ANEXO No.1 - PLANES ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
2.5	Ejecutar las actividades de suministro y dotación interior y exterior conforme a los diseños finales desarrollados en los alcances 1.2 y 1.3	ANEXO No.1 - PLANES ANEXO No.2 - CANTIDADES ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 - PLANES Y ESTUDIOS
2.6	Ejecutar las pruebas necesarias para las redes construidas.	ANEXO No.3 - ESPECIFICACIONES
2.7	Ejecutar actividades correspondientes al monto agotable de recurso para actividades de preliminares, desmontes, desmantelamientos, adecuaciones, fabricación, transporte, suministro, dotación, instalación y puesta en funcionamiento para la atención de proyectos adicionales.	ANEXO No.5 - MEMORIA JURÍDICA

VALOR DE LA CONTRATACIÓN:

Se ha estimado, para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto estimado de hasta la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE (S/ 45.984.819.622)** incluido el AUI para la relación con las actividades de adecuación, suministro, instalación y dotación y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones como son entre otros, estampilla Pro universidad Nacional de Colombia - Art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013- y Fondo Nacional de Solidaridad y Convivencia Ciudadana FORSECON - Leyes 1941 de 2018, 418 de 1997, 549 de 1999, 792 de 2007, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 - establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato.

PAD QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

PATRIMONIO FC PAD AUTÓNOMO MEN

FORMA DE PAGO

FASE I – ESTUDIOS Y VERIFICACIÓN.

Se pagará individualmente cada uno de los alcances del 1.1, 1.2.1, 1.2.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6, de la FASE I – ESTUDIOS Y VERIFICACIÓN, conforme al CIEN POR CIENTO (100%) del valor establecido en la oferta económica, previa entrega y aceptación satisfactoria de su producto correspondiente por parte de la interventoría.

Frente a la ejecución presupuestal del ítem 1.7 está supeditado a las necesidades que se deriven de la inclusión de actividades de fase I, relacionadas con la inclusión de proyectos adicionales que se incorporen a lo largo de la ejecución contractual, conforme a los parámetros de viabilización, previamente fijados entre la ANIM y el Ministerio de Educación. Por ello, aunque se debe considerar un valor tope inmodificable en la estructura de la oferta económica, su ejecución y pago estará supeditado a la necesidad real y efectiva de las actividades que se requieran para la materialización de los proyectos viabilizados.

FASE II – DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES.

- Se pagará el CIEN POR CIENTO (100%) del valor correspondiente al ALCANCE 2.1 conforme a la oferta económica, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos de este alcance
- Se pagará el CIEN POR CIENTO (100%) del valor correspondiente al ALCANCE 2.2 conforme a la oferta económica, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos de este alcance
- Se pagará el CIEN POR CIENTO (100%) del valor correspondiente al ALCANCE 2.3 conforme a la oferta económica, contra entrega y recibo a satisfacción por parte de la supervisión de los productos de este alcance

REQUISITOS MINIMOS PARA ACREDITAR- DE CARÁCTER JURIDICO

DE CARÁCTER JURIDICO
Capacidad jurídica
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales
Carta de presentación de la postulación
Garantía de seriedad de la postulación
Otros documentos referentes a la capacidad jurídica RUT, RUP, Cedula de Ciudadanía, Certificados de antecedentes, Pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusa, formularios 6.7,10,16
Documentos expedidos en el exterior
NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:
Se verificará de los postulantes la no concentración de CONTRATOS, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, SÓLO PODRÁ TENER DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LES HAYA ACEPTADO LA OFERTA en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo vocero y Administradora sea FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

REQUISITOS MINIMOS PARA ACREDITAR- CARÁCTER TÉCNICO

DE CARÁCTER TÉCNICO
MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES relacionado con el desarrollo de actividades referentes a: MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de contrato ejecutado, terminado y liquidado con el cual se pueda acreditar la experiencia en estudios y diseños. - Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTÓNICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA OBRAS NUEVAS O DEMOLICIONES PARCIALES O TOTALES O REFORZAMIENTOS ESTRUCTURALES O ADICIONALES O MODIFICACIONES O RECONSTRUCCIONES, EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES O DOTACIONALES O INSTITUCIONALES. - Debe acreditarse un área diseñada, en la certificación aportada de mínimo de 2.000 metros cuadrados. - El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al quienientos sesenta y un salarios (\$61.541,44) SMLMV del presupuesto oficial. - Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique. B. COMPONENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN: MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados que contengan los dos componentes (suministro e instalación), para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones dadas con los siguientes aspectos: Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS MODULARES PARA EDIFICACIONES DE USO INSTITUCIONAL. Debe acreditarse un área construida cubierta, de forma individual o sumada entre las certificaciones aportadas para el componente de suministro e instalación de mínimo de 2.500 metros cuadrados. - Los contratos aportados deberán de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior a OCHOIENTOS SALARIOS MINIMOS 800 SMLMV del presupuesto oficial. - Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrados en el RUP. - Los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia deben haber concluido su ejecución después del 2010. C. COMPONENTE DE DOTACIÓN: Deberá presentar MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de contratos ejecutados, terminados y liquidados, para lo cual el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos: - Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES O AMBIENTES EDUCATIVOS O ESPACIOS DE USO INSTITUCIONAL. - El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 8% en SMLMV del presupuesto oficial. - El contrato objeto de certificación deberá encontrarse registrado en el RUP.

REQUISITOS MINIMOS PARA ACREDITAR- DE CARÁCTER FINANCIERO

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LQ \geq 1.3$	$LQ = \frac{AC}{FC}$	$\frac{2(AC + NQ)}{3(FC + NQ)}$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0.75$	$NE = \frac{DT}{PT}$	$\frac{2(AC + NQ)}{3(FC + NQ)}$
Ratio de cobertura de intereses	$RCI \geq 1.5$	$RCI = \frac{ID}{PT}$	$\frac{2(AC + NQ)}{3(FC + NQ)}$
Patrimonio	Mayor o igual al 30 % del presupuesto oficial estimado: \$ 13.795.445.886,8	$Patrimonio = AT - PT$	
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial estimado: \$ 13.795.445.886,8	$CT = AC - FC$	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0.05$	$RP = \frac{ID}{P}$	$\frac{2(AC + NQ)}{3(FC + NQ)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0.02$	$RA = \frac{ID}{AT}$	$\frac{2(AC + NQ)}{3(FC + NQ)}$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			
X de contratación	\$ 45.984.819,622	$CO = (CT + CT_{NUE}) - CCE$	$CO = (CT + CT_{NUE}) - CCE$

GARANTÍAS

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del CONTRATISTA, por cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER LABORAL	Mediante la cual el contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Mediante la cual el contratista responde por las eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o de los subcontratistas autorizados, salvo que estos cuenten con un seguro propio con el mismo objeto y los mismos asegurados, en cuantía de QUINIENTOS (500) SMLMV .	Con vigencia igual a la vigencia del contrato. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y su liquidación, so pena que la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. declare el incumplimiento. Será obligación del CONTRATISTA mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
CALIDAD DEL SERVICIO	Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan en la ejecución y con posterioridad a la terminación del contrato y estén referidos a: i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados en contratos de consultoría en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS	Mediante la cual el contratista responde por perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad de los bienes y servicios prestados, teniendo en cuenta las condiciones del componente de suministro e instalación pactadas en el contrato. En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato.	Con una vigencia igual a la vigencia del contrato y TRES (3) años más.
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Plazo de ejecución del contrato.

CRONOGRAMA PROPUESTO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA. AGENCIA INFORMATIVA.	30 de noviembre de 2025. 05 de octubre de 2025, se adelantará de manera virtual mediante la plataforma Hiwinet en el entorno que se indica a continuación: Tarea AGENCIA INFORMATIVA Día: 05 de octubre de 2025. Hora: 08:00 a.m.
VISITA NO OBLIGATORIA AL LUGAR DONDE SE ADELANTARÁ EL PROYECTO.	El Patrimonio Autónomo tiene contempladas unas visitas de reconocimiento a los lugares de intervención, por lo que invita a quienes se postulen para tal responsabilidad a realizar o menos, en el el el postulación puede el consentimiento y responsabilidad sobre los señalamientos del presente objeto de la intervención el momento de presentar la postulación. El caso de quienes no se postulen a la visita podrá ser en la misma o dentro de un año. El objeto de esta visita es el inicio de recorrido que será en la CARRERA 540 # 271-31. Tarea Visita a terreno. Día: 06 de octubre de 2025. Hora: 8:00 a.m.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Hasta el 27 de octubre de 2025, hasta las 16:00 P.M. Los interesados deberán enviar sus observaciones respondiendo los documentos respectivos en el aplicativo Google Forms que se encuentra en la siguiente dirección: https://forms.gle/8K8K8K8K8K8K8K8K Día: 06 de octubre de 2025. Hora: 08:00 a.m.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ALCANCE A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025. Hora: 08:00 a.m.
CERBE VIO PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN.	Se publicará en la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, ubicada en la Carrera 7 # 31-10, Piso 15, edificio LOS TORRENTES , Bogotá D.C. Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.
AGENCIA DE APERTURA DE LAS POSTULACIONES RECIBIDAS EN FÍSICO EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.
LABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.
TRATADO INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERE.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.
PUBLICACIÓN INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.
TRATADO INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE AL MISMO EN EL EVENTO QUE SE REQUIERE.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.
PRESENCIA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio Autónomo Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas y Contratación https://www.gub.ve/portal/contratacion Día: 06 de octubre de 2025, hasta las 16:00 a.m.

b) Invitación pública con el objeto de: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato que tiene por objeto: efectuar las fases de estudios, verificaciones, diseños, planes, trámites así como la adecuación, fabricación, suministro, instalación, dotación y la puesta en funcionamiento de los ambientes modulares -tipo requeridos en los proyectos priorizados en el marco de la implementación del “plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria”.

Justificación y necesidad de la contratación

En la misionalidad de la Agencia, la estructuración y desarrollo de proyectos que promuevan la revitalización de los centros urbanos, con enfoque a la inclusión y protección de la población y actividades originarias de los territorios con vinculación de asociaciones comunitarias o entidades públicas, estableciendo asociaciones público-populares. Esto implica escuchar las necesidades y preocupaciones de las comunidades e involucrarlos activamente en la toma de decisiones. Todos estos propósitos contribuyen al cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo.

Con la finalidad de materializar de manera efectiva los lineamientos dispuestos desde el Plan Nacional de Desarrollo, el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas -ANIM-, el 17 de junio de 2025, suscribieron el Contrato Interadministrativo COI/PCNTR.7957998 de 2025 el cual tiene por objeto PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”, mediante el cual se busca materializar de manera articulada en las instancias que sean requeridas el apoyo a las acciones encaminadas a la implementación del “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”. Ante la necesidad relacionada se requiere, iniciar el proceso de invitación pública.

Modalidad de contratación

INVITACIÓN PÚBLICA, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Manual Operativo el cual dispone:

“ARTÍCULO 16: INVITACIÓN PÚBLICA. - Es el proceso mediante el cual se formula públicamente una convocatoria a través de la página web de LA FIDUCIARIA para que los interesados presenten ofertas y se seleccione la más favorable de conformidad a los TERMINOS DE REFERENCIA.

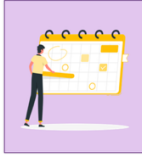
(...)”



OBJETO: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica al contrato que tiene por objeto, efectuar las fases de estudios, verificaciones, diseños, planes, trámites así como la adecuación, fabricación, suministro, instalación, dotación y la puesta en funcionamiento de los ambientes modulares -tipo requeridos en los proyectos priorizados en el marco de la implementación del "plan de espacios educativos como centro de la vida comunitaria"

PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA INICIAL: El plazo total de ejecución del contrato será por el término de NUEVE (9) MESES comenzando a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución. El plazo previsto incluye el tiempo necesario para la ejecución de la FASE detallada en el numeral en el presente Documento de Requerimientos Técnicos. No obstante, el término individual para la ejecución de cada programa será superior a SEIS (6) MESES, los cuales deberán distribuirse de manera secuencial conforme a la programación en el término total del contrato.

La vigencia será por el plazo de ejecución y TRES (3) meses más.



FASE I – ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANES Y TRÁMITES

N°	Alcance	ANEXO No. 1 – DISEÑO
1.1	Efectuar la inventorial de la verificación de las condiciones físicas del terreno a través de levantamientos, estudios, toma de mediciones, pruebas, ensayos y otros, presentados por el CONTRATISTA DE SUMINISTRO.	ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS
1.2	Efectuar la inventorial de la verificación, ajuste, elaboración y coordinación de los diseños finales de fabricación e instalación para ambientes modulares tipo, presentados por el CONTRATISTA DE SUMINISTRO.	ANEXO No.3 – DISEÑO ANEXO No.4 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS
1.3	1.2.1 – Grupo 1 Módulos Prioritarios 1.2.2 – Grupo 2 Módulos Complementarios Efectuar la inventorial de la verificación, ajuste, elaboración y coordinación de los diseños finales de las adecuaciones exteriores, presentados por el CONTRATISTA DE SUMINISTRO.	ANEXO No.3 – DISEÑO ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS
1.4	Efectuar la inventorial de ajuste y elaboración del presupuesto detallado, la programación, el flujo de caja y el plan de pagos, según los entregables de los alcances 1.2 y 1.3 del CONTRATISTA DE SUMINISTRO.	ANEXO No.3 – DISEÑO ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES
1.5	Efectuar la inventorial de la elaboración de los planes y programas de gestión obligatorios.	ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.3 – DISEÑO ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS
1.6	Plan de Manejo Ambiental (PMA) Plan de Manejo de Tránsito (PMT) Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA de RCD) Plan de Gestión Social (PGS) Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de Empresas Públicas y Privadas (PGDERPV)	ANEXO No.3 – DISEÑO ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS ANEXO No.5 – MEMORIA JURÍDICA
1.7	Efectuar la inventorial de la gestión de los trámites, permisos y autorizaciones requeridas ante las Empresas de Servicios Públicos y demás entidades competentes, transmitidos por el CONTRATISTA DE SUMINISTRO.	ANEXO No.3 – DISEÑO ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS ANEXO No.5 – MEMORIA JURÍDICA
1.8	Efectuar la inventorial de la ejecución de las actividades asociadas al monto aceptable de recurso para la ejecución de proyectos adicionales, incluyendo estudios, diseños, planes, programas y trámites, conforme a lo establecido por la ANM.	ANEXO No.3 – DISEÑO ANEXO No.2 – CANTIDADES ANEXO No.3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No.4 – PLANES Y ESTUDIOS ANEXO No.5 – MEMORIA JURÍDICA

FASE II – ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN

N.º	FUNCIONAMIENTO	
	Alcance	Información relacionada
1.	Efectuar la inventaria de la ejecución de las actividades preliminares requeridas para las intervenciones definidas en los diseños finales de los numerales 1 y 2.3.	ANEXO No. 1 – PLANOS ANEXO No. 2 – CANTIDADES ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES
2.	Efectuar la inventaria de la ejecución de las actividades de desmontes y demoliciones requeridas para los proyectos establecidos en los diseños finales de los numerales 1.2 y 1.3.	ANEXO No. 1 – PLANOS ANEXO No. 2 – CANTIDADES ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No. 4 – PLANES Y ESTUDIOS
3.	Efectuar la inventaria de la ejecución de las actividades de adecuaciones requeridas para las intervenciones definidas en los diseños finales de los numerales 1.2 y 1.3.	ANEXO No. 1 – PLANOS ANEXO No. 2 – CANTIDADES ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No. 4 – PLANES Y ESTUDIOS
4.	Efectuar la inventaria de la ejecución de las actividades de fabricación, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de molduras, conforme a los diseños finales desarrollados en el numeral 1.2.	ANEXO No. 1 – PLANOS ANEXO No. 2 – CANTIDADES ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No. 4 – PLANES Y ESTUDIOS
5.	Efectuar la inventaria de la ejecución de las actividades de suministro y distribución interior y exterior, conforme a los diseños finales de los aceros 1.2 y 1.3.	ANEXO No. 1 – PLANOS ANEXO No. 2 – CANTIDADES ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No. 4 – PLANES Y ESTUDIOS
6.	Efectuar la inventaria de la ejecución de las pruebas necesarias para los remolados en los aceros 1.2 y 1.3.	ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES
7.	Efectuar la inventaria de la ejecución de las actividades correspondientes al montaje de los componentes de las intervenciones, desmontes, desmantelamientos, adecuaciones, fabricación, transporte, suministro, dotación, instalación y puesta en funcionamiento en los aceros 1.2 y 1.3.	ANEXO No. 1 – PLANOS ANEXO No. 2 – CANTIDADES ANEXO No. 3 – ESPECIFICACIONES ANEXO No. 4 – PLANES Y ESTUDIOS
8.	Efectuar la inventaria de la ejecución de las actividades correspondientes al montaje de los componentes de las intervenciones, desmontes, desmantelamientos, adecuaciones, fabricación, transporte, suministro, dotación, instalación y puesta en funcionamiento en los aceros 1.2 y 1.3.	ANEXO No. 8 – MEMORIA JURÍDICA



PAD QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN:

PATRIMONIO AUTÓNOMO MEN	FC	PAD
----------------------------	----	-----

Proyecto	Topo Presupuestal
PROYECTO I - VALMARÍA	\$ 928.241.767
PROYECTO II - FUNZA	\$ 802.460.590
PROYECTO III - SOACHA	\$ 802.460.590
PROYECTO IV - TIPO	\$ 802.460.590
TOTAL	\$ 3.335.623.537

El valor del presente Contrato es la suma de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS], el cual se pagará al contratista el CIENTO POR CIENTO (100%) del valor total adjudicado (incluido IVA), de la siguiente forma:

COSTO FIJO. EL CUARENTA POR CIENTO (40%) del valor total del contrato, con el cual se cubrirán los costos asociados al PERSONAL MÍNIMO FIJO DE INTERVENTORÍA, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina, computadores, muebles, papelería, ensayos de laboratorio, entre otros costos directos), IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones

DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones



Capacidad jurídica

Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales

Carta de presentación de la postulación

Otros documentos referentes a la capacidad jurídica RUT, RUP, Cedula de Ciudadanía, Certificados de antecedentes, Pantallazo del Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusa, formularios 6,7,10,16

Documentos expedidos en el exterior

NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS:
Se verificará de los postulantes la no concentración de **CONTRATOS**, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, **SÓLO PODRÁ TENER DOS (02) CONTRATOS CELEBRADOS Y/O QUE SE LE HAYA ACEPTADO LA OFERTA** en los procesos de selección en las cuales resulte seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por la ANIM cuyo vocero y Administradora sea **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPatria S.A.**

MÁXIMO CINCO (5) CERTIFICACIONES relacionado con el desarrollo de actividades referentes a:

MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN de contrato ejecutado, terminado y liquidado con el cual se pueda acreditar la experiencia como interventoría en contratos de consultorías y/o estudios y diseños.

Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la **EJECUCIÓN DE INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS O ARQUITECTONICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE INTERVENCIÓN PARA OBRAS NUEVAS O ADECUACIONES O MODIFICACIONES, EN EDIFICACIONES DOTACIONALES O INSTITUCIONALES.**

- Debe acreditarse un área diseñada, en la certificación aportada de mínimo de 2.000 metros cuadrados.
- El valor del contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al **QUINIENTOS SESENTA Y UN SALARIOS (\$61) SMMLV** del presupuesto oficial.
- Los contratos objeto de certificación deberán encontrarse registrado en el Registro Único de Proponentes - RUP vigente y en firme, en caso de que aplique.

B. COMPONENTE DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN:

MÁXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES de contratos ejecutados, terminados y liquidados en los cuales se pueda acreditar la experiencia como interventoría de contratos que contengan componentes de suministro e instalación, para lo cual el evaluador verificará en las certificaciones allegadas con los siguientes aspectos:

Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS MODULARES PARA EDIFICACIONES INSTITUCIONALES**. Debe acreditarse un área contractual registrada, de forma individual o sumada entre las certificaciones aportadas para el componente de suministro e instalación de mínimo mil metros cuadrados.

- Los contratos aportados deben de manera individual o sumada acreditar un valor igual o superior a **CHOCIENTOS SALARIOS MÍNIMOS 800 SMLV** del presupuesto oficial.
- Los contratos deben de certificación deberán encontrarse registrados en el RUP.
- Los contratos con los que se acredite la experiencia deben haber comenzado su ejecución después del 2010.

C. COMPONENTE DE DOTACIÓN:

Deberá presentar **MÁXIMO UNA (1) CERTIFICACIÓN** de contratos ejecutados, terminados y liquidados, en los cuales se pueda acreditar la experiencia como interventoría de contratos de construcción de obra civil, en lo que al comité evaluador valdrán las certificaciones otorgadas en los siguientes casos:

- Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la INTERVENCIÓN A LA DOTACIÓN DE MOBILIARIO PARA INSTITUCIONES O AMBIENTES EDUCATIVOS O ESPACIOS DE USO INSTITUCIONAL.
- El contrato aportado deberá acreditar un valor igual o superior al 250 \$M.M.V
- El contrato objeto de certificación deberá encontrarse registrado en el RUP

INDICADOR	PARÁMETRO DISEÑO	FÓRMULA POSTULANTE INDIVIDUAL	FÓRMULA POSTULANTE PLURAL
CAPACIDAD FINANCIERA			
Índice de Liquidez	$LQ \geq 1.3$	$LQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{AC(A)}{PC(A)} \geq 1.3$
Nivel de Endeudamiento	$NE \leq 0.75$	$NE = \frac{DE}{PT}$	$\frac{DE(A)}{PT(A)} \leq 0.75$
Razón de cobertura de intereses	$RC \geq 1.5$	$RC = \frac{INT}{DE}$	$\frac{INT(A)}{DE(A)} \geq 1.5$
Patrimonio	Mayor a igual al 30 % del presupuesto oficial estimado: \$ 1.500.000.000.00	$Patrimonio = AT - PT$	
Capital de Trabajo	Mayor a igual al 30% del presupuesto oficial estimado: \$ 1.500.000.000.00	$CT = AC - PC$	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0.05$	$RP = \frac{ID}{PT}$	$\frac{ID(A)}{PT(A)} \geq 0.05$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0.02$	$RA = \frac{ID}{AT}$	$\frac{ID(A)}{AT(A)} \geq 0.02$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			
K de contratación	\$ 3.335.035.037	$CO = \frac{CF - CF_{FIOB} - SCE}{CF_{FIOB} - SCE}$	$CO = \frac{CF(A) - CF_{FIOB}(A) - SCE}{CF_{FIOB}(A) - SCE}$

10

ACTIVIDAD	FECHA PROGRAMADA
ELABORACIÓN DE LOS TERCEROS DE RESPONDERÍA. ADOLESCENCIA IMPROPIA.	23 de septiembre de 2023 03 de octubre de 2023, se elaborará de manera virtual mediante la plataforma Moodle en el enlace que se indica a continuación. Tarea: ADOLESCENCIA IMPROPIA. 04 de octubre de 2023 05 de octubre de 2023 Hora: 8:00 a.m.
VERBA NO OBLIGATORIA AL LUGAR DONDE SE ADECUARÁN EL PROYECTO.	Los estudiantes deberán tener conocimientos con el fin de encontrarse a los lugares de intervención, por lo tanto se sugiere a los estudiantes tener la capacidad de leer y entender lo que se les presenta sobre el conocimiento y responsabilidad sobre los contenidos del propio estudio y la importancia de aprender la presentación. Debe tenerse en cuenta que el material a utilizar que se indica a continuación es el que se utilizará en la presentación. El pago de transporte para el viaje de ida y vuelta se pagará en el momento de la presentación. 04 de octubre de 2023 Hora: 8:00 a.m.
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉCNICOS DE RESPONDERÍA.	04 de octubre de 2023, hasta las 8:00 p.m. Los técnicos deberán enviar las observaciones concernientes los documentos respectivos en el aplicativo Google Forms el cual se dispone en un enlace que se indica a continuación. 05 de octubre de 2023 06 de octubre de 2023
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES Y ALCANCE A LOS TÉCNICOS DE RESPONDERÍA.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio. Autohospicio. Archivo Nacional. Virreinato Virreyes. Barrio Vargas y Densidad. 06 de octubre de 2023
CERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR LA POSTULACIÓN	Se cierra el 18 de octubre de 2023, las 12:00 a.m.
ELABORACIÓN DE APORTES DE LAS PERSONALIDADES RECIBIDAS EN ARCADE EN LAS OFICINAS DE LA AGENCIA INTEGRALES VIRREY BARCO VARGAS	07 de octubre de 2023
ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio. Autohospicio. Archivo Nacional. Virreinato Virreyes. Barrio Vargas y Densidad. 07 de octubre de 2023
TRÁMITE DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio. Autohospicio. Archivo Nacional. Virreinato Virreyes y Densidad. 08 de octubre de 2023
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN ALCANCE A LOS TÉCNICOS DE RESPONDERÍA.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio. Autohospicio. Archivo Nacional. Virreinato Virreyes. Barrio Vargas y Densidad. 08 de octubre de 2023
TRÁMITE DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio. Autohospicio. Archivo Nacional. Virreinato Virreyes y Densidad. 09 de octubre de 2023
RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y ALCANCE A LOS TÉCNICOS DE RESPONDERÍA.	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio. Autohospicio. Archivo Nacional. Virreinato Virreyes. Barrio Vargas y Densidad. 09 de octubre de 2023
PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS	Se publicará en el siguiente enlace: Patrimonio. Autohospicio. Archivo Nacional. Virreinato Virreyes y Densidad. 10 de octubre de 2023

- c) Contratación directa con el objeto de: Prestar servicios técnicos bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE DE RECURSO con el fin de realizar los levantamientos topográficos y los estudios de suelos en los predios priorizados en el marco de la implementación del “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”

Se efectuarán **PAGOS PARCIALES** correspondiente al noventa por ciento (90%) del contrato incluido IVA y demás impuestos aplicables, contra la entrega, revisión y aprobación a satisfacción por parte de la INTERVENTORIA, de los entregables correspondientes a la FASE II. Los pagos se efectuarán con base en actas de recibo a satisfacción emitidas por la supervisión, garantizando que la entidad solo

- d) Contratación directa con el objeto de: “EJECUTAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE ENERGÍA EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 54D No. 176 – 31, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-119453 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.”

Modalidad de contratación CONTRATACIÓN DIRECTA, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Manual Operativo el cual dispone: "ARTÍCULO 18: CONTRATACIÓN DIRECTA. - Es el procedimiento mediante el cual LA FIDUCIARIA como vocera y administradora del PAM, PATRIMONIO AUTÓNOMO PROYECTO MINISTERIOS EVB y/o PADs, previa instrucción y envió de la SOLICITUD DE SERVICIO por parte de LA ANIM, procederá a celebrar el contrato sin que sea necesario obtener previamente varias ofertas (...)"	CONTRATACIÓN DIRECTA ESTUDIO DE CALIDAD DE ENERGÍA EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 54D No. 176 – 31 DE BOGOTÁ ,BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE." OBJETO: "Ejecutar el estudio de calidad de energía en el predio urbano ubicado en la carrera 54D No. 176-31, con folio de matrícula inmobiliaria 50N-119453 en la ciudad de Bogotá D.C, bajo la modalidad de precios unitarios fijos sin formula de reajuste" PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA INICIAL: El plazo de ejecución del contrato será por QUINCE (15) DIAS HÁBILES con inicio a partir de la suscripción del ACTA DE INICIO, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento para su ejecución. Hábiles o calendario? 
VALOR DE LA CONTRATACIÓN: El valor total del contrato será la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS MCTE (\$8'627.500) incluido IVA y demás impuestos y gravámenes que de ley se generen. PAD QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN: PATRIMONIO FC PAD AUTÓNOMO MEN 	FORMA DE PAGO PATRIMONIO AUTÓNOMO FC MEN cuyo vocero y administrador es la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. pagará el valor de los servicios del presente contrato al CONTRATISTA así: • Un único pago por la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. (\$8'627.500), incluido IVA y demás impuestos aplicables, contra la entrega, al recibo a satisfacción por parte de la supervisión designada de LA AGENCIA, del informe final y plan de acción del estudio de calidad de energía 

El MEN presenta las necesidades de contratación de personal para apoyar a la Oficina de Infraestructura Educativa en el seguimiento y control a la ejecución y liquidación de los proyectos derivados del objeto del contrato 7957998 de 2025.

No.	Nombre	Profesión	Honorarios/mes	Plazo (meses)	Valor Cto	Objeto
2	Jorge A Paba	Arquitecto	11.000.000	12	132.000.000	Prestar servicios profesionales para el seguimiento, control, ejecución y liquidación de los proyectos y obras de infraestructura educativa, incluyendo las de educación superior, gestionados por la Oficina de Infraestructura
3	Hernán Rojas	Arquitecto	7.700.000	12	92.400.000	Prestar servicios profesionales para el soporte técnico en la gestión predial e inmobiliaria requerida por los proyectos a cargo de la Oficina de Infraestructura Educativa
4	Sara Ricardo	Arquitecta	11.000.000	12	132.000.000	Prestar servicios profesionales para el seguimiento, control, ejecución y liquidación de los proyectos y obras de infraestructura educativa de educación superior gestionados y desarrollados por la Oficina de Infraestructura.

4 INFORMACIÓN FINANCIERA

4.1 INFORMACION FIDUCIARIA

Se adjunta al presente informe

- Informe de gestión No. 2 de la fiduciaria Scotiabank Colpatria sobre el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD MEN del periodo comprendido entre el 1 al 31 de agosto de 2025¹

4.2 DESEMBOLSOS MEN Y GESTIÓN ASISTENCIA TÉCNICA ANIM

En relación con desembolsos al patrimonio autónomo derivado MEN, se informa lo siguiente:

No.	Hito	%	Valor	Estado
1	Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y la presentación al MEN del Plan de Trabajo (cronograma) de ejecución.	10%	\$ 27.131.594.424	Desembolsado a la fiduciaria el 25 de julio de 2025
2	Presentación al MEN de los Estudios y documentos Previos y Términos de Referencia para los procesos de selección y contratación de los proyectos de "Instalación	30%	\$ 81.394.783.273	Radicado en financiera del MEN y en el ministerio de hacienda. A la espera de desembolso

En relación con los pagos de la gestión de asistencia técnica para la ANIM se informa lo siguiente²:

No.	Hito	%	Valor	Estado
1	Una vez suscrito el Contrato Interadministrativo y cumplidos los requisitos de ejecución, se deberá	20%	\$ 3.071.501.255,60	Radicado ante el MEN a la espera de autorización por

¹Link Sharepoint, Informe Fiduciario No.2 Ago 2025 y constancia de radicación de informe No, 3

<https://mineducaciongovco.sharepoint.com/sites/ProyectosObrasxImpuestos/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FProyectosObrasxImpuestos%2FDocumentos%20compartidos%2FSUPERIOR%2FGesti%C3%B3n%20Documental%20%20DANIM%207957998%2FMEN%5FMinisterio%20de%20Educaci%C3%B3n%2FI%2E%20CONTRATO%20INTERADMINISTRATIVO%2FC%2E%20Informes%20de%20Gesti%C3%B3n%2F1%2E%20Informes%20de%20Gesti%C3%B3n%20Mensual%2FOctubre%202025&viewid=7bb65096%2D7e27%2D4497%2Db5ed%2D67f0653a994c&p=true&ga=1>

² Link pago para fiscales del contrato Macro

<https://mineducaciongovco.sharepoint.com/sites/ProyectosObrasxImpuestos/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FProyectosObrasxImpuestos%2FDocumentos%20compartidos%2FSUPERIOR%2FGesti%C3%B3n%20Documental%20%20DANIM%207957998%2FMEN%5FMinisterio%20de%20Educaci%C3%B3n%2FI%2E%20CONTRATO%20INTERADMINISTRATIVO%2FC%2E%20Informes%20de%20Gesti%C3%B3n%2F1%2E%20Informes%20de%20Gesti%C3%B3n%20Mensual%2FOctubre%202025&viewid=7bb65096%2D7e27%2D4497%2Db5ed%2D67f0653a994c&p=true&ga=1>

	presentar la aprobación Plan de Trabajo de asistencia técnica que incluye el equipo de trabajo propuesto, cronograma de ejecución y el manual operativo.			parte de la supervisión del MEN.
--	--	--	--	----------------------------------

4.3 AJUSTES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL CONTRATO

Con base en el ajuste presupuestal y la redistribución de recursos realizada por el Ministerio de Educación Nacional el 24 de septiembre de 2025 (como se describe en el numeral 5.1 del presente informe), se redistribuyeron los valores iniciales planteados en el anexo técnico contractual.

Por tanto, el presupuesto general del contrato se ajusta de la siguiente forma:

Tipo de Intervención	Proyectos iniciales	Valor estimado inicial	Proyectos ajustados	Valor ajustado
1. Estudios y diseños	5	\$ 17.904.143.904	3	\$ 10.669.143.904
2. Instalación de Ambientes Modulares Priorizados	30	\$ 146.290.594.850	15	\$ 250.789.360.340
3. Construcción convencional	3	\$ 14.000.000.000	1	\$ 8.500.000.000
4. Dotación	1	\$ 250.000.000	0	\$ -
5. Instalación de Ambientes Modulares - Bolsa	89	\$ 92.871.205.490	0	\$ -
Bolsa de contratos apoyo al MEN	-	\$ 0	-	\$ 1.357.440.000
TOTAL	128	\$ 271.315.944.244	19	\$ 271.315.944.244

De igual forma, se ajusta la cantidad de proyectos a desarrollar, de acuerdo con el presupuesto base estimado para cada uno de ellos, teniendo en cuenta la implantación tipo para proyectos modulares en sede nueva.

5 SEGUIMIENTO A PROYECTOS

El MEN informa que en reunión con el Ministro y el Viceministro se revisaron los proyectos a ejecutar y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y priorización de la inversión y de proyectos, se decidió que en el marco del presente Contrato Interadministrativo se desarrollarán prioritariamente proyectos modulares, en este sentido, los \$90.000 millones que se habían destinado para el programa “ES En Tu Cole” se destinarán totalmente a la estrategia de modulares. Bajo este escenario, se aprobó por parte del despacho del Viceministro y la Oficina de Infraestructura el siguiente listado de proyectos:

1. Listado de proyectos priorizados por el VES

Estrategia	ID	Departamento	Municipio	Universidad	Intervención aprobada	Valor	Semaforo
Modulares	ID_009	Cesar	La Jagua de Ibirico	Universidad Popular del Cesar	Construcción de modulares de la Universidad Popular del Cesar, Sede Municipio de la Jagua de Ibirico, Cesar.	15.000.000.000	129.000.000.000,00
Modulares	ID_165	Putumayo	Valle Guamez	Instituto Tecnológico de Putumayo - Municipio	Instalación de ambientes modulares en campus universitario del instituto Tecnológico de Putumayo	15.000.000.000	
Modulares	ID_133	Magdalena	Santa Marta	Universidad del Magdalena	Proyecto denominado "ALUNA" de la Universidad del Magdalena" - Proyecto encaminado al desarrollo de inteligencia artificial	23.000.000.000	
Modulares	ID_147	Cundinamarca	Funza	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	Suministro e instalación de ambientes modulares para la sede rural de la ETITC en el municipio de Funza Cundinamarca	16.000.000.000	
Modulares	ID_208	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Universidad Pedagógica Nacional	Suministro e instalación de ambientes modulares para la Universidad Pedagógica Nacional en la sede Valmaría	15.000.000.000	
Modulares	ID_021	Cundinamarca	Soacha	Universidad de Cundinamarca- UDEC	Instalación de ambientes modulares sede extencion Soacha	15.000.000.000	
Modulares	ID_034	Antioquia	El Bagre	Politecnico Jaime Izasa	Construcción de Aulas Modulares Nueva Sede, Multicampus o Complejo Educativo de Educación Superior Pública El Bagre - Bajo Cauca - Universidad de Antioquia - Modulares	15.000.000.000	Recursos CAF
Modulares		Magdalena	Santa Marta		Buritaca - Sierra Nevada	15.000.000.000	
Modulares	ID_028	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Multicampus Suba	Estructuración del proyecto para la construcción del multicampus universitario en la localidad de Suba - Bogotá	20.000.000.000	115.000.000.000,00
Modulares	ID_030	Valle del Cauca	Cali	RED ITTU	Construcción de aulas Modulares la Construcción Universidad de Oriente en el Distrito de Aguablanca en Cali	20.000.000.000	
Modulares	ID_128	Cundinamarca	Villeta	Gobernación de Cundinamarca	Instalación de aulas modulares en la educación superior en el municipio de Villeta del departamento de Cundinamarca - Modulares	15.000.000.000	
Modulares	ID_215	Guaviare	San José de Guaviare	Multicampus	Suministro e instalación de ambientes modulares para oferta de educación superior en el municipio de San Jose de Guaviare	15.000.000.000	
Modulares	ID_134	Bolívar	Magangué	Universidad de Cartagena	Instalación de ambientes modulares en el predio UdeCartagena	15.000.000.000	
Modulares	ID_033	Antioquia	Arboletes	Universidad de Antioquia	Instalación de aulas modulares de la Nueva Sede, Multicampus o Complejo Educativo de Educación Superior Pública Subregión Urabá - Arboletes - Universidad de Antioquia	15.000.000.000	Recursos CAF
Modulares	ID_057	Córdoba	Tierralta	Universidad de Córdoba	Construcción de aulas modulares de la sede universitaria de educación pública de Tierralta	15.000.000.000	
Estudios y Diseños	ID_021	Cundinamarca	Soacha	Universidad de Cundinamarca- UDEC	Estudios y Diseños para la construcción de la nueva sede de Soacha de la Universidad de Cundinamarca	2.434.571.952	19.169.143.904,00
Estudios y Diseños	ID_030	Valle del Cauca	Cali	Alcaldía de Cali	Estudios y diseños para la Construcción Universidad de Oriente en el Distrito de Aguablanca en Cali	4.000.000.000	Recursos CAF
Estudios y Diseños	ID_094	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Universidad Distrital- Francisco Jose de Caldas	Estudios y Diseños para la construcción Facultad de Ciencias de la Salud Universidad Distrital	4.234.571.952	
Adecuaciones	ID_184	Bogotá	Bogotá	ETITC	Adecuación y dotación para culminación de obra Palacio de Francisco	8.500.000.000	

Valor total proyectos

263.169.143.904

Se propone que los proyectos modulares en El Bagre y Arboletes, junto con los estudios y diseños del Multicampus en el Distrito de Aguablanca (Cali), se ejecuten con recursos provenientes de la Fuente 14 (CAF).

Los demás proyectos se desarrollarán con los recursos de la Fuente 10 ya asignados a este contrato interadministrativo.

En resumen, se define el desarrollo de 19 proyectos:

- 15 proyectos corresponden a la estrategia de modulares con IES, incluyendo 1 del programa "Es En Tu Cole".
- 3 proyectos son para estudios y diseños.
- 1 proyecto de obra (adecuaciones) y dotación (Palacio de San Francisco en Bogotá).

5.1 IDENTIFICACIÓN GENERAL DE PROYECTOS - AVANCES

El reporte mensual de seguimiento fue elaborado a partir de la matriz maestra de control semanal, en el formato definido por el MEN. Este insumo permitió consolidar la información remitida semanalmente y estructurar el informe de avance mensual por cada proyecto.

A continuación, se presenta la matriz consolidada:

No	ID	Región	Departamento	Municipio	Universidad	ESTRATEGIA	Avance detallado a la fecha / Corte Junio
24	ID_021	ANDINA	Cundinamarca	Soacha	Universidad de Cundinamarca- UDEC	MODULARES	- Se realizaron mesas de trabajo y visita al predio el 4 de septiembre - Se cuenta con implantación, con el ejercicio de dejar las cesiones públicas y el área para modular y convencional - Se recibió el 26 de septiembre los documentos para revisión, pero dejaron la alerta que hace falta aún SSPP y el ajuste al convenio
47	ID_030	PACIFICA	Valle del Cauca	Cali	Alcaldía de Cali	CONVENCIONAL	- Pendiente la definición de la necesidad - Multicampus - Actualmente el predio para el acceso está en trámite de adquisición al hospital Isaías Duarte Cancino . Avalúo por Findeter
94	ID_094	ANDINA	Bogotá D.C.	Bogotá D.C	Universidad Distrital- Francisco Jose de Caldas	CONVENCIONAL	- La Universidad Distrital suscribió un convenio con la Universidad de Antioquia para hacer el levantamiento de las necesidades. Este insumo es indispensable para iniciar la consultoría. El convenio se termina en Agosto de 2025. - Predio en comodato, en validación por la ANIM. - Recursos para la obra están para el 2026. - Coordinar reunión con la IES
118	ID_134	CARIBE	Bolívar	Magangué	Por definir	CONVENCIONAL	SIN RADICAR - Pendiente definición de la necesidad - Pendiente información del predio
154	ID_184	ANDINA	Bogotá D.C.	Bogotá D.C	Por definir	CONVENCIONAL	SIN RADICAR NO INCLUYE REFORZAMIENTO - Pendiente necesidad. - Se realizó el 8 de julio mesa técnica para determinar el alcance de la intervención, se acordó la próxima semana recibir certificado de uso de suelo donde se especifique que puede funcionar como IES. Sin el mismo no se puede realizar el proyecto. - Se firmará comodato el próximo año en abril. - Es un BIC. - Los estudios y diseños deben ser aprobados por MinCultura antes de la ejecución de obra que va a ejecutar la ANIM. - Se debe dar la aprobación por parte de la Curaduría Urbana.
13	ID_009	CARIBE	Cesar	La Jagua de Ibirico	Universidad Popular del Cesar	MODULARES	Se concreto la necesidad de parte de la IES de manera informal. - Pendiente información del predio - Carlos por llamar a IES * El MEN allegó la información a la ANIM. Se encuentra en revisión técnica. *Se realizó la primera aproximación de implantación - Se realizó visita el 19 de septiembre al predio y con planeación - Se ajusto necesidad, sin embargo, quedan pendientes documentos oficiales sobre certificados de uso del suelo por parte de planeación y de riesgos
49	ID_030	PACIFICA	Valle del Cauca	Cali	(Posiblemente Itenalco)	MODULARES	- Pendiente la definición de la necesidad - Multicampus - Actualmente el predio para el acceso está en trámite de adquisición al hospital Isaías Duarte Cancino . Avalúo por Findeter - Sede nueva, metálico - Pendiente Predio, Necesidad. - En revisión jurídica, catastral y normativa del predio - Se está aclarando con planeación la cabida catastral, vs el predio a intervenir * Se cuenta con implantación preliminar por parte de la ANIM - Se realizo visita el 26 de septiembre 2025

No	ID	Región	Departamento	Municipio	Universidad	ESTRATEGIA	Avance detallado a la fecha / Corte Junio
51	ID_033	ANDINA	Antioquia	Arboletes	Universidad de Antioquia	MODULARES	•Pendiente definición responsable de la infraestructura modular y funcionamiento •Se realizó la viabilidad con observaciones de riesgo alto del 95% por inundación, de acuerdo con la información a portada por la Universidad se requieren estudios especializados. - Se tiene reunión programada con la IES y el MEN para determinar la viabilidad del proyecto. * Se adelantó una revisión normativa con la IES en la que se expusieron los conceptos de no-viabilidad del proyecto
53	ID_034	ANDINA	Antioquia	El Bagre	Universidad de Antioquia	MODULARES	Radicarón el 25 de septiembre •Pendiente revisión de información.
72	ID_057	CARIBE	Córdoba	Tierralta	Universidad de Córdoba	MODULARES	SIN RADICAR •Pendiente definición de la necesidad •Pendiente información del predio
85	ID_079	CARIBE	Sucre	Majagual	Universidad de Sucre	MODULARES	•Presentaron necesidad. •Predio en verificación por la ANIM. •Tenemos Universidad. •Coordinar mesa de trabajo con IES. •Sede Nueva, Madera. - En revisión del predio •Presentaron necesidad. •En la revisión del predio se evidencia que está ocupado, por lo tanto, no es viable
113	ID_128	ANDINA	Cundinamarca	Villeta	Gobernación de Cundinamarca	MODULARES	•Universidades presentaron Necesidad. •Predio revisado con lo compartido en la visita realizada el 24 de septiembre, y el predio se encuentra en riesgo medio requiere estudio de detalle, por lo tanto, se encuentra en revisión * Se cuenta con implantación preliminar por parte de la ANIM y ajuste de área a intervenir
116	ID_133	CARIBE	Magdalena	Aracataca	Alcaldía de Aracataca	MODULARES	Radicarón el 9 de julio. •Pendiente definición de la necesidad •Pendiente información del predio •Coordinar reunión con la IES.
120	ID_134	CARIBE	Bolívar	Magangué	Por definir	MODULARES	SIN RADICAR •Pendiente definición de la necesidad •Pendiente información del predio
136	ID_153	ANDINA	Bogotá D.C.	Bogotá D. C.	Universidad Distrital Francisco Jose de Caldas	MODULARES	•Tenemos necesidad. •Tenemos predio, este es de BIC. •Pendiente mesa de trabajo con la IES
138	ID_159	CARIBE	Magdalena	Aracataca		MODULARES	SIN RADICAR •Pendiente definición de la necesidad •Pendiente información del predio •Cambio de numeración ID_133 •ART nos puede ayudar a estructurar similar a San Jose del Guaviare.
139	ID_165	AMAZONICA	Putumayo	Valle Guamuez	Gobernación del Putumayo	MODULARES	•Tenemos predio. •Se presentó la necesidad por parte de la IES, pendiente definición del alcance. •Se está coordinando la visita técnica. - Se definió la implantación tipo y la ANIM se encuentra gestionando la reunión con la IES - Se acordó la primera reunión de acercamiento con la IES para el viernes 22 de agosto. - Se tiene planeada una visita de campo con el acompañamiento de la comunidad para la semana del 28 de agosto. - Se está gestionando reunión IES-Alcaldía-Gobernación-ANIM - Se realizó la visita el 12 de septiembre con la comunidad y se recogió información

No	ID	Región	Departamento	Municipio	Universidad	ESTRATEGIA	Avance detallado a la fecha / Corte Junio
156	ID_208	ANDINA	Bogotá D.C.	Bogotá D.C	Universidad Pedagógica Nacional - Predio Valmaría	MODULARES	•Tenemos necesidad. ANIM recibió por parte de la IES la solicitud de: 15 AT3, 2 BB1, 2 AM1. •Tenemos predio. •Se realizó la visita al predio. •Pendiente mesa de trabajo con la IES para presentar implantación en predio. - Se realizó visita técnica con el Ingeniero Eléctrico de ANIM e IES. Se identificó la necesidad de un estudio de capacidad del transformador para verificar si existe capacidad suficiente para suplir la necesidad de la IES. - Se realizará mesa de trabajo con la IES el día 16 de julio para aprobación de la implantación propuesta por la ANIM. - Se acordó el esquema de implantación oficialmente y se encuentra en las siguientes etapas de diseño - Se está adelantando la estructuración contractual para la realización del estudio de capacidad eléctrica. - Se concluyó el proceso de Términos de Referencia para publicar y se están concluyendo procesos administrativos.
160	ID_215	AMAZONICA	Guaviare	San José Del Guaviare	Multicampus	MODULARES	•Tenemos predio. •Se presentó la necesidad por parte de la IES, pendiente definición del alcance. •Se está coordinando la visita técnica. - Está en curso la definición del costo de la necesidad presentada por la IES. El día 17 de julio será aprobado por MEN. - Se acordó con la Gobernación que esa entidad se encargará de la realización de los diseños del multicampus. - Se están definiendo las fases para cumplir con las necesidades aprobadas por el MEN. - El MEN-Fomento disminuyó la disponibilidad de cupos totales a 200 por lo cual se encuentra en conciliación con la IES la necesidad. - Se está a la espera de la continuidad del proyecto por parte de la Gobernación, sujeta a la incorporación de una IES que pueda hacerse responsable del proyecto.

A partir de las revisiones generales y del seguimiento a cada proyecto, se elaboró la tabla de avance consolidado, teniendo en cuenta las siguientes etapas:

1. Estructuración:
 - a. Diagnóstico
 - b. Viabilidad (predial, necesidad y universidad)
 - c. Estudios
 - d. Diseños
 - e. Visitas de campo
2. Contratación Derivada:
 - a. Soportes para el proceso de selección de contratistas para la ejecución de los proyectos
 - b. Publicación y desarrollo de los procesos de selección
 - c. Suscripción de contrato

d. Expedición de pólizas y firma de actas de inicio

3. Ejecución: Supervisión técnica, ejecución física, interventoría y control financiero.

4. Cierre y Liquidación: Recibo, cierre financiero, legalización, entrega a IES.

Se evaluaron los porcentajes de avance individual y se consolidó el avance general correspondiente al proceso de estructuración de cada proyecto y la fase inicial de la etapa de contratación derivada. Cabe resaltar que, las obras aún no han iniciado, por lo cual no se contabilizaron avances físicos en los meses reportados.

ID	Departamento	Municipio	Universidad	ETAPA - INTERVENCIÓN A FINANCIAR	Diagnóstico	Viabilidad	Estudios	Diseños	Visitas de campo	Soportes para la ejecución de proyectos	Procesos de selección	Contratación	Total Avance Estructuración
ID_184	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	ETITC	Adecuaciones	20%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	3%
ID_021	Cundinamarca	Soacha	Universidad de Cundinamarca - UDEC	Estudios y Diseños	50%	0%	-	0%	0%	0%	0%	0%	7%
ID_030	Valle del Cauca	Cali	Alcaldía de Cali	Estudios y Diseños	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ID_094	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Universidad Distrital-Francisco Jose de Caldas	Estudios y Diseños	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ID_021	Cundinamarca	Soacha	Universidad de Cundinamarca - UDEC	Obra Modulares	80%	60%	0%	0%	100%	90%	50%	0%	48%
ID_009	Cesar	La Jagua de Ibrico	Universidad Popular del Cesar	Obra Modulares	90%	80%	0%	0%	100%	80%	0%	0%	44%
ID_028	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Multicampus Suba	Obra Modulares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ID_030	Valle del Cauca	Cali	RED ITTU	Obra Modulares	50%	50%	0%	0%	100%	20%	0%	0%	28%
ID_033	Antioquia	Arboletes	Universidad de Antioquia	Obra Modulares	90%	100%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	24%
ID_034	Antioquia	El Bagre	Universidad de Antioquia	Obra Modulares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ID_057	Córdoba	Tierralta	Universidad de Cordoba	Obra Modulares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ID_128	Cundinamarca	Villeta	Gobernación de Cundinamarca	Obra Modulares	80%	50%	0%	0%	100%	20%	0%	0%	31%
	Magdalena	Santa Marta - Buritaca - Minca	Institución Universitaria Santa Marta	Obra Modulares - Adecuación	60%	50%	0%	0%	100%	50%	0%	0%	33%
ID_133	Magdalena	Santa Marta	Universidad del Magdalena	Obra Modulares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ID_134	Bolívar	Magangué	Universidad de Cartagena	Obra Modulares	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
ID_147	Cundinamarca	Funza	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central	Obra Modulares	90%	90%	-	90%	100%	90%	50%	0%	73%
ID_165	Putumayo	Valle Guamuez	Gobernación del Putumayo	Obra Modulares	90%	80%	0%	0%	100%	80%	0%	0%	44%
ID_208	Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Universidad Pedagógica Nacional - Predio Valmaría	Obra Modulares	100%	100%	-	100%	100%	100%	50%	0%	69%
ID_215	Guaviare	San José Del Guaviare	Multicampus	Obra Modulares	90%	90%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	23%

5.2 PROYECTOS MODULARES – AVANCES

La ANIM se encuentra estructurando 8 proyectos modulares de los 15 priorizados por el MEN, de 6 proyectos aún no se tiene información asociada al predio lo cual impide el inicio de la viabilidad, para el proyecto restante, el cual corresponde a Arboletes se realizó la revisión el mes de Julio encontrando la No viabilidad debido a encontrarse en zonas de amenaza alta y media por inundación. Hasta el momento la ANIM, se encuentra a la espera de la entrega de un predio nuevo o la realización de estudios detallados por parte de la IES.

5.2.1 PROYECTOS EN VIABILIZACIÓN, ESTUDIOS Y DISEÑOS

De los 8 proyectos en proceso de estructuración 3 se encuentran en proceso de selección, los cuales ya cuentan con la documentación necesaria y están culminando los diseños detallados. Para los proyectos de La Jagua y Valle del Guamuez ya se cuentan con acuerdos de implantación con la IES y están prontos a iniciar el proceso de diseño para lograr incorporarlos a los próximos procesos de selección.

ID	TIPO DE INTERVENCIÓN	SISTEMA CONSTRUCTIVO	MUNICIPIO	IES	AREA LOTE	VALOR ESTIMADO	CAPACIDAD ESTUDIANTES	ESTADO	COMENTARIOS	SIGUIENTE PASO	ALERTAS
ID_208_VALMARIA	Modulares	Metálico	Bogotá, Cundinamarca	UPN	313.365 m2 (IGAC)	\$ 13.812.293.727	600 sillas	DRT y TR.	Se está adelantando la firma del Contrato Interadministrativo	Estudio de análisis de calidad de energía. Publicación (ANIM)	Se debe realizar estudio de análisis de calidad (ANIM)
ID_147_FUNZA	Modulares	Metálico	Funza, Cundinamarca	ETITC	52.898 m2 (IGAC)	\$ 13.764.416.117	360 sillas	TR y DRT.	Se Debe adelantar la solicitud de ampliación de capacidad eléctrica (en proceso).	Contrato Interadministrativo Terminación de diseños detallados Estructuración del DRT. (ANIM – MEN)	Falta: Constancia financiación, Acta Concejo Superior, Compromiso, Certificado no afectación. Se debe solicitar un aumento de carga.
ID_121_SOACHA	Modulares	Metálico	Socha, Cundinamarca	Universidad de Cundinamarca - UDEC	8.367 m2 (IGAC)	\$ 12.977.857.588	320 Sillas	Ajuste de implantación falta acordar última versión con la IES.	Ajustado tanto el área modular como el convencional por aislamientos.	Definir el proyecto final con la IES, se tiene mesa de trabajo el 26 de septiembre.	Existen diferencia en áreas de los lotes, se deben esperar la escrituras y saneamiento. No se tienen certificaciones de servicios públicos. (IES).. Aparece una persona natural como propietario. (IES)
ID_030_CALI	Modulares	Metálico	Cali, Valle Del Cauca	Universidad del oriente de Cali	202.449 m2 (IGAC)	\$ 13.576.664.016	400 Sillas	Implantación.	Se cuenta con las zonas de intervención, excluyendo las afectaciones. 6.770 m2 área útil	Definir el área aprovechable con la Alcaldía. (área sobre el cálculo de ocupación)	No se tiene necesidad (IES) No se tienen certificaciones de servicios públicos. (IES)
ID_165_VALLEDELGUAMUEZ	Modulares	Madera	Valle del Guamuez, Putumayo	Instituto Tecnológico del Putumayo	41.690 m2 (IGAC)	\$ 10.082.022.681	370 Sillas	Mesas de trabajo IES, Diseño e implantación y DRT.	Se presentó la implantación a la IES y alcaldía.	Diseños detallados y cantidades. Revisión de la implantación propuesta por ANIM. (IES)	Faltan disponibilidad de SSP. (IES)
ID_147_SANJOSEGUAVIARE	Modulares	Madera	San José del Guaviare, Guaviare	Multicampus	17.334 m2 (IGAC)	\$ 9.568.394.708	200 Sillas	Diseño e implantación	Se tiene la viabilidad catastral y jurídica, la Gobernación ha venido adelantando los diseños.	Definir la continuidad del proyecto	Disminuyó la capacidad aprobada Se debe determinar la continuidad del proyecto.
ID_128_VILLETETA	Modulares	metálico	Villeta, Cundinamarca	Multicampus (ETITC, UPN, Colegio Mayor de Cundinamarca)	65.674 m2 (IGAC)	\$ 11.573.000.000	360 Sillas	Se había solicitado plano de riesgos y en la visita se evidencio que el 90% esta en remoción en masa medio.	Ya se tiene la IES líder identificada UPN.	Definición del área útil y de estudios detallado de riesgo.	Está en un plan parciel. Diferencias entre el PP y el ultimo levantamiento y de estudios detallado de riesgo según PP
ID_09_JAGUA	Modulares	Madera	La Jagua de Ibirico, Cesar	Universidad Popular del Cesar	65.674 m2 (IGAC)	\$ 13.867.000.000	360 Sillas	Revisión de la información.	La Universidad en la primera mesa de acercamiento manifestó que le interesa acogerse al núcleo básico de sede nueva. La ANIM revisó la información entregada por la IES.	Realizar la implantación y presentarla oficialmente a la IES (ANIM)	Falta el concepto de uso del suelo de la alcaldía. No se ha logrado la mesa para la presentación de la implantación.

Los proyectos de Cali y Villeta aún no tienen una IES encargada al tratarse de Multi-campus, tampoco han presentado la información asociada a la MGA del MEN, por lo cual desde la ANIM se han venido adelantando revisiones generales asociadas a la viabilidad predial, pero no se cuenta con una necesidad clara para empezar los diseños.

La ANIM realizó durante el periodo reportado las visitas a la totalidad de los predios en estructuración, donde se hicieron los primeros acercamientos con la comunidad y se identificaron las condiciones técnicas de los predios.

Las fichas de los análisis jurídicos, catastrales y normativos se encuentran en los anexos técnicos.

5.2.1.1 Cali

Durante el periodo reportado, se realizó el análisis Jurídico, normativo y catastral del predio encontrando que actualmente el predio está en posesión de la Alcaldía de Cali con administrado por la secretaría de Vivienda Social y Hábitat, por su parte la secretaría está gestionando los trámites necesarios para el desemboje y transferencia a la secretaría de educación y posteriormente al Ministerio de Educación, lo cual representa un retraso en los tiempos acordados y la posibilidad de excluirlo del primer grupo de contratación.

En cuanto a la revisión normativa el predio cuenta con afectaciones por el Cinturón Ecológico perimetral urbano lo cual limita la ocupación a 6.700 m² de los 50.000 m² iniciales, se tienen programadas mesas con la secretaria de Planeación para aclarar conceptos y áreas útiles.

Visitas

La ANIM realizó las visitas técnicas al predio donde se tuvieron mesas técnicas con las IES, Secretaría de Educación, Secretaría de Vivienda y Ministerio de Educación Nacional, con el fin de darle trámite a las limitaciones jurídicas y normativas que presenta el predio. Durante la jornada se identificaron las condiciones técnicas, puntos de conexión a servicios públicos y accesibilidad al predio.



5.2.1.2 La Jagua de Ibirico

Durante el periodo reportado se alcanzó el acuerdo de implantación con la IES. En la revisión catastral, jurídica y normativa no se identificaron limitantes para el desarrollo del proyecto. Sin embargo, respecto a la documentación requerida, se evidenció la ausencia del concepto de uso del suelo expedido por la Alcaldía, motivo por el cual, en el marco de las mesas de trabajo, se solicitó a la IES allegar dicho documento, así como complementar la información relacionada con las condiciones técnicas de los servicios públicos.

Se realizó la visita al predio en la que se adelantaron reuniones técnicas con la Alcaldía, Gobernación y Ministerio de educación, durante la jornada se logró el compromiso de la Alcaldía para realizar el cerramiento y la cubierta de la cancha.

5.2.1.3 Valle de Guamuez

Página21 de 45



Visitas

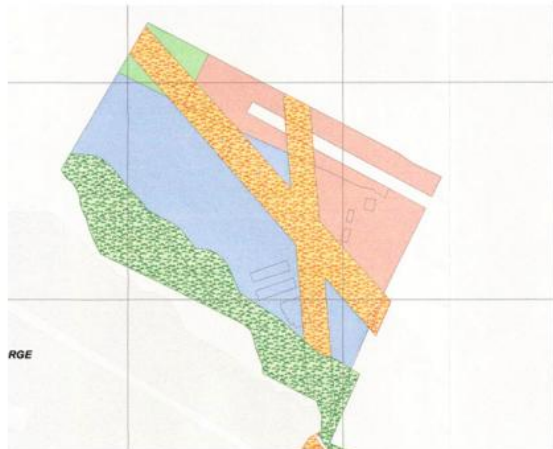
Se llevó a cabo la visita técnica en la cual se desarrollaron mesas de trabajo con la Alcaldía y la Gobernación, así como talleres participativos con los líderes comunitarios. En dichos espacios se definió el tipo de material de los módulos y se realizó la verificación en campo del predio. Durante la jornada se identificaron los puntos de conexión a los servicios públicos, las principales limitaciones técnicas y la zona destinada para la implantación del proyecto.



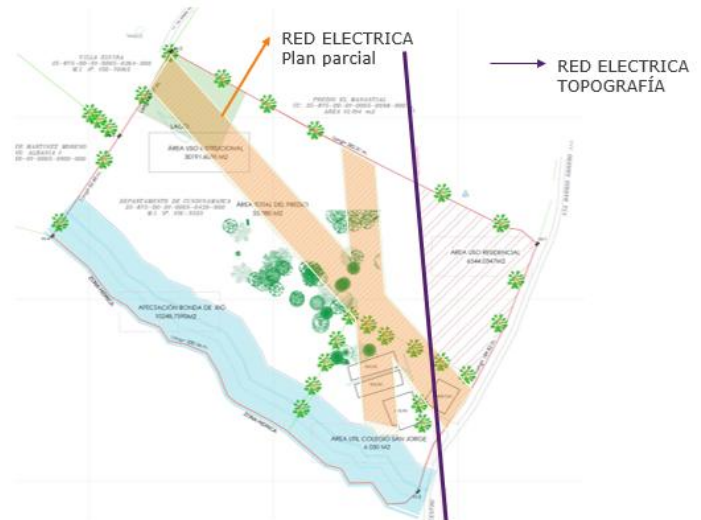
5.2.1.4 Villeta

Se adelantó la revisión de las condiciones jurídicas, normativas y catastrales del predio, donde se identificó que existe una diferencia en los trazados de las redes de alta tensión de los planos del decreto y el levantamiento topográfico.

Plano No. 5 plano de usos Plan Parcial sector la Palmita – Arenal del río y manantial



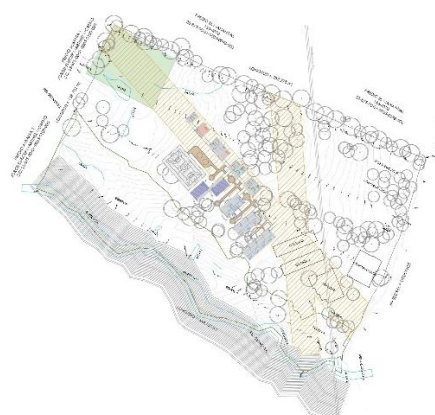
Plano No. 5 plano de usos Plan Parcial vs topografía (Red eléctrica alta) mayo 2025



Adicionalmente se identificó que el predio se encuentra condicionado por amenaza media, por lo cual se le solicitó a la Gobernación de Cundinamarca la realización de los estudios detallados de riesgo.

Visita

Durante la visita realizada por la ANIM se solicitó la definición de la IES encargada, así como la radicación oficial de la necesidad. Adicionalmente se visitó el predio donde se identificaron los posibles puntos de conexión a servicios públicos y zona de implantación.



5.2.1.5 Santa Marta – Buritaca

Se adelantó la revisión del predio de Buritaca, donde actualmente funciona el IED Julio José Ceballos Ospino. En esta evaluación se identificó inicialmente una condición de amenaza alta por inundación,

motivo por el cual la IES gestionó la realización de estudios detallados. Los resultados de dichos estudios concluyeron que en la zona destinada a la implantación no se presentan niveles de amenaza, lo que permite determinar la viabilidad del proyecto.

Visita

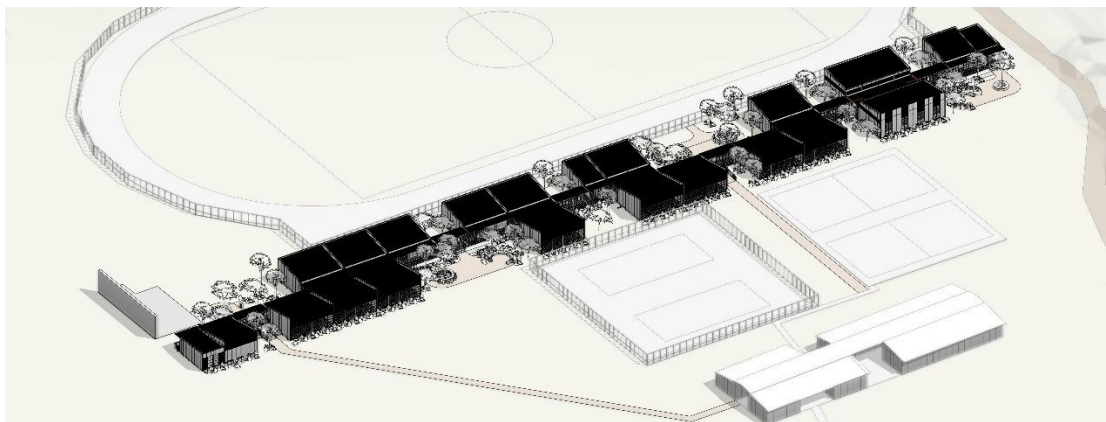
Durante la visita realizada a la institución educativa se identificaron los puntos de conexión a los servicios públicos, las aulas que requieren remodelación y la zona de implantación del proyecto, la cual corresponde actualmente a una cancha.



5.2.2 PROYECTOS EN PROCESO DE SELECCIÓN

5.2.2.1 Valmaria – Bogotá

Se finalizaron los estudios detallados del proyecto, actualmente se encuentra en finalización y firma del convenio interadministrativo entre la Universidad Pedagógica Nacional y la ANIM.



5.2.2.2 Funza

Se finalizaron los estudios detallados del proyecto, actualmente se encuentra en finalización y firma del convenio interadministrativo entre la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y la ANIM.



5.2.2.3 Soacha

En la revisión del estado jurídico del predio Aun no se cuenta con compra efectiva por parte de la Universidad de Cundinamarca, acorde a las diferencias entre el levantamiento topográfico y el área catastral se ajustó la implantación la cual ya fue concertada con la IES e inició el proceso de estudios detallados.



Se cuenta con acuerdos de proyecto entre la ANIM y IES, se espera firmar el convenio interadministrativo la primera semana de octubre.

5.3 PROYECTOS ESTUDIOS Y DISEÑOS EN ESTRUCTURA CONVENCIONAL

Los proyectos que surtirán el proceso de estudios y diseños son: Cali, Bogotá y Soacha, para ellos se han identificado los predios e IES encargadas. En el siguiente periodo se deberá decidir la necesidad de cada diseño, para adelantar la estructuración del proceso de selección. Se ha acordado, publicar un proceso de selección para cada proyecto.

En el marco del proceso de estructuración de los términos de referencia para los estudios y diseños técnicos de las sedes universitarias priorizadas, y con el objetivo de consolidar la información necesaria

para el desarrollo de dicha estructuración, se requiere contar como mínimo con la siguiente información por parte de la IES:

- **INFORMACIÓN PREDIAL Y LEGAL**

- Certificado de libertad y tradición vigente de cada predio.
- Escrituras u otros documentos que acrediten la propiedad.
- Licencias, resoluciones o conceptos previos (si existen).
- Normativa urbanística aplicable: POT, PBOT o EOT según corresponda.
- Fichas normativas o demarcaciones asociadas al predio, si las hubiera.

- **INSUMOS TÉCNICOS INICIALES POR SEDE UNIVERSITARIA**

- Planimetría previa o planos arquitectónicos disponibles.
- Información topográfica si existe.
- Estudios de suelos y geotecnia si existe.
- Redes de servicios públicos:
 - Factibilidad de servicios de redes secas y húmedas.
 - Puntos de conexión, capacidad y acometidas actuales.
- Fotografías actualizadas del estado físico de las zonas de intervención

- **REQUERIMIENTOS FUNCIONALES Y PROGRAMÁTICOS**

- Programa arquitectónico.
- Cuadro de necesidades proyectadas.
- Capacidad actual y proyectada de la sede: número de estudiantes, docentes y personal administrativo.
- Requerimientos especiales de la institución:
 - Especificaciones técnicas de laboratorios o áreas especializadas.
 - Sistemas audiovisuales, tecnológicos y de TI.
 - Estrategias de eficiencia energética o sostenibilidad (por ejemplo: paneles solares, sistemas de recolección de aguas lluvias, entre otros).
 - Manuales de diseño, estándares institucionales o lineamientos internos, si los hubiera.

- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS POR ESPECIALIDAD**

- Especificaciones técnicas y estándares de Instalaciones Hidrosanitarias
- Especificaciones técnicas y estándares de Instalaciones Eléctricas

- **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA EL DISEÑO DE URBANISMO**

- Áreas de Elementos de Urbanismo por Módulo

Se realizarán mesas de trabajo con el MEN y las IES para lograr completar la información faltante y publicar en noviembre los procesos de selección correspondientes.

5.4 PROYECTOS DE ADECUACIONES

5.4.1 Santa Marta (Es en tu cole)

Se realizó la visita a la IED Técnica de Minca en compañía de la IES, donde se identificaron y caracterizaron las zonas a intervenir, donde se realizarán reparaciones locativas en 8 aulas, de las cuales se levantaron tipos de intervención y registros fotográficos.



5.4.2 Palacio de San Francisco

El 15 de septiembre la ANIM, se realizó la visita al Palacio de San Francisco, Bien de Interés Cultural de carácter Nacional, no fue posible el ingreso al inmueble para efectuar el reconocimiento técnico correspondiente. En el área del lobby se encontraba el equipo de trabajo de ETITC, quienes expusieron las principales intervenciones que tenían previsto ejecutar y manifestaron que tenían conocimiento que en algún momento se solicitó permiso de reparaciones locativas para la intervención del inmueble. Frente a ello, se les indicó que dicho permiso aplica únicamente para las actividades descritas en la memoria entregada a la entidad competente y que, en caso de pretender ejecutar labores adicionales bajo esta categoría, deberían tramitar una nueva solicitud o dar alcance a la previamente presentada.

Durante la socialización mencionaron intervenciones de carácter más invasivo, tales como el paso de redes de datos mediante perforaciones en muros, actuaciones que exceden lo considerado como reparaciones locativas. En atención a lo anterior, se recomendó revisar los permisos solicitados con anterioridad y estructurar las nuevas propuestas de intervención con el acompañamiento de un especialista en patrimonio arquitectónico. Asimismo, se reiteró la disposición de la ANIM para brindar apoyo institucional en lo que fuera requerido, para lo cual se compartió mi correo electrónico. Finalmente, informaron que solicitarían una nueva visita en la cual se me permitiría el ingreso al inmueble; sin embargo, a la fecha no se he recibido comunicación al respecto.

6 COMITÉS Y MESAS TÉCNICAS

A continuación, se listan los comités y mesas técnicas que se han desarrollado en el periodo del presente informe en cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Gobernanza y control del contrato.

6.1 COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL

Se realizó el primer Comité de Seguimiento Institucional el día 26 de septiembre del año en curso. La agenda de la reunión fue la siguiente:

1. Verificación de Quorum
2. Presentación del cronograma de trabajo y avances generales
3. Presentación de los ajustes al Manual Operativo del PAD
4. Presentación procesos de selección y contratación
5. Presentación de proyectos aprobados por Comité de Infraestructura MEN y ajuste a la distribución del presupuesto general del contrato
6. Propositiones y varios

El acta firmada se encuentra en el sharepoint del contrato.

6.2 COMITES FIDUCIARIOS

Se han realizado tres comités fiduciarios:

1. Comité Fiduciario No. 3 de 22 de septiembre de 2025

Se convoca cesión asincrónica del Comité Fiduciario del PAD MEN, con el fin de poner a consideración la aprobación del Manual Operativo versión 1, el cual se encuentra armonizado con el contrato interadministrativo MEN-ANIM CO1.PCCNTR.7957998.

El acta se encuentra firmada en el sharepoint del contrato.

2. Comité fiduciario No. 4 del 26 de septiembre de 2025

Se convoca cesión asincrónica extraordinaria del Comité Fiduciario del PAD MEN, con el fin de poner a consideración la aprobación del Manual Operativo versión 2, el cual y fue validado previamente en el Comité Técnico de Seguimiento realizado el 26 de septiembre y se armoniza con el otrosí 1 del contrato interadministrativo MEN-ANIM CO1.PCCNTR.7957998

El acta se encuentra firmada en el sharepoint del contrato.

3. Comité fiduciario No. 5 del 29 de septiembre de 2025

Se convoca a sesión asincrónica extraordinaria del Comité Fiduciario del PAD MEN, con el fin de aprobar los procesos de selección que se relacionan a continuación:

1. Invitación pública cuyo objeto es: "EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES

MODULARES -TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”.

2. Invitación pública cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES -TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”.
3. Contratación de “Prestar servicios técnicos bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE DE RECURSO con el fin de realizar los levantamientos topográficos y los estudios de suelos en los predios priorizados en el marco de la implementación del “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”.
4. Contratación de: "EJECUTAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE ENERGÍA EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 54D No. 176 – 31, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-119453 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”.
5. Contratación para apoyar a la Oficina de Infraestructura Educativa en el seguimiento y control a la ejecución y liquidación de los proyectos derivados del objeto del contrato 7957998 DE 2025.

El acta se encuentra firmada en el sharepoint del contrato.

En el siguiente link se adjuntas las actas de los comités fiduciarios No. 1 y 3 por que las actas No. 2,4 y 5 están en proceso de firma por parte del MEN.

<https://mineducaciongovco.sharepoint.com/sites/ProyectosObrasImpuestos/Documentos%20compartidos/Forms/AllItems.aspx?id=%2Fsites%2FProyectosObrasImpuestos%2FDocumentos%20compartidos%2FSUPERIOR%2FGesti%C3%B3n%20Documental%20%2DANIM%207957998%2FMEN%5FMinisterio%20de%20Educa%C3%B3n%2FI%2E%20CONTRATO%20INTERADMINISTRATIVO%2FB%2E%20Comit%C3%A9s%2F1%2E%20Comit%C3%A9s%20Fiduciarios&viewid=7bb65096%2D7e27%2D4497%2Db5ed%2D67f0653a994c&p=true&ga=1>

6.3 MESAS TÉCNICAS

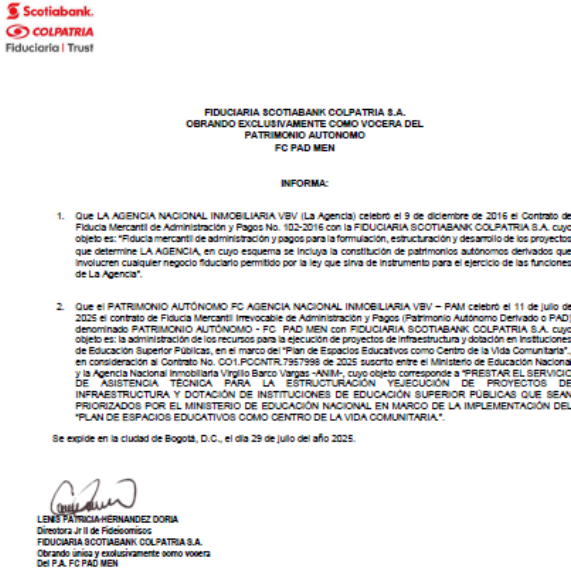
Se han realizado cuatro (4) mesas técnicas en el periodo reportado.

- 08 septiembre 2025
- 11 septiembre 2025
- 18 septiembre 2025
- 24 septiembre 2025

7 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A continuación, se relaciona el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el Contrato Interadministrativo CO1.PCCNTR.7957998 de 2025, definidas en la cláusula tercera. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES (Se incluyen sólo las específicas):

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
a. Gobernanza y control del contrato	
Conformar un Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional para asegurar el seguimiento técnico y jurídico de los proyectos de infraestructura priorizados por el Ministerio de Educación Nacional.	En concordancia con la modificación contractual No. 1 al contrato interadministrativo, el comité técnico de seguimiento interinstitucional se conforma por: • Un (1) miembro designado por el Ordenador del Gasto: LUIS ALVARO GALLARDO ERASO, Director de Fomento - MEN • Un (1) miembro designado por el (la) jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa: CARLOS ALIRIO AMAYA, Apoyo a la Supervisión - MEN • Un (1) miembro designado por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco: MARCELA TERESA TORRES HARKER. Secretaria General - ANIM
Designar un Director de Proyecto e informar al MEN, con la debida antelación cualquier cambio de este.	Actualmente ejerce esta labor la Subdirectora de Estructuración Natalia Valencia Dávila, quien es también la Supervisora del contrato
Presentar ante EL MEN el cronograma de ejecución dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción el contrato.	Se presentó ante el MEN el cronograma de trabajo, el cual se ha venido actualizando conforme a la estructuración de proyectos y su última actualización se presenta en el numeral 2 del presente informe
Realizar el control de los pagos a realizarse en el marco del contrato, tanto de los desembolsos de los recursos del Contrato, como de los pagos de la asistencia técnica y a los contratistas derivados, previa aprobación del supervisor del contrato derivado.	En el numeral 4 del presente informe se presenta la información financiera del contrato interadministrativo.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
Presentar Informes mensuales de ejecución financiera y técnica del presente Contrato, conforme los recursos aportados por EL MINISTERIO	Se cuenta con los informes: PRIMER INFORME: JUNIO 17 – JULIO 31 SEGUNDO INFORME: 1 – 31 DE AGOSTO TERCER INFORME: 1 – 30 DE SEPTIEMBRE (presente informe)
b. Patrimonio Autónomo	
Una vez suscrito y legalizado el contrato, constituir el Patrimonio Autónomo a través del cual se administrarán los recursos por medio de la cuenta contable creada exclusivamente para el manejo de los recursos de este contrato.	Se constituyó el patrimonio autónomo derivado tal y como se evidencia en la imagen de la siguiente certificación  FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. OBRANDO EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN INFORMA: 1. Que LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV (La Agencia) celebró el 9 de diciembre de 2016 el Contrato de Fideucia Mercantil de Administración y Pagos No. 102-2016 con la FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cuyo objeto es: "Fideucia mercantil de administración y pagos para la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos que determine LA AGENCIA, en cuyo esquema se incluya la constitución de patrimonios autónomos derivados que involucren cualquier negocio fiduciario permitido por la ley que sirva de instrumento para el ejercicio de las funciones de La Agencia". 2. Que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM celebró el 11 de julio de 2025 el contrato de Fideucia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos (Patrimonio Autónomo Derivado o PAD) denominado PATRIMONIO AUTÓNOMO - FC PAD MEN con FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cuyo objeto es: la administración de los recursos para la ejecución de proyectos de infraestructura y dotación en instituciones de Educación Superior Públicas, en el marco del "Plan de Espacios Educativos como Centro de la Vida Comunitaria", en consideración al Contrato No. COI/POCONTR.7957998 de 2025 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas -ANIM-, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS QUE SEAN PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL "PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA". Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 29 de julio del año 2025.  LENNY PATRICIA HERNÁNDEZ DORIA Directora J. II de Fideicomisos FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Obrando única y exclusivamente como vocera Del P.A. FC PAD MEN
Tramitar ante la Subdirección Financiera del MEN la exoneración del impuesto al Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF).	Una vez logrado el proceso de exoneración de impuestos GMF, se comenzará a reintegrar los rendimientos financieros los primeros 5 días de cada mes
Remitir para revisión al MEN dentro de los 15 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la propuesta de Manual Operativo del Patrimonio Autónomo constituido.	La modificación 2 al manual operativo del PAD MEN fue aprobada el 26 de septiembre de 2025 y se encuentra en el <i>sharepoint</i> del contrato.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
Conformar un Comité Fiduciario al interior del PATRIMONIO AUTÓNOMO administrado por la FIDUCIARIA contratada, de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo que para el efecto se adopte.	En concordancia con la modificación contractual No. 1 al contrato interadministrativo y el manual operativo aprobado en el comité fiduciario No. 4 del 26 de septiembre de 2025, el comité fiduciario se conforma por: • Un (1) miembro designado por el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (Dr José Ferney Franco), con voz y con derecho a voto, • Adicionalmente, asistirá en calidad de invitado(a) el(la) Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa o su designado, con voz y sin voto. • Un (1) miembro designado por LA ANIM (Dra Marcela Torres) con voz y con derecho a voto, • un (1) representante de LA ANIM en representación del PAM (Edgar Rodriguez) con voz y sin derecho a voto • Un (1) representante de LA FIDUCIARIA con voz y sin derecho a voto.
Se deberá reintegrar mensualmente los rendimientos financieros (si los hubiere) a la Dirección del Tesoro Nacional o en los términos que establezca la normatividad aplicable, es decir, que no ingresan ni hacen parte del Patrimonio Autónomo constituido.	El 24 de septiembre se informa que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante el radicado No. 2-2025-057980 confirmó la marcación de la exención GMF de la cuenta de ahorros No. 177- 0001237 del BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A. asociada con el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CO1.PCCNTR.7957998 MEN – AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS. De igual manera, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público reporto dicho registro a la entidad financiera.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
	 68.05. Bogotá, D.C., 24 de septiembre de 2025 Doctor(a) MERLYS PATRICIA NATERA CONTRERAS Tesorera MINEDUCACIÓN Nal. Pagaduría Central MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL PA FIDUCIARIA CO CR7 24 89 P 21 Bogotá D.C. Cundinamarca PBC: 6017456300 Colombia Asunto: Registro de Apertura de Cuenta Reportada Cuenta No: 177-0001237 BANCO COLPATRA ENCARGOS FIDUCIARIOS Apreciado(a) doctor(a): Nos permitimos informarle que de acuerdo con lo establecido en la Ley 633 de 2000 y los Decretos 465 del 14 de mayo de 2001 y 449 del 27 de febrero de 2003, la cuenta de la entidad denominada MINEDUCACIÓN PA FIDUCIARIA SUBCuenta PRO Y ANIMVM, ha sido incluida en nuestra base de datos de cuentas Reportadas a partir del 24 de septiembre de 2025. De igual manera, le comunico que hemos procedido a informarle dicho registro a la respectiva entidad financiera. Por lo anterior, esta cuenta queda exenta del Gravamen a los Movimientos Financieros. Cordial saludo,  JORGE ALBERTO CALDERÓN CARDENAS Subdirector de Operaciones RESOLUCIÓN 001.2025 Carrera 8 No. 60-39 Bogotá D.C. Colombia Código Postal 111711 Computador (571) 381 1700 tel: 005713811700 www.mihacienda.gov.co
Revisar el Informe de Gestión presentado por el Patrimonio Autónomo, con el fin de conciliar las cuentas y reportar por medio de un informe de ejecución financiera, los pagos efectivos por fuente de recursos derivados de la ejecución del contrato. Se aclara que este informe deberá ser enviado a más tardar la última semana del mes siguiente al que se reporta.	Se revisa la conformidad de los datos presentados por la Fiduciaria en los dos informes de gestión con corte a Agosto, no se presentan observaciones. Se considera que refleja la realidad financiera de los recursos del PAD. Se adjuntan los dos informes referenciados en el numeral 4.1 del presente informe.
Contar con las instalaciones adecuadas, físicas, o acceso virtuales y digitales, por medio de la Fiduciaria escogida para administrar el Patrimonio Autónomo, para garantizar el cierre de los procesos de contratación que se deriven del contrato interadministrativo.	La ANIM cuenta con instalaciones adecuadas y está localizada en el edificio WTC Cra. 7 No. 31 -10 Pisos 15 y 16.
c. Viabilización de Proyectos	
Realizar las visitas necesarias a los predios ofrecidos por las IES o ETCS para el desarrollo de los proyectos de educación superior en todo el territorio nacional.	Se realizaron las siguientes vistas: Soacha - 3 septiembre 2025

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
	 - Valle del Guamuez 12 -13 septiembre 2025   - Santa marta – Buritaca 25 septiembre 2025   - Santa marta – Minca 25 septiembre 2025  - Cali – 26 septiembre 2025  
Realizar una revisión y análisis jurídico y/o técnico, de los documentos de los proyectos entregados por el Ministerio, y en caso de cumplir los requerimientos, se expedirá un Certificado de Viabilidad Jurídica y/o técnica, el cual contendrá los datos del cumplimiento de requisitos del proyecto. En caso de no cumplir los requerimientos, se expedirá un Certificado de No Cumplimiento, en el cual se determinarán las causas de no cumplimiento y el plazo	Para el periodo reportado se revisaron los componentes catastrales, jurídicos y normativos de los proyectos de Soacha, La Jagua, Villeta, Majagual y Valle del Guamuez, Cali. Sin embargo, para la expedición de los certificados de cumplimiento para los municipios analizados hace falta documentación asociada a la MGA exigida por el MEN y certificados de SSPP.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
estimado para el cumplimiento. La revisión realizada consistirá en analizar la suficiencia de la información jurídica y/o técnica entregada por el Ministerio, por lo que los proyectos le serán remitidos con toda la documentación requerida para su respectivo análisis de acuerdo con lo establecido por la Entidad. Cuando se establezca que los documentos soporte de los proyectos objeto de estudio requieran ser complementados, aclarados o modificados, deberá solicitar al Ministerio las aclaraciones o ajustes que correspondan.	
d. Gestión Precontractual	
Efectuar la preparación y planeación de los proyectos priorizados, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos entregados por el MEN, para la elaboración de los documentos propios de la etapa de planeación, conforme el Manual Operativo V11 y que soportan los procesos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos.	Se aprobaron los siguientes procesos de selección: Invitación pública cuyo objeto es: “EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES -TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”. Link de anexos: ANEXOS DRT: https://acortar.link/YuWvlu ANEXOS TdR: https://acortar.link/6dS8p5 Invitación pública cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: EFECTUAR LAS FASES DE ESTUDIOS, VERIFICACIONES, DISEÑOS, PLANES, TRÁMITES ASI COMO LA ADECUACIÓN, FABRICACIÓN, SUMINISTRO,

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
	INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES MODULARES -TIPO REQUERIDOS EN LOS PROYECTOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”. Link de anexos: DRT: https://inmobiliariavirgiliobarco.sharepoint.com/:f:/s/MDE_MINISTERIODEEDUCACION/Ergm9_eAgj1BsQSiz1Ktw0gB4BTZkadf-uggLBqisaDq0A?e=1WGigx TdR: https://inmobiliariavirgiliobarco.sharepoint.com/:f:/s/MDE_MINISTERIODEEDUCACION/Ei6cnY-2hPdKklb1haHTVhcBMvzKxG6cmt88sMaw0HmLaA?e=J9kG1e
Elaborar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad los estudios y documentos previos para la contratación de la ejecución de los proyectos, garantizando que se acaten los principios que rigen la contratación pública, incluyendo las respectivas garantías que ampare los siguientes riesgos: anticipo, calidad, cumplimiento, estabilidad de la obra, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual y todo riesgo de construcción, según corresponda. Para la elaboración de los anteriores documentos se tomarán en cuenta la normativa aplicable, así como los Anexos Técnicos, Especificaciones y Requisitos Técnicos, Manuales, Metodologías, requerimientos específicos y demás información disponible por las partes para este fin.	Se aprobaron las siguientes contrataciones: - Contratación de “Prestar servicios técnicos bajo la modalidad de MONTO AGOTABLE DE RECURSO con el fin de realizar los levantamientos topográficos y los estudios de suelos en los predios priorizados en el marco de la implementación del “PLAN DE ESPACIOS EDUCATIVOS COMO CENTRO DE LA VIDA COMUNITARIA”. - Contratación de: "EJECUTAR EL ESTUDIO DE CALIDAD DE ENERGÍA EN EL PREDIO URBANO UBICADO EN LA CARRERA 54D No. 176 – 31, CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA 50N-119453 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., BAJO LA MODALIDAD

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
	DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE”. 3. Contratación para apoyar a la Oficina de Infraestructura Educativa en el seguimiento y control a la ejecución y liquidación de los proyectos derivados del objeto del contrato 7957998 DE 2025.
Coordinar y generar las respuestas a las observaciones que se formulen en los procesos de selección, en los términos definidos en el Manual Operativo V11. En caso de que el proceso de contratación lo requiera, trasladar al MEN las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección.
Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los términos establecidos en el Manual Operativo), que se presenten en el marco de los procesos de contratación.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección.
Garantizar la publicación de la información de los procesos contractuales en la plataforma tecnológica (página web) que corresponda para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección.
Convocar a través del Patrimonio Autónomo al MEN a los Comités Técnicos de Seguimiento Interinstitucional y Fiduciarios para temas de seguimiento del presente contrato.	De acuerdo con la información presentada en el numeral 6 de este informe se han convocado a un (1) Comité técnico de seguimiento interinstitucional y a tres (3) Comités fiduciarios
Instruir al Patrimonio Autónomo la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y de la ejecución de	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
los estudios, diseños y obras, producto de las convocatorias.	
e. Gestión Contractual y Supervisión Una vez el Patrimonio Autónomo haya contratado la ejecución de los proyectos, se tendrán las siguientes obligaciones:	
Realizar la supervisión a los contratos de interventoría a fin de verificar las obligaciones establecidas en los contratos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Adelantar el control y seguimiento de los proyectos a través de la herramienta tecnológica que para el efecto determine.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Gestionar las modificaciones, recomendar la aplicación cláusulas de apremio al Comité Fiduciario, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba el Patrimonio Autónomo. Así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.	Se han cumplido las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo en el marco de la elaboración de términos de referencia para los procesos de selección y contratación descritos en el numeral 3.2 de este informe, así como en la citación y desarrollo del comité técnico de seguimiento interinstitucional y comités fiduciarios, que se describen en el numeral 6 del presente informe.
Dar un manejo seguro a todos los documentos relacionados con aspectos jurídicos, financieros, técnicos y administrativos que se generen con	Se cuenta con un sharepoint de manejo restringido donde se está almacenando la información sobre los proyectos.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
oportunidad del desarrollo de los contratos, con sujeción a las normas de retención documental y archivo vigentes.	
Realizar visitas técnicas de seguimiento de la ejecución de estudios, diseños y obras en compañía del interventor, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien observaciones, se emitirán los respectivos informes, los cuales deberán ser subsanados por la Interventoría en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores al contrato de interventoría	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Designar supervisiones exclusivas para la ejecución de los proyectos definidos por el MEN en el marco de este contrato.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Tramitar los respectivos permisos, licencias urbanísticas y de construcción, disponibilidad de servicios públicos, incluyendo las consultas necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	Para cada uno de los proyectos en proceso de estructuración, se ha solicitado la información correspondiente para contar con la disponibilidad de servicios públicos y se ha definido y/o distribuido la responsabilidad entre la ANIM y las IES para garantizar la ejecución de los proyectos.
Interactuar con otras entidades relacionadas con el objeto del contrato, especialmente en lo relacionado con permisos y trámites ante otras Entidades del orden municipal o departamental y nacional, necesarios para la ejecución de los proyectos.	Tal y como se describe de manera detallada en el numeral 5 del presente informe, se han desarrollado reuniones con las IES encargadas de cada proyecto con el propósito de definir la necesidad de la institución, establecer el diseño del proyecto y adelantar la firma de los convenios IES – ANIM. Así mismo, se han realizado reuniones con las autoridades de planeación municipal y con los titulares de los predios cuando estos no son la IES.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerido para la supervisión de los contratos de interventoría de los proyectos.	La ANIM cuenta con instalaciones adecuadas y está localizada en el edificio WTC Cra. 7 No. 31 -10 Pisos 15 y 16. Así mismo ha dispuesto un equipo técnico, social, jurídico y de presupuesto para avanzar en los procesos de estructuración de los proyectos.
Presentar al MEN un informe de gestión mensual del contrato interadministrativo donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de las interventorías, y el cual será entregado dentro los quince (15) días calendario siguientes al mes que se reporta. La estructura de dicho informe será concertada previo al inicio del contrato interadministrativo, en caso de no acordarse dicha estructura, reportará acorde a su propia metodología.	Se cuenta con los informes: PRIMER INFORME: JUNIO 17 – JULIO 31 SEGUNDO INFORME: 1 – 31 DE AGOSTO TERCER INFORME: 1 – 30 DE SEPTIEMBRE (presente)
Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutarán en desarrollo del objeto contractual, en los que se requiera su participación, y colaborará con el suministro de información y en la contestación de los requerimientos por parte de interesados.	Además de las mesas técnicas y comités listados en el numeral 6 del presente informe, se han asistido a reuniones específicas con las IES correspondientes, entidades de planeación municipal y propietarios de los inmuebles para lograr la estructuración de los siguientes proyectos: • Valmaría Bogotá: Universidad Pedagógica Distrital • Funza: ETICT • Soacha: Universidad de Cundinamarca. • Cali: Red TTU, Secretaría de Vivienda, Secretaría de Educación, Secretaría de Planeación Municipal • Valle del Guamuez: Secretaría educación, Secretaría planeación, Alcaldía, Universidad de putumayo, Gobernación de Putumayo.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
	- La Jagua de Ibirico: Universidad Popular del Cesar, Alcaldía. - Villeta: ETITC, UPN, Colegio Mayor de Cundinamarca, Alcaldía, Gobernación Cundinamarca. - Santa Marta: Institución Universitaria de Santa Marta
Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.	Se dio respuesta oficio con radicado MEN No. 2025-EE-262309 con asunto Respuesta Solicitud de Información. Honorable Congresista. Proyectos VES, el 11 de septiembre de 2025.
Pronunciarse respecto a los informes o respuestas que presente los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Implementar un plan de gestión social, con el propósito que se establezcan procesos de interacción comunitaria e institucional a través de la escucha y el diálogo social, el reconocimiento de las condiciones de interacción territorial y la promoción de movilización y activación cultural y ambiental; todo ello para favorecer la apropiación, empoderamiento y el sentido de pertenencia respecto a los proyectos de infraestructura priorizados por el Ministerio. Dentro de la gestión social, la metodología y estrategias de interacción deberán tener una participación comunitaria responsable, enfoque diferencial, equidad de género y de acción sin daño. Este plan debe comprender 4 componentes de diálogo, acompañamiento y participación social. El primero es la lectura territorial con la cual se adquiera un conocimiento contextual del	Desarrollo de las actividades planeadas en el proceso de estructuración de los proyectos de: - Valle del Guamuez - La Jagua de Ibirico - Valmaría - Funza La información se presenta en el numeral 5 del presente informe.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
territorio y de las comunidades beneficiadas y/o impactadas por el proyecto; este es el primer paso en la identificación y el conocimiento de los actores y las variables de interés para la gestión social. El segundo es comunicación, divulgación y acompañamiento social con el cual se integran distintos canales de información asertiva de acuerdo con las particularidades culturales y geográficas del territorio. El tercero es capacidad de mano de obra en la zona con la cual el proyecto incide con desarrollo económico a través de la generación de empleo temporal. Y el cuarto es seguimiento y evaluación con el cual se establecen los mecanismos de verificación y cumplimiento de todas aquellas actividades de gestión social encaminadas a facilitar la realización del proyecto.	
Realizar un mínimo de una visita de socialización a cada uno de los proyectos priorizados por el MEN durante su ejecución, que se consideraran espacios de concertación para lo cual se dejarán las debidas evidencias fotográficas, filmicas, videos y respectivas actas, que permitan demostrar el conocimiento y sostenibilidad de las comunidades beneficiadas.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Entregar a las IES en funcionamiento los bienes y servicios con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato, previo acuerdo entre las IES o entidades territoriales y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Mantener al MEN libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
CONTRATISTA mantendrá indemne al MEN contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.	
Coordinar la suscripción de las actas de inicio, entrega y recibo a satisfacción y liquidación de los bienes y servicios de los contratos derivados, ejecutados dentro del marco del contrato, y todos los documentos precontractuales, contractuales y pos-contractuales necesarios para la ejecución de la contratación derivada.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Incluir en la contratación derivada cláusulas efectivas de terminación anticipada, imposición de apremios e incumplimiento.	Estas consideraciones se incluyen tanto en el manual operativo del PAD MEN, como en los dos procesos de selección aprobados y mencionados en el numeral 3.2 del presente informe.
Hacer efectiva la imposición de apremios, incumplimiento de contratos o acciones judiciales en caso de incumplimiento de los contratos derivados.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Solicitar o promover la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar, por eventuales moras, cumplimientos defectuosos o incumplimientos de las obligaciones de los Contratistas del Patrimonio Autónomo.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
f. Gestión Poscontractual y Liquidación	
Presentar en los siguientes 30 días hábiles de haber finalizado el contrato, un informe final de ejecución técnica y financiera que consolide las	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos

Obligaciones contractuales	Actividades y/o productos desarrollados
inversiones y acciones que se llevaron a cabo para la ejecución del objeto y recursos.	de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Apoyar las gestiones pertinentes para la entrega y recibo de los estudios, diseños, obras y dotación por parte del MEN, de manera que, cuando aplique, se entregue a las IES los bienes en funcionamiento con las conexiones definitivas a los servicios públicos dentro del plazo del presente contrato.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Liquidar los contratos derivados suscritos en desarrollo del objeto contractual y presentar un informe final al cual se anexará la información y documentos recopilados en desarrollo de su ejecución.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.
Solicitar o promover la aplicación de sanciones contractuales a que haya lugar, por eventuales moras, cumplimientos defectuosos o incumplimientos de las obligaciones de los Contratistas del Patrimonio Autónomo.	Durante este periodo no se adelantaron actividades relacionadas con esta obligación debido a que no se han publicado los procesos de selección, ni se han adelantado procesos de contratación.

Anexos:

ANEXO_1_ Informe Contratación Derivada
ANEXO_2_ Estados Resultados Integral ER Y Situación Financiera
ANEXO_3_ Conciliación 1770001236 y 1770001237
ANEXO_4_ Balance General
ANEXO_5_ Saldos Plan de Cuentas
ANEXO_6 _ Extractos FIC
ANEXO_7_ Ingresos y Egresos 177001236 y 1770001237

ANEXO_8_ Ficha Técnica FIC 1525 Sept-2025

ANEXO_9_ Informe Semanal Mercados 01-26 Sept.

ANEXO_10_Parafiscales Septiembre 2025

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL - MEN									
INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025									
CONTRATOS FIRMADOS									
NÚMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	DETALLE DEL CONTRATO	CLASE DE PROCESO	CDR	FECHA FIRMA DEL CONTRATO	FECHA VENCIMIENTO (EJECUCIÓN)	ESTADO	VALOR INICIAL	
69-63-111/2025	ALEJANDRO ROJAS FORERO C.C. No. 1.010.044.446	Prestar con plena autonomía técnica, administrativa y financiera sus servicios profesionales de apoyo de acuerdo con sus conocimientos técnicos, en las actividades de generación de diseños urbanísticos y arquitectónicos en la formulación, estructuración y ejecución de los proyectos que le sean asignados, a través de los PATRIMONIOS AUTONOMOS DERIVADOS y/o la ANIM que le sean asignados.	N/A	3 Y 80 (10/9/2025)	11 de septiembre de 2025	10 de septiembre de 2026	VIGENTE	\$56.400.000	
69-62-43-112/2025	PAULA ANDREA CRISTANCHO RUBIO C.C. No. 1.003.496.068	Prestar sus servicios profesionales, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, conforme a las normas aplicables y a sus conocimientos como apoyo ambiental y afines, brindando soporte técnico en todas las etapas necesarias para la estructuración, gestión y ejecución de los proyectos que le sean asignados, a través de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS DERIVADOS y/o la ANIM.	N/A	5 (10/9/2025) 32 - 196 (16/9/2025)	17 de septiembre de 2025	31 de diciembre de 2025	VIGENTE	\$14.800.000	
APROBACION POLIZAS									
Nombre PAD	Contrato No.	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	TOMADOR	AMPARO	VR ASEGURADO	DESDE	HASTA	APROBACION
P.A. FC PAD MIN. ED. NACIONAL P.A. FC PAD FONDO PAZ	69-63-111/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	11-45-101173403 ANEXO 0	ALEJANDRO ROJAS FORERO	CUMPLIMIENTO	\$5.640.000	11/09/2025	15/03/2027	12/09/2025
P.A. FC PAD MIN. ED. NACIONAL P.A. FC PAD FONDO PAZ	69-62-43-112/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	21-45-101494591 ANEXO 0	PAULA ANDREA CRISTANCHO RUBIO	CUMPLIMIENTO	\$1.480.000	17/09/2025	30/06/2026	17/09/2025
CONTRATO				OTROSI					
NÚMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	CLASE DE PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO	ADICIÓN	FECHA FIRMA	CAMBIO			
ORDENES DE SERVICIO Y/O COMPRA FIRMADAS									
NÚMERO ORDEN	NOMBRE CONTRATISTA	DETALLE DEL CONTRATO	CLASE DE PROCESO	FECHA FIRMA	VALOR				
ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO									
NÚMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	CLASE DE PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO	SUSPENSIÓN - REINICIO	FECHA FIRMA	NÚMERO ACTA			
			N/A						
ACTAS DE LIQUIDACIÓN									
NÚMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	CLASE DE PROCESO	FECHA FIRMA CONTRATO	FECHA FIRMA DE LIQUIDACIÓN					
				N/A					
CONTRATOS TERMINADOS									
No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	CLASE DE PROCESO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN					
				N/A					
ACTAS DE CESION CONTRACTUAL									
No. CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA CEDENTE	NOMBRE CESIONARIO	FECHA INICIO DEL CONTRATO	FECHA FIRMA ACTA DE CESIÓN					
			N/A						
TOTAL CONTRATACIÓN DEL PAD DURANTE EL MES			TOTAL MODALIDAD		Ednna Consuelo Saenz Moreno Abogada				
CONTRATACIÓN DIRECTA/ORDENES DE COMPRA			2						
APROBACIÓN DE GARANTÍAS			2						
ORDENES DE SERVICIO Y/O COMPRAS FIRMADAS			0						
APROBACIÓN DE GARANTÍAS			0						
OTROSI			0						
ACTAS DE SUSPENSIÓN Y REINICIO			0						
CONTRATOS TERMINADOS			0						
ACTA DE LIQUIDACIÓN			0						
TOTAL CONTRATACIÓN			4						

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A
73736-PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN

Estado de Resultados

A FECHA: 30 SEP 2025
Acumulada

Pagina 1 de 1

14/10/2025 08:26:21

Programa: Scmresre

Robayo Rivera Johan Set

SFI-Sistema Financiero
Integrado

Compart./Op. Inv.	NAPL	Desc. Compart./Op. Inv. No Aplica		
Código	Descripción		Valor	Total
4	INGRESOS DE OPERACIONES			3,860.25
41080500101001	POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO		3,860.25	
5	GASTOS			3,860.25
59050000101001	GANANCIAS		3,860.25	
Resultado del Ejercicio:				0.00

Lida Estella Ruiz G
DIRECTORA CONTABLE

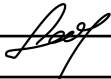
Sebastian Robayo
CONTADOR

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A
73736-PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

Página 1 de 1
14/10/2025 08:30 AM
Programa: Scmrbage
Robayo Rivera Johan Sebast

SFI-Sistema Financiero Integrado
Modulo de Contabilidad
Al 30 de SEPTIEMBRE de 2025 y 31 de AGOSTO de 2025
(Valores Expresados en Pesos)

ACTIVO			PASIVO		
	SEPTIEMBR	AGOSTO		SEPTIEMBR	AGOSTO
INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS	27,517,223,633.61	27,336,418,394.85	CUENTAS POR PAGAR	386,204,016.49	205,552,593.01
INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIO	27,517,223,633.61	27,336,418,394.85	CUENTAS POR PAGAR	386,204,016.49	205,552,593.01
EMISORES NACIONALES	27,517,223,633.61	27,336,418,394.85	CUENTAS POR PAGAR	386,204,016.49	205,552,593.01
FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA	27,517,223,633.61	27,336,418,394.85	OTRAS	386,204,016.49	205,552,593.01
FIDUCIARIA COLPATRIA	27,517,223,633.61	27,336,418,394.85	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	386,204,016.49	205,552,593.01
ENCARGO	27,517,223,633.61	27,336,418,394.85	CUENTAS POR PAGAR - GESTIÓN Y ASISTENCIA T	300,000.00	300,000.00
CUENTAS POR COBRAR	81,395,361,940.13	730,493.85	CUENTAS POR PAGAR - RENDIMIENTOS A FAVOR	385,904,016.49	205,252,593.01
DIVERSAS	81,395,361,940.13	730,493.85	TOTAL PASIVOS	386,204,016.49	205,552,593.01
DIVERSAS	81,395,361,940.13	730,493.85	PATRIMONIO		
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	81,395,361,940.13	730,493.85	PATRIMONIO ESPECIALES	108,526,377,697.00	27,131,594,424.00
OTRAS CXC	81,395,361,940.13	730,493.85	ACREEDORES FIDUCIARIOS	108,526,377,697.00	27,131,594,424.00
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	81,395,361,940.13	730,493.85	APORTES EN DINERO	108,526,377,697.00	27,131,594,424.00
			APORTES EN DINERO	108,526,377,697.00	27,131,594,424.00
			APORTES EN DINERO	108,526,377,697.00	27,131,594,424.00
			APORTES EN DINERO	108,526,377,697.00	27,131,594,424.00
			GANANCIAS O PÉRDIDAS	3,860.25	1,871.69
			GANANCIA DEL EJERCICIO	3,860.25	1,871.69
			GANANCIA DEL EJERCICIO	3,860.25	1,871.69
			GANANCIA DEL EJERCICIO	3,860.25	1,871.69
			GANANCIA DEL EJERCICIO	3,860.25	1,871.69
			GANANCIA DEL EJERCICIO	3,860.25	1,871.69
			TOTAL PATRIMONIO	108,526,381,557.25	27,131,596,295.69
TOTAL ACTIVO	108,912,585,573.74	27,337,148,888.70	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	108,912,585,573.74	27,337,148,888.70


Lida Estella Ruiz G
Directora Contable

SEBASTIAN ROBAYO
Sebastian Robayo
Contador

CONCILIACIÓN BANCARIA

73736 - PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN

ENCARGO 1770001236 FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA

CUENTA CONTABLE 13020500101001

A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SALDO SEGÚN LIBROS	303,860.25	
SALDO SEGÚN EXTRACTO		303,860.25
NOTAS DÉBITO NO REGISTRADAS EN LIBROS		0.00
NOTAS DÉBITO NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO	0.00	
NOTAS CRÉDITO NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	
NOTAS CRÉDITO NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO		0.00
TOTAL	303,860.25	303,860.25

NOTAS DÉBITO NO REGISTRADAS EN LIBROS

FECHA	CONCEPTO		VALOR
TOTAL			0.00

NOTAS DÉBITO NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO

FECHA	CONCEPTO		VALOR
TOTAL			0.00

NOTAS CRÉDITO NO REGISTRADAS EN LIBROS

FECHA	CONCEPTO		VALOR
TOTAL			0.00

NOTAS CRÉDITO NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO

FECHA	CONCEPTO		VALOR
TOTAL			0.00

DANNA MARTINEZ

ELABORÓ

8/10/2025

YESSICA PINZÓN

APROBÓ

9/10/2025

CONCILIACIÓN BANCARIA

73736 - PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL MEN

ENCARGO 1770001237 FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA

CUENTA CONTABLE 13020500101001

A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

SALDO SEGÚN LIBROS	27,516,919,773.36	
SALDO SEGÚN EXTRACTO		27,516,919,773.36
NOTAS DÉBITO NO REGISTRADAS EN LIBROS		0.00
NOTAS DÉBITO NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO	0.00	
NOTAS CRÉDITO NO REGISTRADAS EN LIBROS	0.00	
NOTAS CRÉDITO NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO		0.00
TOTAL	27,516,919,773.36	27,516,919,773.36

NOTAS DÉBITO NO REGISTRADAS EN LIBROS

FECHA	CONCEPTO		VALOR
TOTAL			0.00

NOTAS DÉBITO NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO

FECHA	CONCEPTO		VALOR
TOTAL			0.00

NOTAS CRÉDITO NO REGISTRADAS EN LIBROS

FECHA	CONCEPTO		VALOR
TOTAL			0.00

NOTAS CRÉDITO NO REGISTRADAS EN EL EXTRACTO

FECHA	CONCEPTO		VALOR
TOTAL			0.00

DANNA MARTINEZ

ELABORÓ

8/10/2025

YESSICA PINZÓN

APROBÓ

9/10/2025

FIDUCIARIO INTEGRADO
CONTABILIDAD

CUENTA	TERCERO	DESCRIPCION CUENTA	CE. CO.	SALDO INICIAL	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO FINAL
1		ACTIVO	NAPL	27,337,148,888.70	162,971,331,529.54	81,395,894,844.50	108,912,585,573.74
13		INVERSIONES Y OPERACIONES CON DERIVADOS	NAPL	27,336,418,394.85	181,186,316.41	381,077.65	27,517,223,633.61
1302		INVERSIONES A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS	NAPL	27,336,418,394.85	181,186,316.41	381,077.65	27,517,223,633.61
		EN RESULTADOS - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
130205		EMISORES NACIONALES	NAPL	27,336,418,394.85	181,186,316.41	381,077.65	27,517,223,633.61
130205001		FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA	NAPL	27,336,418,394.85	181,186,316.41	381,077.65	27,517,223,633.61
13020500101		FIDUCIARIA COLPATRIA	NAPL	27,336,418,394.85	181,186,316.41	381,077.65	27,517,223,633.61
13020500101001		ENCARGO	NAPL	27,336,418,394.85	181,186,316.41	381,077.65	27,517,223,633.61
16		CUENTAS POR COBRAR	NAPL	730,493.85	162,790,145,213.13	81,395,513,766.85	81,395,361,940.13
1690		DIVERSAS	NAPL	730,493.85	162,790,145,213.13	81,395,513,766.85	81,395,361,940.13
169095		DIVERSAS	NAPL	730,493.85	162,790,145,213.13	81,395,513,766.85	81,395,361,940.13
169095095		OTRAS CUENTAS POR COBRAR	NAPL	730,493.85	162,790,145,213.13	81,395,513,766.85	81,395,361,940.13
16909509501		OTRAS CXC	NAPL	730,493.85	162,790,145,213.13	81,395,513,766.85	81,395,361,940.13
16909509501001		OTRAS CUENTAS POR COBRAR	NAPL	730,493.85	162,790,145,213.13	81,395,513,766.85	81,395,361,940.13
2		PASIVO	NAPL	-205,552,593.01	.00	180,651,423.48	-386,204,016.49
25		CUENTAS POR PAGAR	NAPL	-205,552,593.01	.00	180,651,423.48	-386,204,016.49
2590		CUENTAS POR PAGAR	NAPL	-205,552,593.01	.00	180,651,423.48	-386,204,016.49
259095		CUENTAS POR PAGAR	NAPL	-205,552,593.01	.00	180,651,423.48	-386,204,016.49
259095001		OTRAS	NAPL	-205,552,593.01	.00	180,651,423.48	-386,204,016.49
25909500101		OTRAS CUENTAS POR PAGAR	NAPL	-205,552,593.01	.00	180,651,423.48	-386,204,016.49
25909500101002		CUENTAS POR PAGAR - GESTIÓN Y ASISTENCIA	NAPL	-300,000.00	.00	.00	-300,000.00
		TÉCNICA					
25909500101003		CUENTAS POR PAGAR - RENDIMIENTOS A FAVOR DE	NAPL	-205,252,593.01	.00	180,651,423.48	-385,904,016.49
		TERCEROS					
3		PATRIMONIO	NAPL	-27,131,596,295.69	81,395,513,766.85	162,790,299,028.41	-108,526,381,557.25
35		PATRIMONIO ESPECIALES	NAPL	-27,131,594,424.00	81,395,513,766.85	162,790,297,039.85	-108,526,377,697.00
3505		ACREEDORES FIDUCIARIOS	NAPL	-27,131,594,424.00	81,395,513,766.85	162,790,297,039.85	-108,526,377,697.00
350505		APORTES EN DINERO	NAPL	-27,131,594,424.00	81,395,513,766.85	162,790,297,039.85	-108,526,377,697.00
350505001		APORTES EN DINERO	NAPL	-27,131,594,424.00	81,395,513,766.85	162,790,297,039.85	-108,526,377,697.00
35050500101		APORTES EN DINERO	NAPL	-27,131,594,424.00	81,395,513,766.85	162,790,297,039.85	-108,526,377,697.00
35050500101001		APORTES EN DINERO	NAPL	-27,131,594,424.00	81,395,513,766.85	162,790,297,039.85	-108,526,377,697.00
39		GANANCIAS O PÉRDIDAS	NAPL	-1,871.69	.00	1,988.56	-3,860.25
3915		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-1,871.69	.00	1,988.56	-3,860.25
391500		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-1,871.69	.00	1,988.56	-3,860.25
391500001		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-1,871.69	.00	1,988.56	-3,860.25
39150000101		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-1,871.69	.00	1,988.56	-3,860.25
39150000101001		GANANCIA DEL EJERCICIO	NAPL	-1,871.69	.00	1,988.56	-3,860.25
4		INGRESOS DE OPERACIONES	NAPL	-1,871.69	180,453,834.00	180,455,822.56	-3,860.25
41		INGRESOS DE OPERACIONES ORDINARIAS	NAPL	-1,871.69	180,453,834.00	180,455,822.56	-3,860.25
		GENERALES					
4108		POR VALORACIÓN DE INVERSIONES A VALOR	NAPL	-1,871.69	180,453,834.00	180,455,822.56	-3,860.25
		RAZONABLE - INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO					
410805		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO	NAPL	-1,871.69	180,453,834.00	180,455,822.56	-3,860.25
410805001		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO	NAPL	-1,871.69	180,453,834.00	180,455,822.56	-3,860.25
41080500101		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO	NAPL	-1,871.69	180,453,834.00	180,455,822.56	-3,860.25
41080500101001		POR INCREMENTO EN EL VALOR DE MERCADO	NAPL	-1,871.69	180,453,834.00	180,455,822.56	-3,860.25
5		GASTOS	NAPL	1,871.69	1,988.56	.00	3,860.25
59		GANANCIAS (EXCEDENTES) Y PÉRDIDAS	NAPL	1,871.69	1,988.56	.00	3,860.25
5905		GANANCIAS Y PÉRDIDAS	NAPL	1,871.69	1,988.56	.00	3,860.25



FIDUCIARIO INTEGRADO
CONTABILIDAD

FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A
BALANCE GENERAL
73736-PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD MEN
Periodo: 202509

Página 2 de 2
07/10/25 03:20 PM
Programa: SCMRSLNA
Robayo Rivera Johan Sebastian

CUENTA	TERCERO	DESCRIPCION CUENTA	CE. CO.	SALDO INICIAL	DÉBITOS	CRÉDITOS	SALDO FINAL
590500		GANANCIAS Y PÉRDIDAS	NAPL	1,871.69		1,988.56	3,860.25
590500001		GANANCIAS	NAPL	1,871.69		1,988.56	3,860.25
59050000101		GANANCIAS	NAPL	1,871.69		1,988.56	3,860.25
59050000101001		GANANCIAS	NAPL	1,871.69		1,988.56	3,860.25
Total				.00	244,547,301,118.95	244,547,301,118.95	.00

Lida Estella Ruiz G

Nidia Sanabria

FIC ABIERTO 1525

NIT. 800144467

PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCACION NA/
PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCACION N/
Carrera 7 24 89 Torre Colpatria piso 39
BOGOTA D.C. / CONNECTICUT

Número de Identificación. 99997253736

Tipo de Participación:

OYDS:

Extracto de cuenta Periodo del 01 Septiembre 2025 al 30 Septiembre 2025

Número de Encargo: XXXXXX1237-4

Resumen		
Saldo Inicial a 01 Septiembre 2025	\$	27.336.116.523,16
Aportes	\$	730.493,85
Anulación Aportes	\$	0,00
Retiros	\$	0,00
Anulación Retiros	\$	0,00
Gravamen a los movimientos financieros	\$	0,00
Rendimientos	\$	180.072.756,35
Retención en la fuente	\$	0,00
Costos de Operación	\$	0,00
IVA de Costos de Operación	\$	0,00
GMF de Costos de Operación	\$	0,00
Saldo Final a 30 Septiembre 2025	\$	27.516.919.773,36

Movimientos						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
01/09/2025	SALDO INICIAL A: 01 Septiembre 2025		27.336.116.523,16	21.971,882155	1.244.140,867435	27.336.116.523,16
29/09/2025	APORTES INVERSIONISTAS	33,032100	730.493,85	22.114,665762	1.236.141,088950	27.336.847.017,01
30/09/2025	RENDIMIENTOS		180.072.756,35			27.516.919.773,36
30/09/2025	RETENCION EN LA FUENTE		0,00			27.516.919.773,36

Rendimientos abonados		Rendimientos gravados		Retención en la fuente	
\$180.072.756,35		\$180.072.756,35		\$0,00	
Rentabilidad neta de la cartera		Comisión de Administración		Valor promedio cartera en el mes	
8,32% E.A		1,50%		\$981.351.009.333,90	

Rendimientos por Base de Retención		
Base	Rendimientos Acumulados	Retención Cobrada
0,00%	-\$4.114,84	\$0,00
4,00%	\$139.921.151,29	\$0,00
7,00%	\$40.155.719,90	\$0,00

Rentabilidad Histórica(E.A)						
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 Meses	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
	8,316068%	8,546138%	8,486924%	7,950872%	9,910419%	11,487980%

*El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; tampoco establece el valor de las participaciones en el momento que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valorización del portafolio a precios de mercado.

**Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones

FIC ABIERTO 1525

NIT. 800144467

Página 2 de 2

Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeto a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.

Informamos que la rendición de cuentas semestral de los FIC administrados por Fiduciaria Colpatria puede ser consultado en la página Web del Banco Scotiabank Colpatria <https://www.scotiabankcolpatria.com/> ingresando en la ruta: Fiduciaria Colpatria -Fondo de Inversión Colectiva - Fondo de Inversión Colectiva Abierto 1525 - Mecanismos de Información-Rendición de Cuentas.

Adicionalmente informamos que están a su disposición las constancias de entrega de recursos del FIC 1525, las cuales pueden ser solicitadas mediante nuestro Buzon de servicio al cliente sac_ccfiduolpatria@scotiabankcolpatria.com.

El FIC 1525 No es Responsable del Impuesto a las Ventas

El FIC 1525 No es Responsbale del Impuesto de Renta segun art. 23-1 del E.T.

Horarios de Funcionamiento

- Aperturas y adiciones de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

- Retiros y cancelaciones de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

- Fin de mes 8:00 am a 11:00 a.m. para cualquier tipo de operación (apertura, adición, retiro y cancelación).

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Camilo Andrés Gaviria Velásquez. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>:

*Señor Inversionista: De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1848 del 29 de agosto de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en toda redención de participaciones habrá lugar a la practica de retención en la fuente sobre las utilidades que efectivamente se paguen a los partícipes del Fondo de Inversión Colectiva. La tarifa de retención en la fuente será aquella prevista para el correspondiente concepto de ingreso y según las características y condiciones tributarias del partícipe del Fondo.

Según la ley 2300/23 puede elegir el canal de contacto de su preferencia a través de nuestros Canales de atención <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/consumidor-financiero/pqr>:

FIC ABIERTO 1525

NIT. 800144467

PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCACION NA/
PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCACION N/
Carrera 7 24 89 Torre Colpatria piso 39
BOGOTA D.C. / CONNECTICUT

Número de Identificación. 99997253736

Tipo de Participación:

OYDS:

Extracto de cuenta Periodo del 01 Septiembre 2025 al 30 Septiembre 2025

Número de Encargo: XXXXXX1236-6

Resumen		
Saldo Inicial a 01 Septiembre 2025	\$	301.871,69
Aportes	\$	0,00
Anulación Aportes	\$	0,00
Retiros	\$	0,00
Anulación Retiros	\$	0,00
Gravamen a los movimientos financieros	\$	0,00
Rendimientos	\$	1.988,56
Retención en la fuente	\$	0,00
Costos de Operación	\$	0,00
IVA de Costos de Operación	\$	0,00
GMF de Costos de Operación	\$	0,00
Saldo Final a 30 Septiembre 2025	\$	303.860,25

Movimientos						
Fecha	Detalle	Mov. en Unidades	Valor en \$	Valor de Unidad	Saldo en Unidades	Saldo en \$
01/09/2025	SALDO INICIAL A: 01 Septiembre 2025		301.871,69	21.971,882155	13,739000	301.871,69
30/09/2025	RENDIMIENTOS		1.988,56			303.860,25
30/09/2025	RETENCION EN LA FUENTE		0,00			303.860,25

Rendimientos abonados		Rendimientos gravados		Retención en la fuente	
\$1.988,56		\$1.988,56		\$0,00	
Rentabilidad neta de la cartera		Comisión de Administración		Valor promedio cartera en el mes	
8,32% E.A		1,50%		\$981.351.009.333,90	

Rendimientos por Base de Retención		
Base	Rendimientos Acumulados	Retención Cobrada
0,00%	-\$0,05	\$0,00
4,00%	\$1.545,16	\$0,00
7,00%	\$443,45	\$0,00

Rentabilidad Histórica(E.A)						
Tipo de Participación	Último Mes	Últimos 6 Meses	Año Corrido	Último Año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
	8,316068%	8,546138%	8,486924%	7,950872%	9,910419%	11,487980%

*El presente documento no constituye título valor, tampoco constituye un valor, ni será negociable; tampoco establece el valor de las participaciones en el momento que se realiza el aporte por parte del inversionista. El valor de las participaciones depende de la valorización del portafolio a precios de mercado.

**Las obligaciones de la sociedad administradora de la cartera colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas a la cartera colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en la cartera colectiva está sujeto a los riesgos de

inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio de la respectiva cartera colectiva.

Informamos que la rendición de cuentas semestral de los FIC administrados por Fiduciaria Colpatria puede ser consultado en la página Web del Banco Scotiabank Colpatria <https://www.scotiabankcolpatria.com/> ingresando en la ruta: Fiduciaria Colpatria -Fondo de Inversión Colectiva - Fondo de Inversión Colectiva Abierto 1525 - Mecanismos de Información-Rendición de Cuentas.

Adicionalmente informamos que están a su disposición las constancias de entrega de recursos del FIC 1525, las cuales pueden ser solicitadas mediante nuestro Buzon de servicio al cliente sac_ccfiduolpatria@scotiabankcolpatria.com.

El FIC 1525 No es Responsable del Impuesto a las Ventas

El FIC 1525 No es Responsble del Impuesto de Renta segun art. 23-1 del E.T.

Horarios de Funcionamiento

- Aperturas y adiciones de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.

- Retiros y cancelaciones de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.

- Fin de mes 8:00 am a 11:00 a.m. para cualquier tipo de operación (apertura, adición, retiro y cancelación).

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Camilo Andrés Gaviria Velásquez. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>:

*Señor Inversionista: De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1848 del 29 de agosto de 2013 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en toda redención de participaciones habrá lugar a la practica de retención en la fuente sobre las utilidades que efectivamente se paguen a los partícipes del Fondo de Inversión Colectiva. La tarifa de retención en la fuente será aquella prevista para el correspondiente concepto de ingreso y según las características y condiciones tributarias del partícipe del Fondo.

Según la ley 2300/23 puede elegir el canal de contacto de su preferencia a través de nuestros Canales de atención <https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/consumidor-financiero/pqr>:

Reporte de Ingresos y Egresos
PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCA

Encargo Nro. 1770001236

Fecha Saldo Inicial: 01/09/2025 al: 30/09/25 Saldo Inicial: 301,871.69 Saldo Final: 303,860.25

Fecha	Tp Mov	Descripción Movimiento	N. Oper C	Ingresos	Egresos	Acumulado	Nit	Descripción	N. Orden	Descripción Orden
01/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		13.67	.00	301,885.36				
01/09/2025	131	RENDIMIENTOS BRUTOS (-)		.00	17.88	301,867.48				
02/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		77.43	.00	301,944.91				
03/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		103.85	.00	302,048.76				
04/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		55.14	.00	302,103.90				
05/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		72.09	.00	302,175.99				
06/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		63.34	.00	302,239.33				
07/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		63.15	.00	302,302.48				
08/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		56.17	.00	302,358.65				
09/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		74.28	.00	302,432.93				
10/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		18.83	.00	302,451.76				
11/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		49.73	.00	302,501.49				
12/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		84.32	.00	302,585.81				
13/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		63.14	.00	302,648.95				
14/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		63.65	.00	302,712.60				
15/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		83.68	.00	302,796.28				
16/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		71.26	.00	302,867.54				
17/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		101.67	.00	302,969.21				
18/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		54.19	.00	303,023.40				
19/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		97.00	.00	303,120.40				
20/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		64.75	.00	303,185.15				
21/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		63.71	.00	303,248.86				
22/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		34.21	.00	303,283.07				
23/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		107.46	.00	303,390.53				
23/09/2025	131	RENDIMIENTOS BRUTOS (-)		.00	.05	303,390.48				
24/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		87.12	.00	303,477.60				

PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCACION

03/10/2025 10:10:30

Programa: SFMRINEG

De La Cruz Gnecco, Maria Al

Encargo Nro. 1770001236

Fecha Saldo Inicial: 01/09/2025

al: 30/09/25

Saldo Inicial: 301,871.69

Saldo Final: 303,860.25

Fecha	Tp Mov	Descripción Movimiento	N. Oper C	Ingresos	Egresos	Acumulado	Nit	Descripción	N. Orden	Descripción Orden
25/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		33.65	.00	303,511.25				
26/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		67.76	.00	303,579.01				
27/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		63.21	.00	303,642.22				
28/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		62.50	.00	303,704.72				
29/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		128.69	.00	303,833.41				
30/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		26.84	.00	303,860.25				
Total:				2,006.49	17.93					

Reporte de Ingresos y Egresos
PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCA

Encargo Nro. 1770001237

Fecha Saldo Inicial: 01/09/2025 al: 30/09/25 Saldo Inicial: 27,336,116,523.16 Saldo Final: 27,516,919,773.36

Fecha	Tp Mov	Descripción Movimiento	N. Oper C	Ingresos	Egresos	Acumulado	Nit	Descripción	N. Orden	Descripción Orden
01/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		1,238,112.60	.00	27,337,354,635.76				
01/09/2025	131	RENDIMIENTOS BRUTOS (-)		.00	1,619,186.04	27,335,735,449.72				
02/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		7,012,430.58	.00	27,342,747,880.30				
03/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		9,403,955.27	.00	27,352,151,835.57				
04/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		4,993,532.26	.00	27,357,145,367.83				
05/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		6,528,215.92	.00	27,363,673,583.75				
06/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		5,735,960.79	.00	27,369,409,544.54				
07/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		5,718,469.09	.00	27,375,128,013.63				
08/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		5,086,499.12	.00	27,380,214,512.75				
09/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		6,726,638.40	.00	27,386,941,151.15				
10/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		1,704,869.80	.00	27,388,646,020.95				
11/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		4,503,719.70	.00	27,393,149,740.65				
12/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		7,634,850.10	.00	27,400,784,590.75				
13/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		5,716,981.43	.00	27,406,501,572.18				
14/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		5,763,374.33	.00	27,412,264,946.51				
15/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		7,577,332.03	.00	27,419,842,278.54				
16/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		6,452,841.90	.00	27,426,295,120.44				
17/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		9,206,837.48	.00	27,435,501,957.92				
18/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		4,907,897.53	.00	27,440,409,855.45				
19/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		8,783,538.17	.00	27,449,193,393.62				
20/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		5,863,923.47	.00	27,455,057,317.09				
21/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		5,769,242.13	.00	27,460,826,559.22				
22/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		3,097,460.97	.00	27,463,924,020.19				
23/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		9,731,112.60	.00	27,473,655,132.79				
23/09/2025	131	RENDIMIENTOS BRUTOS (-)		.00	4,104.48	27,473,651,028.31				
24/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		7,888,722.68	.00	27,481,539,750.99				

Reporte de Ingresos y Egresos

PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD MINISTERIO DE EDUCA

Encargo Nro. 1770001237

Fecha Saldo Inicial: 01/09/2025 al: 30/09/25 Saldo Inicial: 27,336,116,523.16 Saldo Final: 27,516,919,773.36

Fecha	Tp Mov	Descripción Movimiento	N. Oper C	Ingresos	Egresos	Acumulado	Nit	Descripción	N. Orden	Descripción Orden
25/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		3,047,659.28	.00	27,484,587,410.27				
26/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		6,135,635.96	.00	27,490,723,046.23				
27/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		5,723,901.28	.00	27,496,446,947.51				
28/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		5,659,356.08	.00	27,502,106,303.59				
29/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		11,653,140.82	.00	27,513,759,444.41				
29/09/2025	1	APORTES INVERSIONISTAS	282815	730,493.85	.00	27,514,489,938.26				
30/09/2025	130	RENDIMIENTOS BRUTOS (+)		2,429,843.30	.00	27,516,919,781.56				
30/09/2025	131	RENDIMIENTOS BRUTOS (-)		.00	8.20	27,516,919,773.36				

Total: 182,426,548.92 1,623,298.72

Ficha Técnica

Fondo de inversión colectiva abierto 1525

Custodio de valores: Cititrust Colombia
Sociedad Fiduciaria



Fecha de corte: 30/09/2025

Características del fondo de inversión

Tipo de Fondo:	Abierto
Fecha de Inicio de Operaciones:	02/08/2010
Valor Fondo de Inversión Colectiva(Mill COP):	1.132.699.02
Número de Unidades en Circulación:	51.214.836.76

Calificación de la cartera

Calificación:	F-AAA	VrM 1	1+
Fecha de la última calificación:	27/09/2024		
Entidad calificador: Value and Risk Rating S.A.			

Política de Inversión

El portafolio del Fondo de Inversión Colectiva Abierto 1525 está invertido en concordancia con los lineamientos de inversión estipulados en el decreto 1525 del 2008, o aquellas normas que lo modifiquen, los activos permitidos para este fondo son TES CLASE B y CDT de establecimientos bancarios autorizados por la Superintendencia Financiera de Colombia. El plazo promedio en días al vencimiento del portafolio, incluido el efectivo, no debe exceder los 720 días, por lo cual el perfil de riesgo del inversionista es conservador dado que su estructura es de plazo. El manejo de liquidez del fondo está determinado por las condiciones de mercado y se podrá mantener en cuentas de ahorros o corrientes hasta el 100% del valor total del fondo. El porcentaje de los títulos del fondo que están invertidos en emisores con calificación de riesgo crediticia AAA o Nación siempre es superior al 80%.

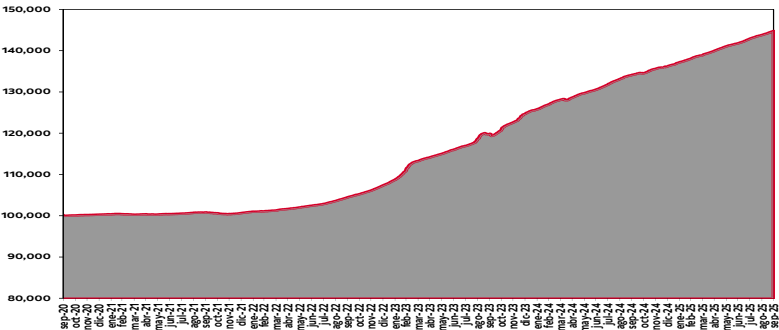
Concepto

Valor Unidad:	22.116.62
Número de Inversionistas:	414
Inversión inicial mínima (COP):	\$ 300.000
Inversión adicional mínima (COP):	La inversión total en el EF es máxima hasta el 10% del valor del Fondo
Saldo mínimo (COP):	\$ 300.000
Tiempo de preaviso para retiro (Días):	No Aplica
Comisiones Administración:	1,50 % EA
Comisiones Gestión:	No Aplica
Comisiones Éxito:	No Aplica
Comisiones Entrada:	No Aplica
Comisiones Salida:	No Aplica
Remuneración efectivamente cobrada:	1,50%
Días de pacto de permanencia:	0,00
Sanción por retiro anticipado (pesos):	No Aplica
Gastos totales del fondo (incluye la remuneración):	1,52%

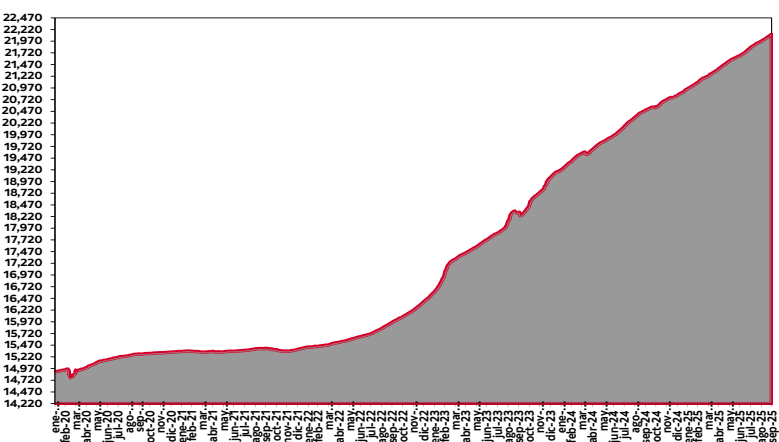
Tipo de participación único

Evolución del valor del fondo de inversión colectiva

Evolución de 100.000 COP invertidos hace 5 años



Evolución valor de la unidad en los últimos 5 años



Objetivos de inversión

Fiduciaria Scotiabank Colpatría tendrá como objetivos de inversión conformar un portafolio en activos de riesgo conservador, con el propósito, en términos de estabilidad, de buscar preservar el capital y maximizar los rendimientos, manteniendo un alto grado de seguridad y liquidez en sus inversiones de muy bajos riesgos de liquidez y de mercado, y utilizando la infraestructura y conocimiento de un profesional en el tema

Scotia Global Asset Management®

ADVERTENCIA: las obligaciones asumidas por Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., administradora del Fondo De Inversión Colectiva Abierta Rendir S.A. relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los suscriptores al Fondo De Inversión Colectiva no son un depósito, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo De Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos derivados de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión. Los datos suministrados reflejan el comportamiento histórico del Fondo De Inversión Colectiva, pero no implica que su comportamiento en el futuro sea igual o semejante.

Scotia Global Asset Management® y Scotia Fondos® son marca registradas de The Bank Of Nova Scotia, utilizadas en Colombia bajo licencia por i) Scotiabank Colpatría S.A. Establecimiento Bancario,iii) Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. y iii) Scotia Securities (Colombia) S.A. Comisionista de Bolsa. Los Fondos de Inversión Colectiva “Scotia Portafolios Globales” son administrados por la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. en condición de Sociedad Administradora y son distribuidos a través de i) Scotiabank Colpatría S.A. Establecimiento Bancario, en virtud del contrato de uso de red y ii) Scotia Securities (Colombia) S.A. a través de una cuenta ómnibus en virtud del contrato de distribución especializada.

Ficha Técnica

Fondo de inversión colectiva abierto 1525
Custodio de valores: Cititrust Colombia
Sociedad Fiduciaria



Información de plazos y duración

Detalle de Plazos	Participación	10.2. Plazo promedio de las inversiones incluyendo el disponible		10.3. Plazo promedio de las inversiones excluyendo el disponible		10.4. Duración
1 a 180 días	20,77%	Días	Años	Días	Años	Años
181 a 365 días	43.21%					
1 a 3 años	36.03%	249.56	0,684	346.37	0,949	0,512
3 a 5 años	0%					
Más de 5 años	0%					

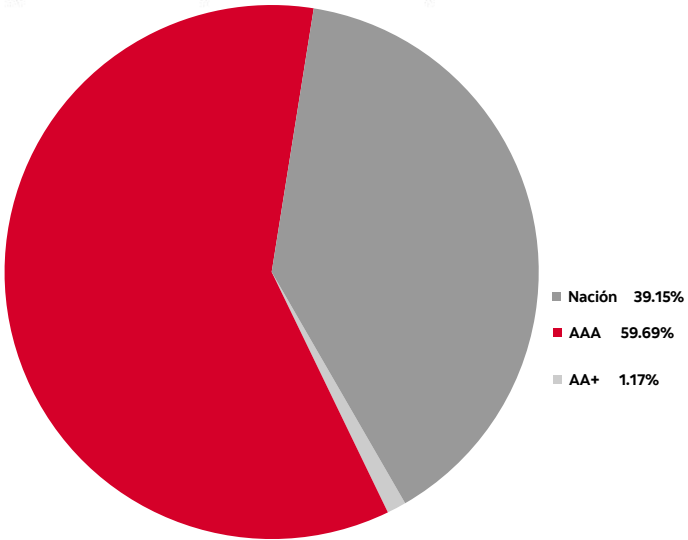
*La presente duración se calculó con base a la Circular Externa 011 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Rentabilidad y volatilidad histórica del fondo de inversión colectiva

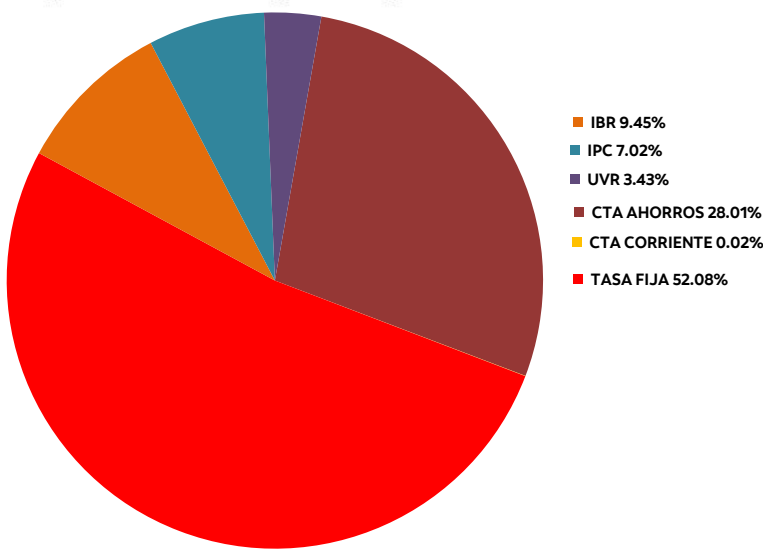
Tipo de participación	Rentabilidad histórica (E.A)					
Único	Último Mes	Últimos 6 Meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
	8.316%	8,546%	8,487%	7,951%	9.910%	11,488%
Tipo de participación	Volatilidad histórica (E.A)					
Único	Último Mes	Últimos 6 Meses	Año corrido	Último año	Últimos 2 Años	Últimos 3 Años
	0,171%	0,169%	0,332%	0,257%	0,479%	0,553%

Composición del Fondo de Inversión Colectiva

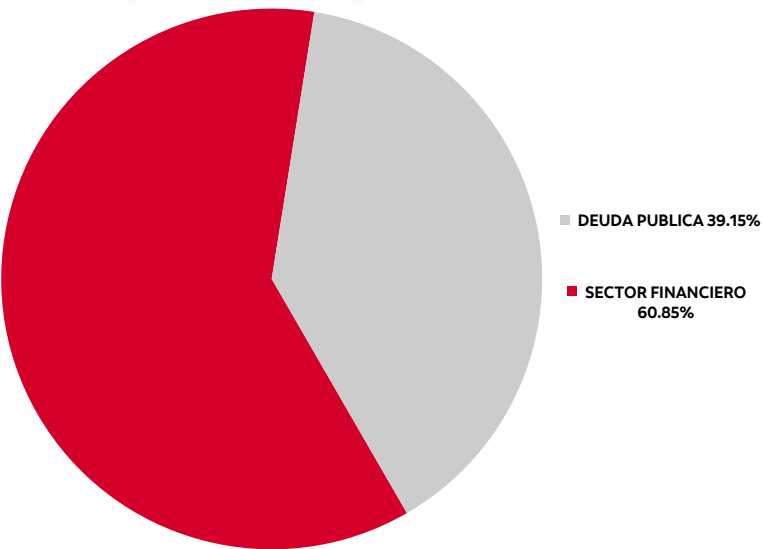
Composición portafolio por calificación



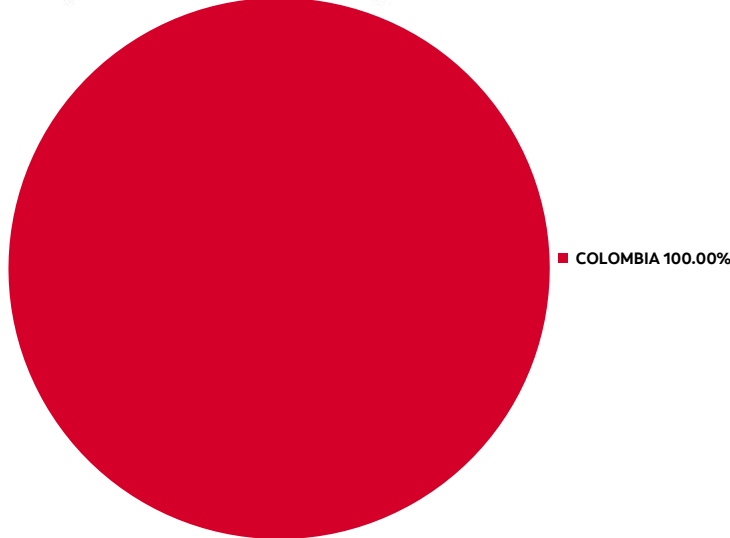
Composición portafolio por tipo de renta



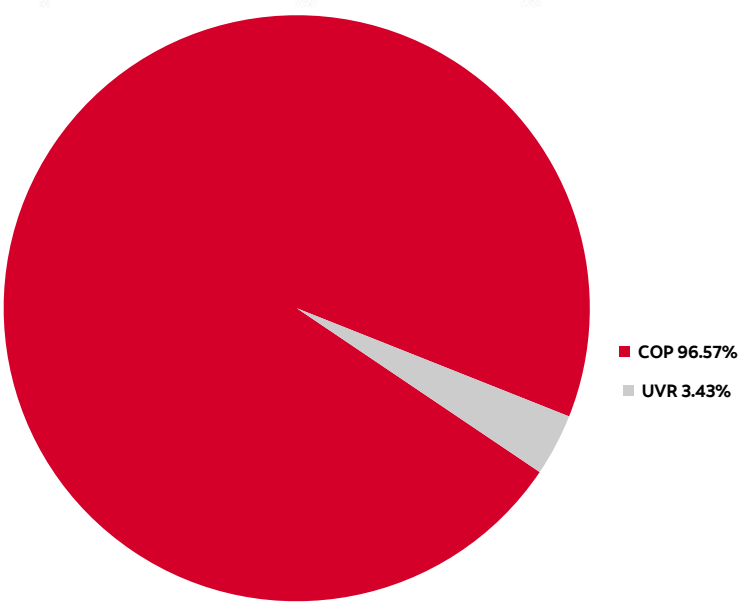
Composición portafolio por sector económico



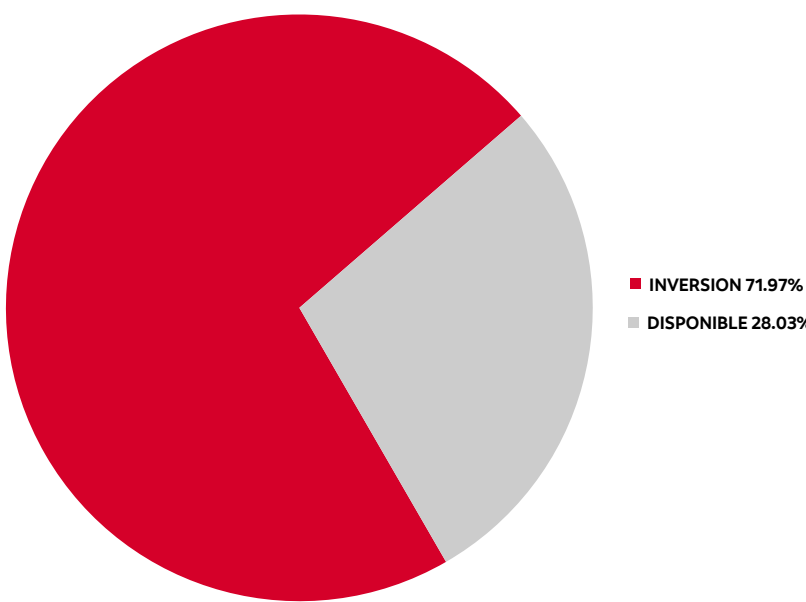
Composición portafolio por país emisor



Composición del portafolio por moneda



Composición del activo del Fondo de Inversión Colectiva



Scotia Global Asset Management®

ADVERTENCIA: las obligaciones asumidas por Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., administradora del Fondo De Inversión Colectiva Abierta Rendir S.A. relacionadas con la gestión del portafolio, son de medio y no de resultado. Los dineros entregados por los suscriptores al Fondo De Inversión Colectiva no son un depósito, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparadas por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras FOGAFIN, ni por ninguno de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo De Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos derivados de los activos que componen el portafolio del respectivo fondo de inversión. Los datos suministrados reflejan el comportamiento histórico del Fondo De Inversión Colectiva, pero no implica que su comportamiento en el futuro sea igual o semejante.

Scotia Global Asset Management® y Scotia Fondos® son marca registradas de The Bank Of Nova Scotia, utilizadas en Colombia bajo licencia por i) Scotiabank Colpatria S.A. Establecimiento Bancario,iii) Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. y iii) Scotia Securities (Colombia) S.A. Comisionista de Bolsa. Los Fondos de Inversión Colectiva “Scotia Portafolios Globales” son administrados por la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. en condición de Sociedad Administradora y son distribuidos a través de i) Scotiabank Colpatria S.A. Establecimiento Bancario, en virtud del contrato de uso de red y ii) Scotia Securities (Colombia) S.A. a través de una cuenta ómnibus en virtud del contrato de distribución especializada.

Ficha Técnica

Fondo de inversión colectiva abierto 1525
Custodio de valores: Cititrust Colombia
Sociedad Fiduciaria



Principales Inversiones del Fondo de Inversión Colectiva

Emisor		Participación frente al total de la inversión (%)
1	DNT	28.17%
2	B. Occidente	12.06%
3	B. Sudameris	10.40%
4	BBVA	9.33%
5	B. Bogota	8.57%
6	B. Davivienda	5.75%
7	FDN	5.74%
8	Findeter	5.68%
9	ITAU	5.16%
10	Popular	2.96%
Total		93.82%

Empresas vinculadas y relacionadas con la administradora:

Existe una situación de control sobre **Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.** por parte de The Bank of Nova Scotia.
Scotia, la cual se ejerce a través de su subordinada Scotiabank Colpatria S.A.

Hoja de vida del administrador del Fondo de Inversión Colectiva

Nombre: Pedro Ospina Herrera (Gerente) | **Profesión:** Administrador de Empresas con Maestría en Finanzas
Estudios: Administrador de Empresas – Maestría en Finanzas – MBA
Certificaciones AMV vigentes: Operador Básico – Negociación Instrumentos de renta fija | **E-mail:** pedro.ospina@scotiabankcolpatria.com
Experiencia: 22 años en mercado de capitales

Información de contacto del revisor fiscal

Nombre: Jessica Tatiana Gonzalez Diaz **Teléfono:** 618 8000 **Dirección electrónica:** jessicagonzalez@kpmg.com

Información de contacto del Defensor del Consumidor Financiero

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 # 114-09, Oficina 502, Bogotá D.C., teléfonos: (1) 213-1322 y (1) 213-1370 con atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com. Defensor del Consumidor Financiero (Principal): José Guillermo Peña González, Defensor del Consumidor Financiero (Suplente): Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría, consulte el link:
<https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero#:~:text=Defensor%20Principal%3A%20Jos%C3%A9%20Guillermo%20Pe%C3%B1a%20Gonz%C3%A1lez>



Actualización Macro Semanal

Del 01 al 05 de Septiembre 2025

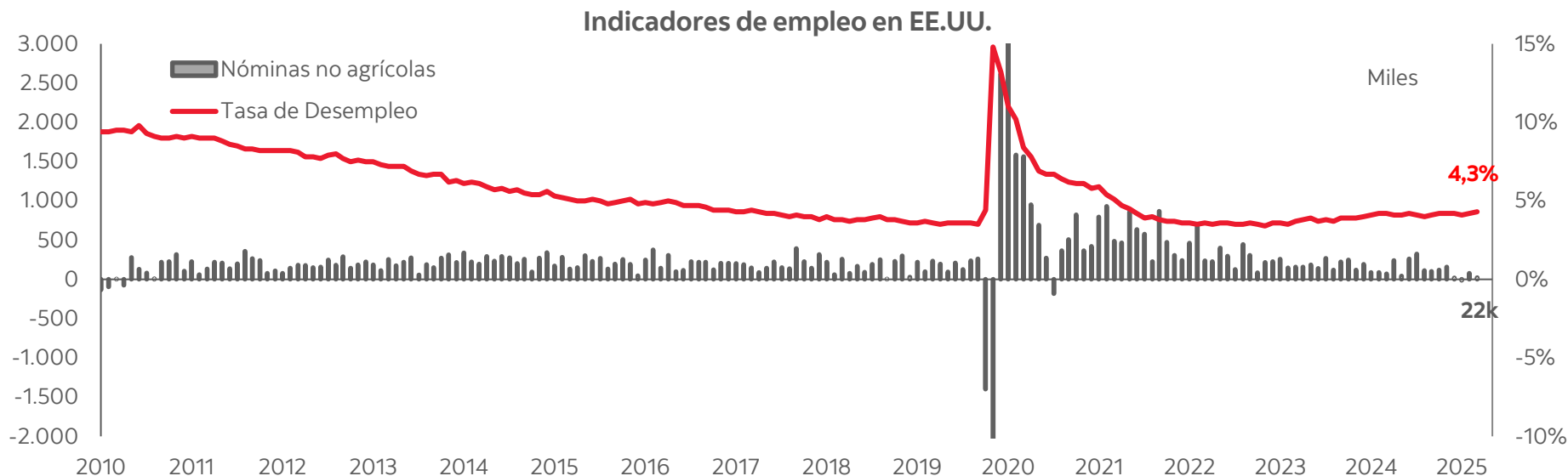
Macro Research Colombia

Scotiabank | Capital Markets

Carrera 7 No.114-33| Piso 16 |Bogotá, Colombia

Gráfico de la semana

Los datos oficiales de empleo en EE.UU. confirmaron la desaceleración ya anticipada por el informe de ADP. En agosto, el sector privado creó 54.000 empleos, por debajo de los 65.000 esperados y de los 106.000 registrados en julio. Posteriormente, el reporte oficial mostró que las nóminas no agrícolas sumaron 22.000 empleos, mientras la tasa de desempleo subió a 4,3% y la de subempleo a 8,1%. La pérdida de dinamismo en sectores clave refuerza la señal de enfriamiento del mercado laboral, y por tal motivo los gobernadores Waller y Musalem de la Reserva Federal buscarían apoyar recortes de la tasa de interés.



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatría Economics.

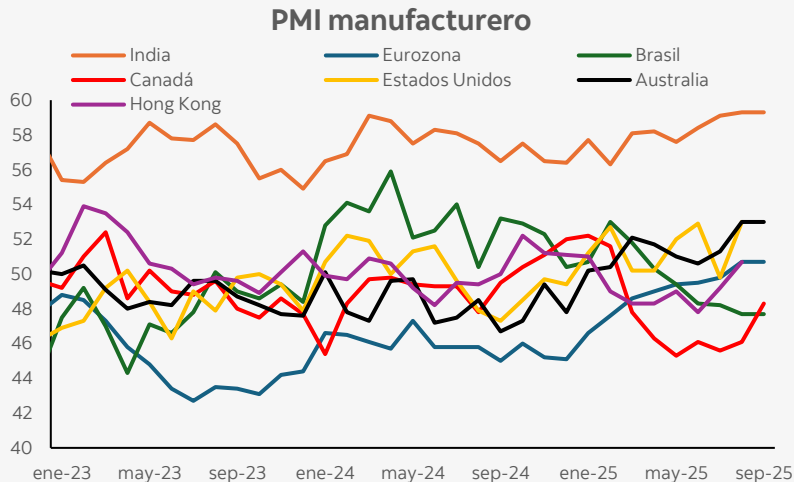
¿Qué pasó en los mercados a nivel global esta semana?

Los mercados siguieron de cerca los datos de empleo de EE.UU. mientras que aumentan las expectativas de recortes en la tasa de interés de la Reserva Federal. El S&P 500 cerró la semana en 6.481 pts, con una tendencia semanal alcista. Los tesoros a 10 años en EE.UU. cerraron en 4,091%, mientras el petróleo Brent cotizó alrededor de 65,68 USD/b a la espera de la reunión de la OPEP+ el fin de semana.

Noticias macro:

- **Trump desafía límites legales e institucionales.** Scott Bessent confía en que la Corte Suprema avale los aranceles de Trump bajo la ley de emergencia de 1977, tras un fallo federal que los declaró ilegales. El gobierno prepara un plan alternativo. Trump también busca destituir a Rebeca Slaughter (Comisión Federal de Comercio) y Lisa Cook (Reserva Federal), lo que genera dudas sobre la autonomía institucional.
- **Semana clave para China, Rusia e India.** Rusia anunció el gasoducto Power of Siberia 2 hacia China. Luego, China exhibió poder militar en un desfile con misiles hipersónicos. Finalmente, India reforzó lazos con ambos países en la cumbre de Tianjin, buscando autonomía frente a EE. UU.
- **OMC alerta por caída del comercio global a la par que continúan acuerdos con EE.UU.** La Organización Mundial del Comercio proyecta un crecimiento de solo 0,9% en 2025, afectado por el aumento de aranceles. Solo el 72% del comercio mundial sigue sus normas, el nivel más bajo en décadas. Por su parte, EE.UU. oficializó el acuerdo comercial con Japón a quien impondrá aranceles del 15%.
- **Inició el juicio a Bolsonaro con presión de EE. UU.** Jair Bolsonaro enfrenta cinco cargos por intento de golpe de Estado, con penas de hasta 43 años. Como respuesta, EE. UU. prepara sanciones contra el Banco do Brasil y restricciones al diésel ruso como represalia política. En paralelo, el Congreso brasileño impulsa una ley de amnistía que podría beneficiarlo y permitirle competir en 2026.
- **Crece la tensión militar entre EE. UU. y Venezuela.** EE. UU. hundió una lancha del Tren de Aragua por orden de Trump, iniciando una ofensiva antidrogas en el Caribe. En respuesta, Venezuela sobrevoló con dos F-16 el destructor americano en aguas internacionales, lo que el Pentágono calificó provocativo, desplegando 10 cazas F-35 y más de 4.500 marines en la región.

Hecho destacado:



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatria Economics.

- **PMI mejora en India, EE. UU., Australia y Eurozona.** Siendo el principal factor la fuerte demanda, el aumento de nuevos pedidos y la recuperación de exportaciones. India lidera con su mayor avance en 17 años. No obstante, se esperan recortes de tasas en EE.UU. y que la Eurozona mantenga sus tasas estables en su próxima reunión.
- **PMI cae en Brasil y Canadá** debido a la política arancelaria de EE.UU., y un entorno de menor confianza de clientes y consumidores acompañado de una demanda interna débil y recortes de empleo. Las condiciones operativas siguen deteriorándose.

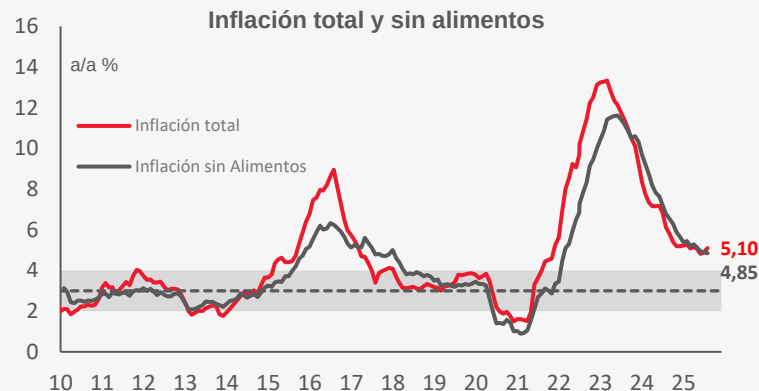
¿Qué pasó con los activos locales esta semana?

Los mercados locales permanecieron atentos a los datos de inflación al consumidor. Comparado con la semana anterior, la curva de COLTES pesos subió 6,05 pbs en medio de un empinamiento de la parte media y larga subiendo 4,38 y 18,2 pbs respectivamente en promedio y la parte corta bajando 3,78 pbs. La tasa de cambio continuó respondiendo al la tendencia global de debilitamiento del dólar cerrando en 3.958 pesos y retrocediendo 1,4%.

Noticias macro:

- **El Gobierno radicó el proyecto de ley de financiamiento para recaudar COP 26,3 billones en 2026.** Las medidas más fuertes incluyen impuestos a alcohol, tabaco, iglesias con actividad comercial, dividendos, minería y espectáculos. El presupuesto propuesto es de COP 557 billones, pero el CARF resalto señaló que el faltante de recursos para cumplir la meta fiscal de 2026 asciende a COP \$ 45,4 billones (2,4% del PIB).
- **Colombia acumuló un déficit en cuenta corriente de USD 4.686 millones** (2,2 % del PIB) en el primer semestre de 2025. El déficit comercial aumentó mientras las remesas crecieron 13,9 % y superaron los USD 6.400 millones en el periodo.
- **Carlos Camargo fue elegido magistrado de la Corte Constitucional con apoyo de los partidos de oposición,** superando a la candidata respaldada por el oficialismo. Tras la derrota, Petro pidió la renuncia de tres ministros cuyos partidos no respaldaron la postulación.
- **Seis bancos internacionales compraron bonos globales colombianos.** Estos adquirieron USD \$5.437 millones en bonos globales colombianos usando US\$4.600 millones en efectivo debido al alto descuento de estos títulos. La liquidación sería el 8 de septiembre.
- **Colombia busca importar gas desde Venezuela antes de fin de año,** pese a problemas operativos con el gasoducto Antonio Ricaurte, además de enfrentar sanciones desde EE.UU.
- **La Superfinanciera fijó la tasa de usura en 25,01 % para septiembre.**

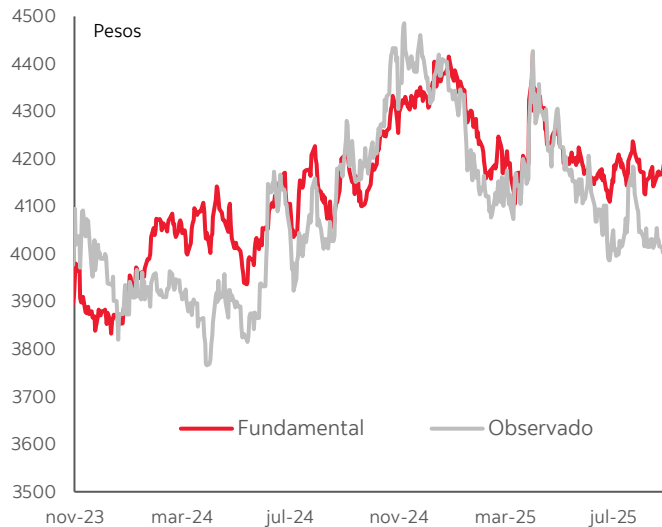
Hecho destacado:



Fuente: DANE, Scotiabank Colpatría Economics.

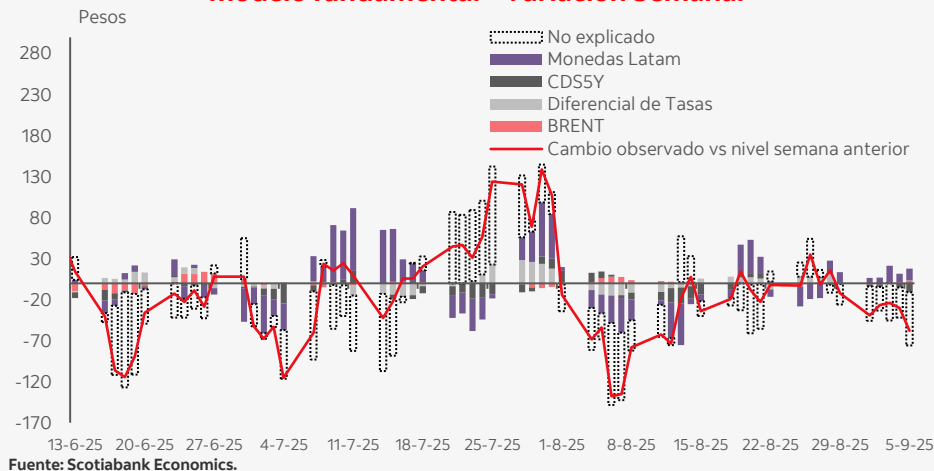
- En agosto, la inflación mensual en Colombia se alineó con las expectativas del consenso de mercado y fue de 0,19% m/m. La inflación anual subió de 4,90% a 5,10% a/a, impulsada por alimentos y restaurantes, que explicaron el 74% del total.
- La inflación sin alimentos bajó a 4,85% y sin alimentos ni regulados subió a 4,82%. La inflación de bienes subió a 1,93% y servicios bajó a 5,93%.
- Desde Scotiabank Colpatría se proyecta una inflación de 5,20% a diciembre de 2025 y 3,98% a diciembre de 2026, además se espera que el Banco de la República mantenga su tasa en 9,25% hasta fin de año, sin recortes previstos.

Evolución USDCOP teórico vs USDCOP observado



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatría

Movimiento de la tasa de cambio explicada y no explicada por el modelo fundamental - Variación Semanal



Fuente: Scotiabank Economics.

CDS5Y: Credit Default Swaps.

BRENT: Precio del petróleo de referencia Brent.

Monedas Latam: Correlación entre el USDCOP y el comportamiento de tres monedas latinoamericanas (USDCLP, USDMXN, USDBRL).

Diferencial de Tasas: Diferencia entre la tasa de 3 meses colombiana y estadounidense.

- La tasa de cambio mostró un desempeño a la baja lo largo de la semana cerrando en 3.958 pesos, lo que representa una variación de -1,43% respecto al cierre de la semana anterior. Adicionalmente, las jornadas estuvieron caracterizadas por una volatilidad que incrementó hasta el día viernes cuando EE.UU. publicó el dato de nóminas no agrícolas que impulsó un sentimiento de riesgo, reforzando la debilidad del dólar.
- El movimiento de la tasa de cambio estaría asociado con los movimientos del dólar a nivel global, con un índice DXY cayendo aproximadamente -0,003% semanal. El desempeño económico de EE.UU. impulsaría una reducción de tasas de forma persistente que estaría apoyando los movimientos a la baja de la moneda, además del retorno de agentes externos al mercado de deuda pública.
- La diferencia entre el valor observado y el valor fundamental fue de 221 pesos, siendo el valor fundamental más alto que el observado.

Próximos eventos de la semana | Septiembre

Lunes 08

Eurozona

3:30am. Confianza inversionista Sentix.

Chile

6am. Índice de Precios al Consumidor. /6:30 Balanza comercial.

China

9:53am. Balanza comercial.

Argentina

2pm. Producción industrial

Estados Unidos

2pm. Crédito al consumo.

Australia

6:30pm. Confianza del consumidor Westpac.
/8:30pm. Encuesta NAB de expectativas de negocio

Martes 09

México

7am. Índice de Precios al Consumidor. /IPC subyacente

Estados Unidos

9am. Referencia salarial.

Chile

4pm. Decisión de tasa de interés.

Japón

4pm. Índice Reuters Tankan.

China

8:30pm. Índice de Precios al Consumidor. /Índice de Precios al Productor.

Miércoles 10

Brasil

7am. Índice de Precios al Consumidor. / índice de inflación IPCA .

Estados Unidos

7:30am. Índice de Precios al Productor. /9am. Inventarios mayoristas. /Ventas del comercio mayorista.

Argentina

2pm. Índice de Precios al Consumidor.

Japón

6:50pm. Índice BSI de confianza de grandes empresas manufactureras 3T. /Índice de precios de bienes corporativos

Jueves 11

Estados Unidos

6am. Informe mensual de la OPEP. /7:30am. Índice de Precios al Consumidor. /IPC subyacente. /Nuevas peticiones de subsidio al desempleo.

México

7am. Producción manufacturera e Industrial.

Brasil

7am. Ventas minoristas

Eurozona

7:15am. Decisión de tipos de interés.

Reino Unido

5:45pm. Índice RICS de precios a la vivienda.

Japón

11:30 Producción Industrial

Viernes 12

Reino Unido

1am. PIB. /Producción industrial, manufacturera y de construcción.

Canadá

7:30am. Permisos de construcción.

Estados Unidos

9am. Expectativas de inflación de la universidad de Michigan. / Confianza del consumidor de la universidad de Michigan.

Pronósticos Colombia

Variable	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Crecimiento del PIB (Var anual%)	11	7,3	0,7	1,6	2,6	2,9
Inflación al Consumidor(%)	5,62	13,12	9,28	5,20	5,21	3,98
Tasa Banco de la República (%)	3,0	12,0	13,0	9,50	9,25	7,50
Tasa de Cambio – USDCOP (Fin de periodo)	4080	4850	4000	4405	4249	4200
Tasa de Desempleo (Promedio)	13,8	11,2	10,2	10,2	9,7	10,2

Disclaimer:

- Este documento ha sido elaborado por Scotiabank Colpatria S.A. Establecimiento Bancario, para ser distribuido entre sus clientes y entre los de sus filiales en Colombia: Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. Sociedad de Servicios Financieros y Scotia Securities (Colombia) S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidades sometidas a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - El contenido del presente documento no constituye una recomendación profesional o un informe de investigación sobre inversiones para realizar inversiones, en los términos de los artículos 2.40.1.1.2 y 2.40.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 - La información aquí contenida se expone a título meramente informativo y no constituye una recomendación personalizada de inversión, ni invitación, oferta, solicitud, sugerencia u obligación por parte de Scotiabank Colpatria S.A., ni sus filiales en Colombia, sus administradores, representantes, asociados, directores, socios, empleados, asesores o contratistas. En ese orden de ideas, la información contenida en este documento se publica para su utilización general y no tiene en cuenta objetivos específicos de inversión, situación financiera o necesidades de algún inversionista en particular. El uso de la información suministrada es de exclusiva responsabilidad de su receptor. El lector debe tener claro que el objetivo del documento no es predecir el futuro, ni garantizar un resultado financiero, así como tampoco garantizar el cumplimiento de los escenarios presentados. La información contenida es de carácter estrictamente referencial y así debe ser interpretada.
 - Las personas interesadas, deben buscar asesoramiento profesional autorizado sobre la conveniencia de tomar decisiones de inversión y deben comprender que es posible que las declaraciones con respecto a las perspectivas futuras no se realicen.
 - Las opiniones contenidas en este documento se han compilado o se han obtenido de fuentes información públicas que se consideran confiables, pero no se hace ninguna declaración de garantía, expresa o implícita, en cuanto a su exactitud o integridad.
 - Ni Scotiabank Colpatria S.A., ni sus filiales aceptan responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente derivada de cualquier uso de la información contenida en este documento.
 - La información contenida en este documento se basa en ciertos supuestos y análisis de la información disponible en el momento en que esta se preparó, los cuales pueden ser o no correctos. Por lo anterior, no hay ninguna certeza acerca de que las proyecciones contenidas en este documento se cumplirán; por lo cual, nada de lo contenido en este documento es o debe ser considerado como una promesa o garantía en cuanto al comportamiento de las proyecciones en el futuro.
 - Las opiniones, estimaciones y proyecciones contenidas en este documento están sujetas a cambios, sin previo aviso.
 - Este documento no es, y no debe interpretarse como: (i) una oferta de venta o solicitud de una oferta para comprar valores; (ii) una oferta para realizar transacciones comerciales; o (iii) una asesoría de inversión.
- ® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. * Scotiabank se refiere a The Bank of Nova Scotia.

Acerca de Scotiabank

La visión de Scotiabank es ser el socio financiero más confiable de nuestros clientes y lograr un crecimiento sostenible y rentable. Guiados por nuestro propósito, “por nuestro futuro”, ayudamos a nuestros clientes, sus familias y sus comunidades a lograr el éxito a través de una completa gama de asesoría, productos y servicios en los sectores de banca personal y comercial, gestión patrimonial, banca privada, corporativa y de inversión, y mercados de capitales. Con activos de aproximadamente \$1.4 billones (al 31 de enero de 2025), Scotiabank es uno de los bancos más importantes de Norteamérica por sus activos y cotiza en la Bolsa de Valores de Toronto (TSX: BNS) y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE: BNS). Para obtener más información, visite www.scotiabank.com y siganos en X @Scotiabank.

Inflación
TikTok
Banco centrales
Encuesta Banrep
Presupuesto
Descertificación
Consumo
Milei FMI China
Gaza
Francia
Sexto canje

Actualización Macro Semanal

Del 15 al 19 de Septiembre 2025

Macro Research Colombia

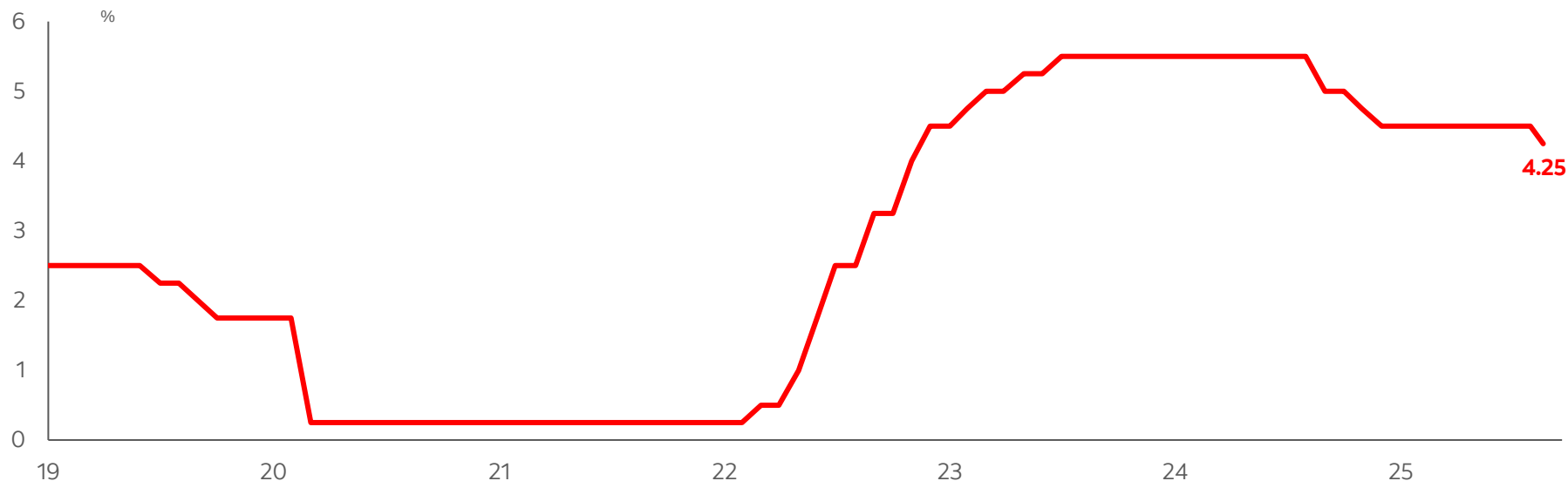
Scotiabank | Capital Markets

Carrera 7 No.114-33| Piso 16 |Bogotá, Colombia

Gráfico de la semana

En línea con lo esperado, la Reserva Federal (Fed) de EE.UU bajó sus tasas de referencia al rango entre 4,25% y 4,00%. La mediana de las proyecciones de la Fed indica una tasa de interés de 3,4% en 2026 y 3,1% en los dos años siguientes, reflejando una postura más flexible. Aunque la tasa neutral no cambió, la dispersión de opiniones de los miembros del comité de política es alta. Las proyecciones macroeconómicas no variaron significativamente por lo que los recortes se leen como una acción preventiva ante riesgos recientes.

Tasa techo de Política Monetaria en Estados Unidos



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatria Economics.

¿Qué pasó en los mercados a nivel global esta semana?

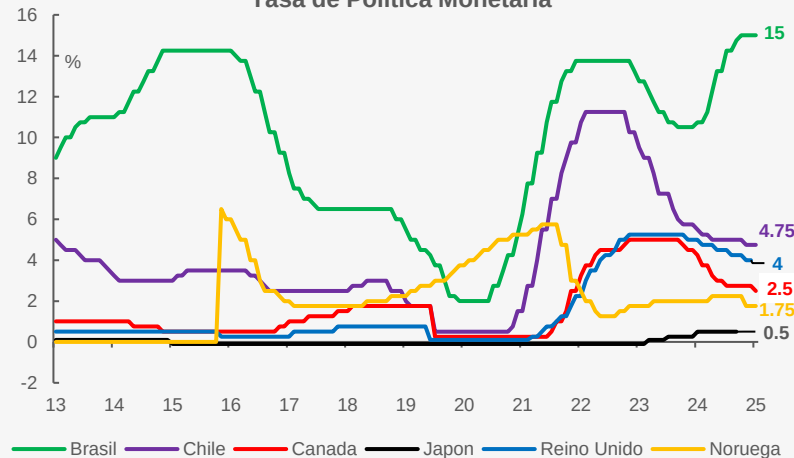
Los mercados reaccionaron positivamente a la bajada de las tasas de interés de la Reserva Federal (FED). Los tesoros a 10 años en EE.UU. por su parte interrumpieron su valorización operando al 4,13% al cierre de la semana, mientras el petróleo Brent cotizó alrededor de 66,68 USD/b en medio de reportes de fuerte oferta de crudo.

Noticias macro:

- **Indicadores macro sorprenden al alza en EE. UU.** En agosto, las ventas minoristas crecieron 0,6% m/m y 5,0% a/a, superando expectativas. Las ventas minoristas excluyendo gas y automóviles subieron 0,7% m/m, mostrando que la demanda se mantiene robusta. La producción industrial también sorprendió al alza con una expansión de 0,1% a/a. Las nuevas solicitudes de desempleo bajaron a 231 mil.
- **La inflación de la Eurozona se mantuvo en 2,0% a/a en agosto (2,3% subyacente), en línea con las expectativas.** El Banco Central Europeo (BCE) dejó su tasa sin cambios y se espera que permanezca estable hasta finales de 2025.
- **Semana de acuerdos entre EE. UU. y China.** EE. UU. y China lograron un acuerdo marco para que TikTok pase a control estadounidense, evitando su cierre. Las negociaciones en Madrid se centraron en datos y propiedad intelectual. Por ahora, Trump y Xi definieron su pacto comercial en la semana.
- **El Banco Central de Argentina vuelve a intervenir el mercado cambiario,** en medio de la incertidumbre política sembrada por las elecciones en Buenos Aires y que resultó en una fuerte subida de la tasa de cambio. El gobierno estaría considerando fijar controles cambiarios para ciertos sectores del mercado, mientras que las entidades de gobierno se comprometen a defender la banda cambiaria pactada con el Fondo Monetario Internacional.
- **Fitch Ratings rebajó la calificación soberana de Francia a A+ por crisis política y alto déficit fiscal (5,5% del PIB en 2025).** El nuevo primer ministro Lecornu enfrenta un parlamento dividido y presión para aprobar el presupuesto 2026.

Hecho destacado:

Tasa de Política Monetaria



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatría Economics.

- **El Banco de Japón mantuvo su tasa en 0,5% (votación 7-2)**, pese a presiones internas y anunció la venta de activos ETFs e inmuebles por ¥330 mil millones para normalizar su política.
- **El Banco de Inglaterra mantuvo su tasa en 4%**, con inflación de 3,8% a/a y previsión de descenso al 2% a/a en 2026, en medio de estancamiento económico. **Noruega rebajó su tasa en 25 pb a 4%**, anticipando más recortes en los próximos 12 meses, aunque menos agresivos que lo previsto.
- **Canadá recortó su tasa en 25 pb a 2,5%** tras caída del PIB y empleo, y prevé otro recorte en octubre. **Brasil mantuvo su tasa Selic en 15%** para enfrentar una inflación persistente.

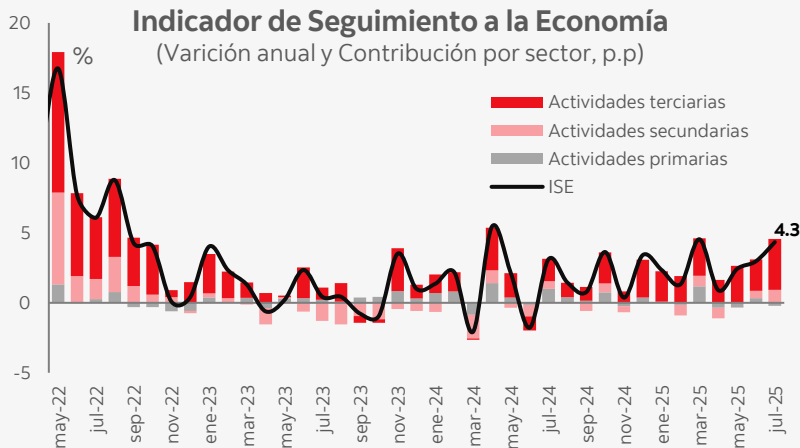
¿Qué pasó con los activos locales esta semana?

Hubo reacción tanto a factores internacionales como a la sexta operación de manejo de deuda por parte de Crédito Público. Comparado con la semana anterior, la curva de COLTES pesos aumentó en promedio 4,4 pbs, mientras que la curva de UVRs se apreció 18 pbs. La tasa de cambio continuó respondiendo al la tendencia global de debilitamiento del dólar cerrando en 3.865 pesos y retrocediendo 0,79% respecto a la semana anterior.

Noticias macro:

- **Impulso industrial y comercial en julio en medio de efectos calendario.** En julio, las ventas minoristas crecieron 17,9% a/a, superando las expectativas. La producción manufacturera subió 5,8% a/a y la industrial 2,9% a/a. El repunte se explica parcialmente por dos días hábiles adicionales frente a julio 2024.
- **EE. UU. excluyó a Colombia de la lista de países certificados en lucha antidrogas,** pero otorgó un "waiver" que permite continuar la cooperación bajo condiciones más estrictas. Colombia mantiene su enfoque en sustitución voluntaria, mientras EE. UU. pide seguir con extradiciones.
- **Presupuesto 2026 por \$556,9 bn, en riesgo de ser decretado.** El ministro de Hacienda propuso recorte de \$10 bn. En la semana se conformó una subcomisión para continuar con su discusión. Si no se aprueba antes del 25 de septiembre, el presidente podría aprobarlo por decreto.
- **Encuesta de analistas económicos del Banrep muestra más cautela sobre futuras decisiones de tasas.** La inflación esperada para cierre de 2025 sería 5,03% a/a (vs. 4,96% previo) y para 2026, se proyecta en 4,02% a/a (vs. 3,90% previo). Y se espera una tasa de intervención inalterada en 9,25% en 2025 y recortes hasta 8,00% en 2026.
- **Se realizó la sexta operación de manejo de deuda.** El Ministerio de Hacienda ejecutó la sexta operación de canje de TES UVR con demanda de \$20,1 bn. Recibió títulos con plazos a 2027, 2029, 2033 y 2035 por \$18,3 bn y entregó títulos 2031 y 2062 por \$15,7 bn. La operación redujo el saldo de deuda pública en \$2,5 bn.

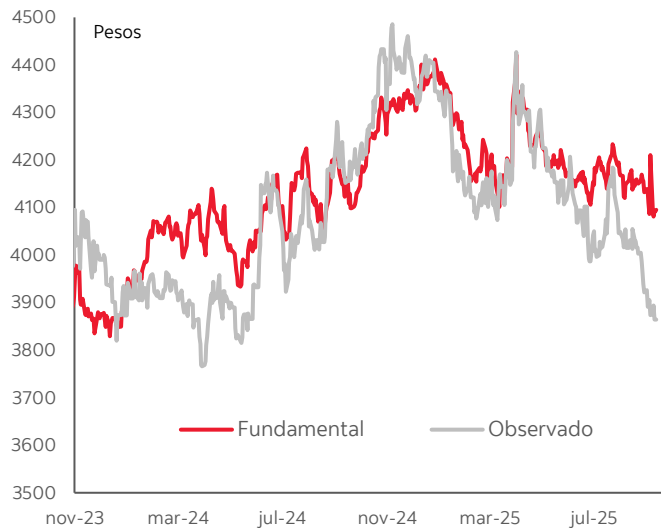
Hecho destacado:



Fuente: DANE , Scotiabank Colpatría Economics.

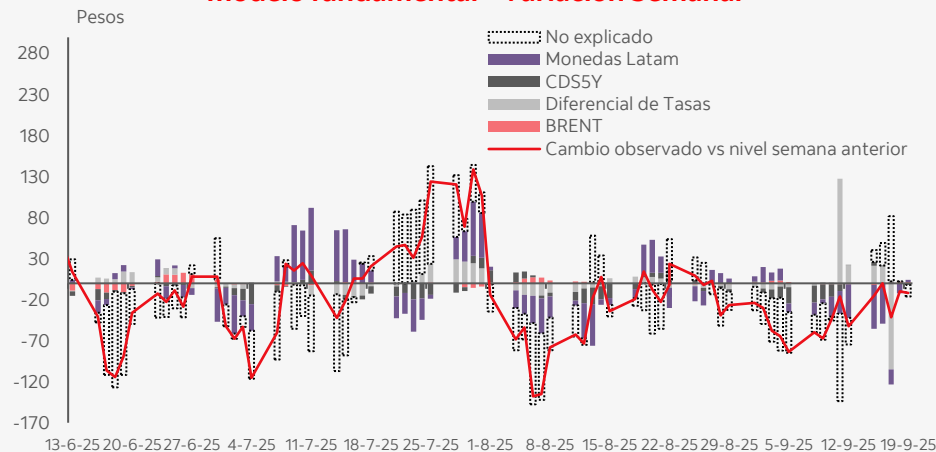
- **En julio, el ISE creció 4,3% a/a, superando la previsión de Scotiabank Colpatría de 3,5% a/a** mientras que la variación mensual fue de 5,8% m/m. Los resultados se vieron influenciados por días hábiles adicionales. En el análisis por sectores, ocho de los nueve sectores mostraron variaciones positivas.
- **Los servicios lideraron el crecimiento, aportando 4,0 pps al resultado,** con administración pública y entretenimiento (+7,0% a/a, +1,8 pps) y el comercio, transporte y alojamiento (+6,7% a/a, +1,4 pps) liderando el resultado. Manufactura y construcción sumaron 0,6 pps (4,3% a/a), mientras que agricultura y minería cayeron 1,6% a/a (-0,2 pps). El indicador acumula un crecimiento de 2,8% en lo corrido del año.

Evolución USDCOP teórico vs USDCOP observado



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatría

Movimiento de la tasa de cambio explicada y no explicada por el modelo fundamental - Variación Semanal



Fuente: Scotiabank Economics.

CDS5Y: Credit Default Swaps.

BRENT: Precio del petróleo de referencia Brent.

Monedas Latam: Correlación entre el USDCOP y el comportamiento de tres monedas latinoamericanas (USDCLP, USDMXN, USDBRL).

Diferencial de Tasas: Diferencia entre la tasa de 3 meses colombiana y estadounidense.

- La tasa de cambio mostró un desempeño a la baja lo largo de la semana cerrando en 3.865 pesos, lo que representa una variación de -0,79% respecto al cierre de la semana anterior. Adicionalmente, las jornadas estuvieron caracterizadas por una volatilidad que incrementó a medida que se acercaba el día en que la Reserva Federal (Fed) hizo su anuncio de decisión sobre sus tasas de interés.
- El movimiento de la tasa de cambio estaría asociado con los movimientos del dólar a nivel global, con un índice DXY cayendo aproximadamente 0,15% semanal. En la semana, la Fed recortó su rango de fondos federales en 25 pbs, y aunque los mercados repuntaron al alza, el movimiento se reversó al analizar la senda estimada de tasas.
- La diferencia entre el valor observado y el valor fundamental fue de 231 pesos, siendo el valor fundamental más alto que el observado.

Próximos eventos de la semana | Septiembre

Lunes 22

Colombia

10am. Importaciones.
/Balanza comercial

Hong Kong

1:30am. IPC.

Hong Kong

3:30am. Producción industrial 2T.

Canadá

7:30am. Índice de precios al productor industrial y de materias primas.

Australia

6pm. PMI manufacturero y de servicios.

Martes 23

Festivo en Japón.

India

12am. PMI manufacturero y de servicios de Nikkei.

Eurozona

3am. PMI compuesto.

Reino Unido

3:30am. PMI compuesto.

México

7am. Actividad Económica.

Canadá

7:30am. IPC.

Estados Unidos

7:30am. Cuenta corriente.
/PMI compuesto.

Japón

7:30pm. PMI manufacturero y de servicios.

Miércoles 24

Eurozona

2am. Reunión política no monetaria del BCE.

Suiza

1am. Índice ZEW de expectativas económicas.

Estados Unidos

7:30am. Permisos de construcción. /9am. Ventas de vivienda nuevas.

Canadá

7:30am. Ventas del sector manufacturero.

Argentina

2pm. Actividad económica.

Japón

6:50pm. Acta de la reunión de política monetaria.

Reino Unido

11pm. Registro de automóviles.

Jueves 25

Festivo en Chile.

Suiza

2:30am. Decisión de tipos de interés.

Eurozona

3am. Boletín económico del BCE.

Hong Kong

3:30am. Balanza comercial.

Brasil

7am. IPC a mediados de mes.

Estados Unidos

7:30am. PIB 2T. / Balanza comercial de Bienes. /Gasto real de los consumidores.

México

2pm. Decisión de tasa de interés.

Japón

6:30pm. IPC.

Viernes 26

Brasil

6:30am. Cuenta corriente.

México

7am. Balanza comercial.

Estados Unidos

7:30am. Precios del gasto en consumo personal subyacente. /Índice de precios PCE. /9am.
Expectativas de la inflación y de consumo de la universidad de Michigan.

Canadá

7:30am. PIB. / Ventas mayoristas. /10am. Balance presupuestario.

China

10:30pm. Beneficio industrial chino.

Pronósticos Colombia

Variable	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Crecimiento del PIB (Var anual%)	11	7,3	0,7	1,6	2,6	2,9
Inflación al Consumidor(%)	5,62	13,12	9,28	5,20	5,19	3,89
Tasa Banco de la República (%)	3,0	12,0	13,0	9,50	9,25	7,50
Tasa de Cambio – USDCOP (Fin de periodo)	4080	4850	4000	4405	4156	4181
Tasa de Desempleo (Promedio)	13,8	11,2	10,2	10,2	9,5	10,2

Disclaimer:

- Este documento ha sido elaborado por Scotiabank Colpatria S.A. Establecimiento Bancario, para ser distribuido entre sus clientes y entre los de sus filiales en Colombia: Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. Sociedad de Servicios Financieros y Scotia Securities (Colombia) S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidades sometidas a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - El contenido del presente documento no constituye una recomendación profesional o un informe de investigación sobre inversiones para realizar inversiones, en los términos de los artículos 2.40.1.1.2 y 2.40.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 - La información aquí contenida se expone a título meramente informativo y no constituye una recomendación personalizada de inversión, ni invitación, oferta, solicitud, sugerencia u obligación por parte de Scotiabank Colpatria S.A., ni sus filiales en Colombia, sus administradores, representantes, asociados, directores, socios, empleados, asesores o contratistas. En ese orden de ideas, la información contenida en este documento se publica para su utilización general y no tiene en cuenta objetivos específicos de inversión, situación financiera o necesidades de algún inversionista en particular. El uso de la información suministrada es de exclusiva responsabilidad de su receptor. El lector debe tener claro que el objetivo del documento no es predecir el futuro, ni garantizar un resultado financiero, así como tampoco garantizar el cumplimiento de los escenarios presentados. La información contenida es de carácter estrictamente referencial y así debe ser interpretada.
 - Las personas interesadas, deben buscar asesoramiento profesional autorizado sobre la conveniencia de tomar decisiones de inversión y deben comprender que es posible que las declaraciones con respecto a las perspectivas futuras no se realicen.
 - Las opiniones contenidas en este documento se han compilado o se han obtenido de fuentes información públicas que se consideran confiables, pero no se hace ninguna declaración de garantía, expresa o implícita, en cuanto a su exactitud o integridad.
 - Ni Scotiabank Colpatria S.A., ni sus filiales aceptan responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente derivada de cualquier uso de la información contenida en este documento.
 - La información contenida en este documento se basa en ciertos supuestos y análisis de la información disponible en el momento en que esta se preparó, los cuales pueden ser o no correctos. Por lo anterior, no hay ninguna certeza acerca de que las proyecciones contenidas en este documento se cumplirán; por lo cual, nada de lo contenido en este documento es o debe ser considerado como una promesa o garantía en cuanto al comportamiento de las proyecciones en el futuro.
 - Las opiniones, estimaciones y proyecciones contenidas en este documento están sujetas a cambios, sin previo aviso.
 - Este documento no es, y no debe interpretarse como: (i) una oferta de venta o solicitud de una oferta para comprar valores; (ii) una oferta para realizar transacciones comerciales; o (iii) una asesoría de inversión.
- ® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. * Scotiabank se refiere a The Bank of Nova Scotia.

Acerca de Scotiabank

La visión de Scotiabank es ser el socio financiero más confiable de nuestros clientes y lograr un crecimiento sostenible y rentable. Guiados por nuestro propósito, “por nuestro futuro”, ayudamos a nuestros clientes, sus familias y sus comunidades a lograr el éxito a través de una completa gama de asesoría, productos y servicios en los sectores de banca personal y comercial, gestión patrimonial, banca privada, corporativa y de inversión, y mercados de capitales. Con activos de aproximadamente \$1.4 billones (al 31 de enero de 2025), Scotiabank es uno de los bancos más importantes de Norteamérica por sus activos y cotiza en la Bolsa de Valores de Toronto (TSX: BNS) y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE: BNS). Para obtener más información, visite www.scotiabank.com y siganos en X @Scotiabank.

Bolsa de oro de Shanghai PMI
PGN 2026 Aranceles
Consultas internas
Ley de financiamiento
Visas H-1B ONU
TikTok
Déficit Comercial
Importaciones

Índice del PCE

Actualización Macro Semanal

Del 22 al 26 de Septiembre 2025

Macro Research Colombia

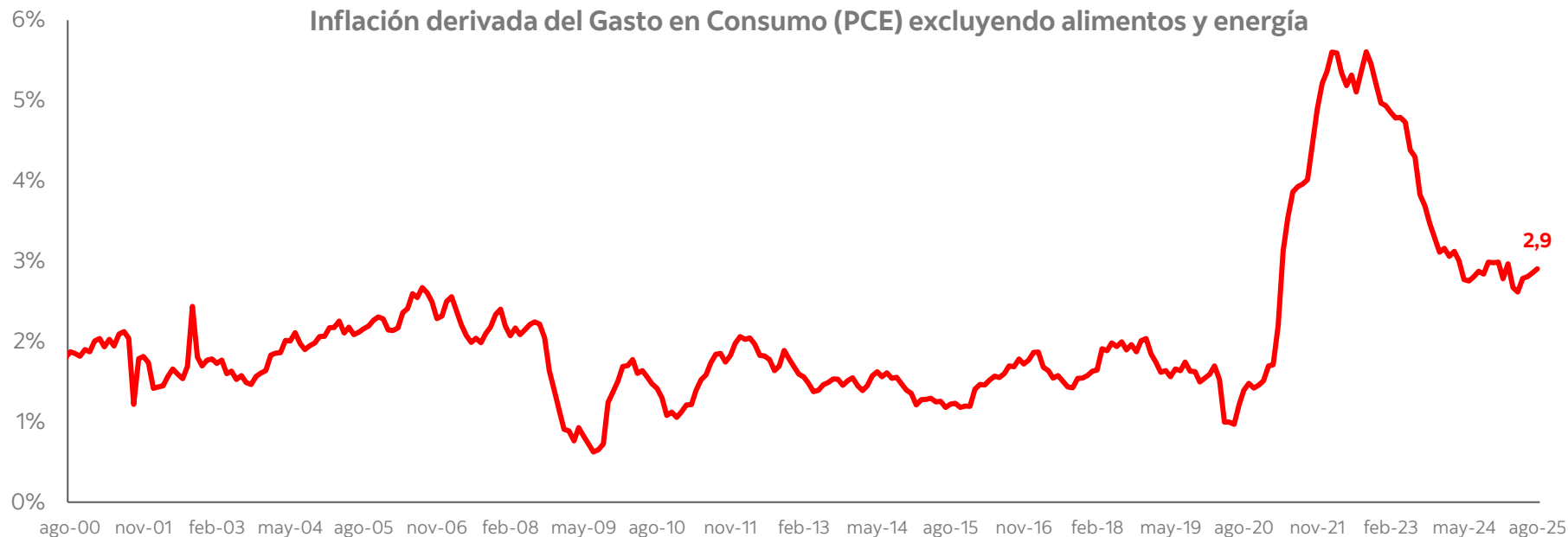
Scotiabank | Capital Markets

Carrera 7 No.114-33| Piso 16 |Bogotá, Colombia

Gráfico de la semana

El índice de precios de EE.UU. derivado del gasto en consumo (PCE), registró una variación de 0,3% m/m y 2,7% a/a. Sin incluir energía y alimentos el indicador se ubicó en 2,9% a/a, en línea con las expectativas del mercado. Por ahora, es poco probable que cambien las expectativas del mercado sobre un recorte de tasas en octubre dada la debilidad significativa en el mercado laboral.

Los resultados recientes de inflación indican que el aumento de aranceles ha tenido traspaso limitado a los precios, pero no se descarta que dicho impacto se vea a cierre del año.



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatría Economics.

¿Qué pasó en los mercados a nivel global esta semana?

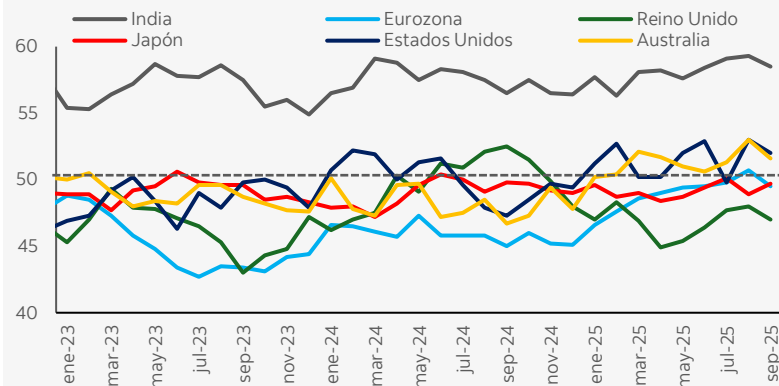
Los mercados parecen asimilar positivamente los datos de inflación en Estados Unidos. Los tesoros a 10 años en EE.UU. retomaron su valorización operando al 4,189% al cierre de la semana, mientras el petróleo Brent cotizó alrededor de 69,91 USD/b en medio de reportes de fuerte oferta de crudo.

Noticias macro:

- **Estados Unidos reafirma su posición geopolítica.** Corea del Norte condicionaría diálogos con EE.UU. si Washington abandona peticiones de desnuclearización, a la par que Putin propuso prorrogar por un año el tratado START el cual restringe armas nucleares y limita a cada país a 1.500 ojivas nucleares, a pesar de que Rusia suspendió su participación hace dos años. En las reuniones de la ONU, Trump respaldó a Ucrania en la recuperación de los territorios ocupados.
- **Nuevas estrategias de la Casa Blanca.** Trump buscaría imponer una tarifa de \$USD 100.000 para nuevas visas H-1B a trabajadores calificados, y anunció que impondrá aranceles a los fármacos que entren desde el 1 de Octubre y cuyas empresas no operen dentro de EE.UU. Por su parte, las agencias federales estarían preparándose para despidos masivos permanentes en medio de un posible cierre presupuestal del Gobierno.
- **Continúan las decisiones de tasas de interés en el mundo.** Suiza mantuvo sus tasas de interés en 0%, evaluando el impacto de los aranceles del EE.UU. antes de dar paso a tasas de interés negativas. Adicionalmente, la junta directiva del Banco de México recortó sus tasas en 25 pbs en voto dividido, dejando su tasa de referencia en 7,5%.
- **EE.UU. y Argentina se consolidan como nuevos aliados.** El Secretario del Departamento del Tesoro reveló que Estados Unidos daría ayuda de USD \$20.000 millones a Argentina, así como la compra de bonos en dólares, adentrándose en la política de rescates. El anuncio ha sido cuestionado por grupos agrícolas estadounidenses, que se han visto perjudicados por la guerra comercial de Trump con China.
- **China busca que bancos centrales aliados compren y almacenen oro dentro de su territorio, usando la Bolsa de Oro de Shanghai, volviéndose custodio global de reservas soberanas.**

Hecho destacado:

Indicador PMI manufacturero



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatria Economics.

- **La actividad empresarial en la Eurozona fue de 51,2 pts.**, superando las expectativas y marcando 9 meses de crecimiento. **En Australia, el PMI cayó a 50,4 pts.** por el impacto de los aranceles, afectando la manufactura.
- **En EEUU, el PMI manufacturero cayó a 52 pts.** desde su máximo de 3 años, registrando una expansión moderada y mayores inventarios, mientras que en **India bajó a 58,8 pts.** desde máximos de 17 años.
- **En Japón, el indicador se ubicó en 48,4 pts en septiembre**, quedando debajo de las expectativas de 50,2 y bajando por 14ava vez, impulsado por la disminución de nuevos pedidos, principalmente extranjeros. **Adicionalmente, en Reino Unido el índice cayó a 51 pts en septiembre frente al 52,7 esperado.**

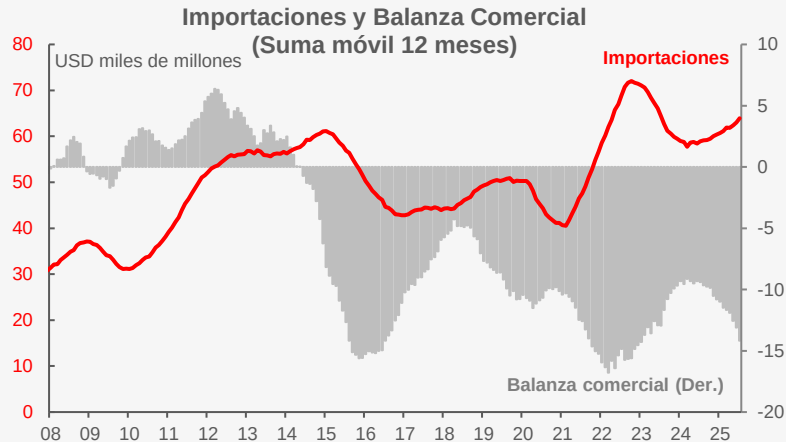
¿Qué pasó con los activos locales esta semana?

Los mercados estuvieron atentos a la continuación en la discusión del Presupuesto General para 2026 y a la presencia de Crédito Público en el mercado cambiario. Comparado con la semana anterior, la curva de COLTES pesos aumentó en promedio 5,54 pbs, mientras que la curva de UVRs se apreció 5,88 pbs. La tasa de cambio cerró en 3.900 pesos, aumentando un 0,91% frente a la semana anterior.

Noticias macro:

- **Aprobado el PGN 2026 mientras se debate la ley de financiamiento.** Las Comisiones económicas aprobaron el Presupuesto General de la Nación reduciendo el monto propuesto en \$10 bn hasta los COP \$546,9 billones, recortando gastos de funcionamiento e inversión. La discusión seguirá en las plenarias respectivas del Congreso.
- **El Ministerio de Hacienda recibió aval para canjear TCO's, mientras la caja tuvo un incremento considerable.** Crédito Público habría recibido la autorización para realizar canjes de deuda de corto plazo (TCO's) con Creadores de Mercado. Adicionalmente, El Ministerio de Hacienda informó que el Tesoro Nacional cerró la semana con corte al 19 de septiembre con \$38,3 billones, registrando un aumento de 215% respecto al promedio semanal.
- **Aumenta el pronóstico de inflación y no se esperan recortes del Banrep.** Según la encuesta de Citibank, la inflación proyectada por los analistas encuestados para septiembre es 0,25% m/m, llevando la anual a 5,11%. Para finales de 2025 se espera una inflación de 5,07% a/a y 4,09% a/a para finales de 2026. Mientras tanto, el crecimiento estimado para 2025 se mantiene en 2,60%. En cuanto a la tasa de política monetaria, se espera que se mantenga inalterada en 9,25% para cierre de 2025.
- **El Pacto Histórico participará en la consulta interna de Octubre.** El fin de semana se conoció la inscripción a consulta interna de Iván Cepeda, Carolina Corcho y Daniel Quintero a la presidencia de Colombia. Por su parte, los ex candidatos, Gustavo Bolívar, Susana Muhamad y María José Pizarro, anunciaron su retiro a la candidatura para apoyar a Cepeda en la consulta.

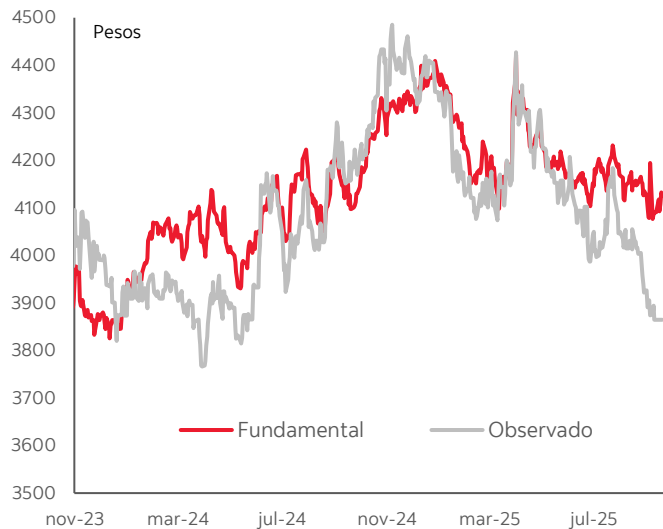
Hecho destacado:



Fuente: DANE, Scotiabank Colpatría Economics.

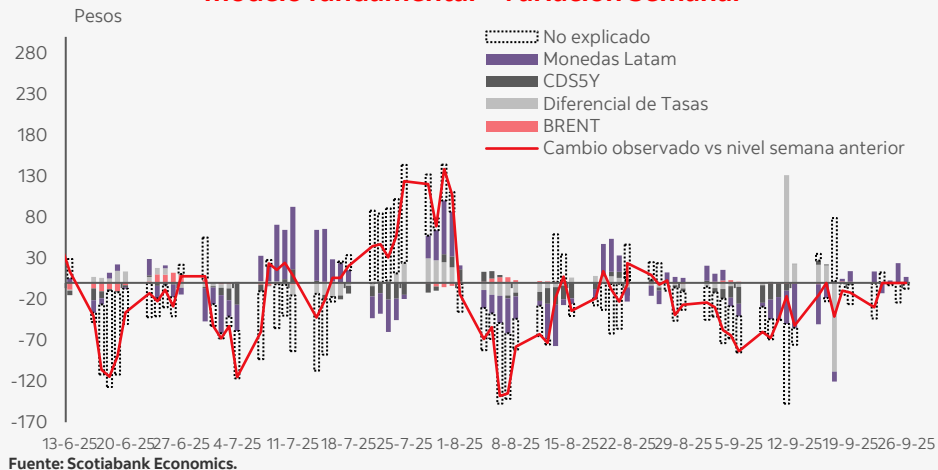
- **En julio, las importaciones alcanzaron USD \$6.480 millones CIF,** creciendo 16,2% a/a y 21,5% m/m. Las importaciones de consumo subieron 30,1%, impulsadas por bienes duraderos mientras que las de materias primas crecieron 22,1%. En contraste, las importaciones de bienes de capital cayeron 3,5% a/a.
- **El déficit comercial fue de USD \$1.690 millones, registrando un alza de 173% frente a julio de 2024.** En el periodo de enero a julio de 2025, se registró un déficit en la balanza comercial de US\$8.952,0 millones FOB, mientras que en el mismo periodo de 2024 se presentó un déficit de US\$5.576,8 millones FOB.

Evolución USDCOP teórico vs USDCOP observado



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatría

Movimiento de la tasa de cambio explicada y no explicada por el modelo fundamental - Variación Semanal



Fuente: Scotiabank Economics.

CDS5Y: Credit Default Swaps.

BRENT: Precio del petróleo de referencia Brent.

Monedas Latam: Correlación entre el USDCOP y el comportamiento de tres monedas latinoamericanas (USDCLP, USDMXN, USDBRL).

Diferencial de Tasas: Diferencia entre la tasa de 3 meses colombiana y estadounidense.

- La tasa de cambio mostró un desempeño alcista, cerrando en 3.901,9 pesos, lo que representa una variación de 0,91% respecto al cierre de la semana anterior. Adicionalmente, las jornadas estuvieron caracterizadas por la presencia del Ministerio de Hacienda, que, ante su salida del mercado cambiario, interrumpió la apreciación registrada en la semana.
- El movimiento de la tasa de cambio estaría asociado con los movimientos del dólar a nivel global y con un índice DXY perdiendo aproximadamente 0,53% semanal. La publicación del índice de inflación PCE de EE.UU. a cierre de la semana se alineó con las expectativas de futuros recortes en el rango de fondos federales por parte de la Reserva Federal.
- La diferencia entre el valor observado y el valor fundamental fue de 262 pesos, siendo el valor fundamental más alto que el observado.

Próximos eventos de la semana | Septiembre

Lunes 29

Colombia

2pm. Matriz insumo producto.

Japón

6:50pm Producción industrial, venta de grandes almacenes y minoristas.

Eurozona

4am. Confianza de empresas y consumidores. / Expectativa de inflación al consumo.

India

6pm. Producción industrial y manufacturera.

México

7am. Tasa de desempleo.

China

8:30pm. PMI compuesto

Australia

11:30am. Decisión de tipos de interés.

Martes 30

Colombia

10am. Tasa de desempleo. /1pm. Decisión de tipos de interés.

Japón

12am. Ordenes de construcción.

Chile

7am. Producción manufacturera. /Ventas minoristas. /Tasa de desempleo.

Estados Unidos

9am. Encuesta JOLTS de ofertas de empleo. /12pm. Comparecencia de Goolsbee

Brasil

7am. Tasa de desempleo.

Reino Unido

1am. PIB 2T. /Inversión empresarial.

Miércoles 01

Festivo en Hong Kong y China.

India

12am. PMI manufacturero.

Reino Unido

1am. Índice Nationwide de precios a la vivienda. /3:30am PMI manufacturero.

Eurozona

3am. PMI manufacturero. /4am. IPC

Estados Unidos

2am. Reunión política no monetaria del BCE.

Chile

6:30am. Actividad económica.

México

10am. PMI manufacturero.

Perú

10am. IPC.

Jueves 02

Festivo en China.

Japón

12pm. Confianza de los hogares. / 7:30pm. Tasa de desempleo. /PMI del sector servicios.

Suiza

1:30am. IPC.

Eurozona

4am. Tasa desempleo.

Estados Unidos

3.30am. Informe Challenger sobre recortes de puestos de trabajo. /8:30pm. Nuevas peticiones de subsidio al desempleo.

Argentina

2pm. Ingresos fiscales

Australia

6pm. PMI de manufactura y servicios.

Viernes 03

Festivo en China.

Colombia

5pm. Publicación de minutas de la reunión de la Junta Directiva

Eurozona

3am. PMI compuesto de S&P Global. / IPP

Reino Unido

3:30am. PMI compuesto.

Estados Unidos

7:30am. Tasa de desempleo. /Nominas no agrícolas. /Ingresos medios por hora. /8:45am. PMI compuesto de S&P Global.

Brasil

7am. Producción industrial. / PMI compuesto de S&P Global.

Canadá

8:30am. PMI de servicios.

Pronósticos Colombia

Variable	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Crecimiento del PIB (Var anual%)	11	7,3	0,7	1,6	2,6	2,9
Inflación al Consumidor(%)	5,62	13,12	9,28	5,20	5,19	3,89
Tasa Banco de la República (%)	3,0	12,0	13,0	9,50	9,25	7,50
Tasa de Cambio – USDCOP (Fin de periodo)	4080	4850	4000	4405	4156	4181
Tasa de Desempleo (Promedio)	13,8	11,2	10,2	10,2	9,5	10,2

Disclaimer:

- Este documento ha sido elaborado por Scotiabank Colpatria S.A. Establecimiento Bancario, para ser distribuido entre sus clientes y entre los de sus filiales en Colombia: Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. Sociedad de Servicios Financieros y Scotia Securities (Colombia) S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidades sometidas a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - El contenido del presente documento no constituye una recomendación profesional o un informe de investigación sobre inversiones para realizar inversiones, en los términos de los artículos 2.40.1.1.2 y 2.40.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 - La información aquí contenida se expone a título meramente informativo y no constituye una recomendación personalizada de inversión, ni invitación, oferta, solicitud, sugerencia u obligación por parte de Scotiabank Colpatria S.A., ni sus filiales en Colombia, sus administradores, representantes, asociados, directores, socios, empleados, asesores o contratistas. En ese orden de ideas, la información contenida en este documento se publica para su utilización general y no tiene en cuenta objetivos específicos de inversión, situación financiera o necesidades de algún inversionista en particular. El uso de la información suministrada es de exclusiva responsabilidad de su receptor. El lector debe tener claro que el objetivo del documento no es predecir el futuro, ni garantizar un resultado financiero, así como tampoco garantizar el cumplimiento de los escenarios presentados. La información contenida es de carácter estrictamente referencial y así debe ser interpretada.
 - Las personas interesadas, deben buscar asesoramiento profesional autorizado sobre la conveniencia de tomar decisiones de inversión y deben comprender que es posible que las declaraciones con respecto a las perspectivas futuras no se realicen.
 - Las opiniones contenidas en este documento se han compilado o se han obtenido de fuentes información públicas que se consideran confiables, pero no se hace ninguna declaración de garantía, expresa o implícita, en cuanto a su exactitud o integridad.
 - Ni Scotiabank Colpatria S.A., ni sus filiales aceptan responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente derivada de cualquier uso de la información contenida en este documento.
 - La información contenida en este documento se basa en ciertos supuestos y análisis de la información disponible en el momento en que esta se preparó, los cuales pueden ser o no correctos. Por lo anterior, no hay ninguna certeza acerca de que las proyecciones contenidas en este documento se cumplirán; por lo cual, nada de lo contenido en este documento es o debe ser considerado como una promesa o garantía en cuanto al comportamiento de las proyecciones en el futuro.
 - Las opiniones, estimaciones y proyecciones contenidas en este documento están sujetas a cambios, sin previo aviso.
 - Este documento no es, y no debe interpretarse como: (i) una oferta de venta o solicitud de una oferta para comprar valores; (ii) una oferta para realizar transacciones comerciales; o (iii) una asesoría de inversión.
- ® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. * Scotiabank se refiere a The Bank of Nova Scotia.

Acerca de Scotiabank

La visión de Scotiabank es ser el socio financiero más confiable de nuestros clientes y lograr un crecimiento sostenible y rentable. Guiados por nuestro propósito, “por nuestro futuro”, ayudamos a nuestros clientes, sus familias y sus comunidades a lograr el éxito a través de una completa gama de asesoría, productos y servicios en los sectores de banca personal y comercial, gestión patrimonial, banca privada, corporativa y de inversión, y mercados de capitales. Con activos de aproximadamente \$1.4 billones (al 31 de enero de 2025), Scotiabank es uno de los bancos más importantes de Norteamérica por sus activos y cotiza en la Bolsa de Valores de Toronto (TSX: BNS) y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE: BNS). Para obtener más información, visite www.scotiabank.com y siganos en X @Scotiabank.

Total Return Swap

Ecopetrol Ley de financiamiento

Sanciones TES

Bolsonaro Aranceles Renuncias

Liquidez Trump

Inflación Gasolina

OTAN

Actualización Macro Semanal

Del 08 al 12 de Septiembre 2025

Macro Research Colombia

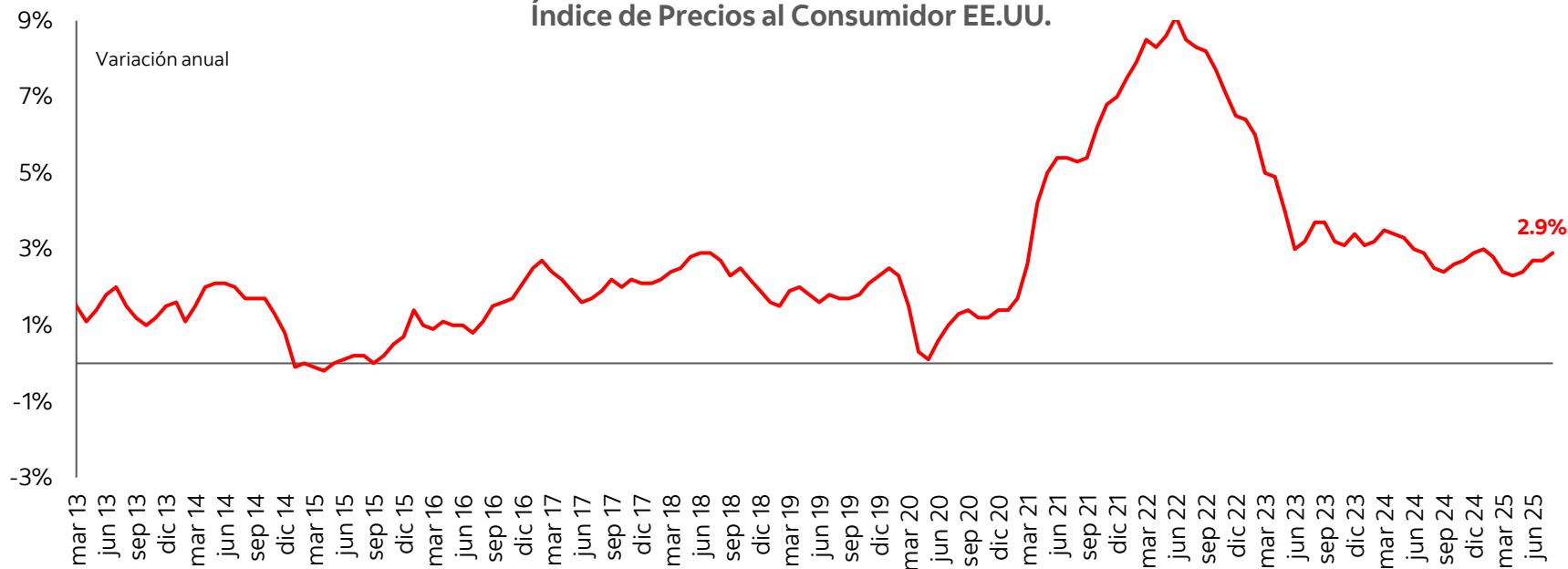
Scotiabank | Capital Markets

Carrera 7 No.114-33| Piso 16 |Bogotá, Colombia

Gráfico de la semana

La inflación de EE.UU. subió en agosto mientras las empresas transmiten los costos arancelarios a los consumidores. El dato de IPC muestra que los precios al consumidor aumentaron 2,9% respecto al año pasado en línea con lo esperado por los mercados. En Wall Street se mantiene el optimismo de que la Reserva Federal bajará su rango de fondos federales en su reunión del 17 de septiembre. Por ahora, las preocupaciones respecto a la debilidad en el mercado laboral se reforzaron luego de la revisión de datos laborales que mostró 911 mil menos de empleos entre abril de 2024 y marzo de 2025.

Índice de Precios al Consumidor EE.UU.



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatria Economics.

¿Qué pasó en los mercados a nivel global esta semana?

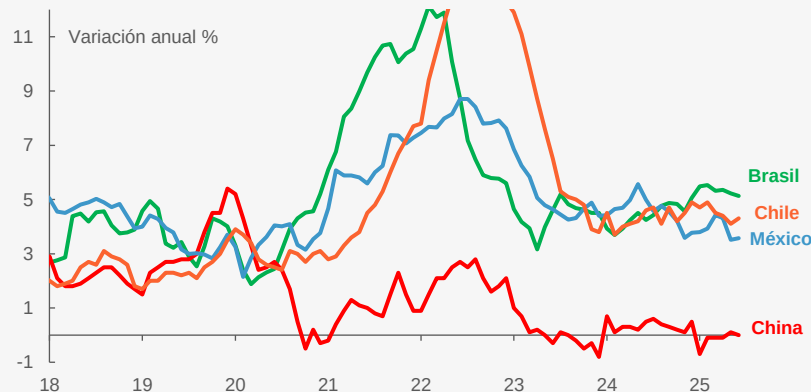
Los mercados siguieron de cerca los datos de inflación en EE.UU. mientras que aumentan las expectativas de recortes en la tasa de interés de la Reserva Federal. Los tesoros a 10 años en EE.UU cerraron en 4,06%, mientras el petróleo Brent cotizó alrededor de 66,90 USD/b posterior a los anuncios de la OPEP+ de incrementos en la producción.

Noticias macro:

- **La renuncia de Ishiba marca giro político en Japón.** El primer ministro japonés Shigeru Ishiba anunció su renuncia tras una derrota en las elecciones legislativas. Por su parte, Japón creció 0,5% t/t en el segundo trimestre superando previsiones. China, registró un alza de exportaciones de 4,4% a/a, su nivel más bajo en seis meses.
- **Tensión política en EE. UU.** La Corte Suprema aceptó apelación de Trump sobre aranceles, mientras el mandatario anunció que tiene tres posibles sucesores para el presidente de la Reserva Federal. Adicionalmente, el activista conservador Charlie Kirk fue asesinado mientras daba una conferencia en la Universidad en Utah.
- **Francia cambia de primer ministro en crisis fiscal.** El Parlamento destituyó a François Bayrou tras rechazar su plan de recortes por EUR 44.000 millones. Emmanuel Macron nombró a Sébastien Lecornu como nuevo jefe de gobierno en medio de protestas, mientras Fitch Ratings evalúa una posible rebaja crediticia
- **Economía británica se estanca en julio.** El PIB del Reino Unido no creció en julio, tras subir 0,4% m/m en junio. La producción industrial cayó 0,9%, mientras servicios y construcción avanzaron levemente. La inflación anual subió a 3,8%, complicando el panorama para la ministra Rachel Reeves, quien presentará el presupuesto en noviembre.
- **La Corte Suprema de Brasil condenó al ex mandatario Jair Bolsonaro a 27 años y tres meses de prisión** por planear un golpe de Estado tras perder las elecciones de 2022.

Hecho destacado:

Índice de Precios al Consumidor



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatria Economics.

- **Inflación cae en China y aumenta en Chile.** El índice de precios al consumidor (IPC) de China cayó 0,4% a/a en agosto, su segundo mayor descenso en 2025, mientras que en Chile la inflación anual fue 4,5%, presionando al Banco Central a considerar nuevos recortes.
- **Sube la inflación en México y cae en Brasil.** La inflación anual en México subió a 3,57 % en agosto, superando previsiones y limitando recortes de Banxico. En Brasil, la inflación cayó a 5,23% en julio, pero el banco central mantiene la tasa Selic en 15 % ante riesgos fiscales y arancelarios.

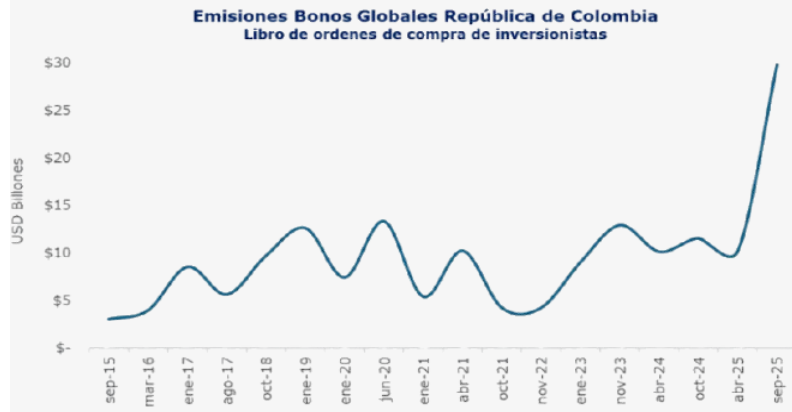
¿Qué pasó con los activos locales esta semana?

Los mercados locales permanecieron atentos al avance de las operaciones del Ministerio de Hacienda. Comparado con la semana anterior, la curva de COLTES pesos bajó 30 pbs en medio de un aplanamiento bajando en la parte corta 8 pbs, media 39 pbs y larga 42 pbs en promedio. La tasa de cambio continuó respondiendo a la tendencia global de debilitamiento del dólar cerrando en 3.896 pesos y retrocediendo 1,6%.

Noticias macro:

- **Gobierno ejecuta operaciones encaminadas a optimizar el costo de la deuda. En la semana se evidenciaron registros que involucran \$40 billones en TES y TCOs y operaciones en FX por USD 8.400 millones.** Los operadores están atentos a mayor información para conocer los detalles de la estructura con la que la nación potencialmente obtuvo fondos para seguir en su tarea de optimización en el costo de la deuda.
- **El Ministerio de Hacienda propuso reducir la reforma tributaria de \$26 a \$16 billones,** descartando subir el IVA a combustibles. El ajuste busca facilitar consensos para aprobar el presupuesto 2026, según Wilmer Castellanos, presidente de la Comisión Tercera.
- **El Gobierno radicó un proyecto de ley para enfrentar el déficit de gas natural y reducir la volatilidad tarifaria.** Propone contratos de importación a largo plazo, esquema de estampilla nacional y canastas tarifarias. El déficit podría costar COP 28 billones hacia 2033.
- **Ecopetrol confirmó que suscribió un acuerdo de confidencialidad con Canacol Energy a finales de agosto.** El pacto busca facilitar el intercambio de información bajo protección legal, sin implicar compromisos ni obligaciones sobre futuras operaciones.
- **La Cámara de Comercio Colombo-Americana pidió al Gobierno iniciar negociaciones con EE. UU.** para eliminar el arancel del 10% a productos colombianos, tras la Orden Ejecutiva de Trump que permite exenciones para bienes sin producción suficiente en EE. UU. como flores, café y medicamentos.

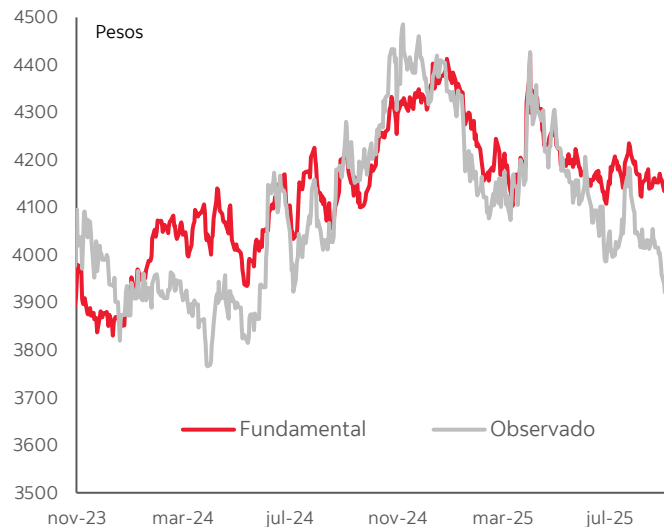
Hecho destacado:



Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público Colombia.

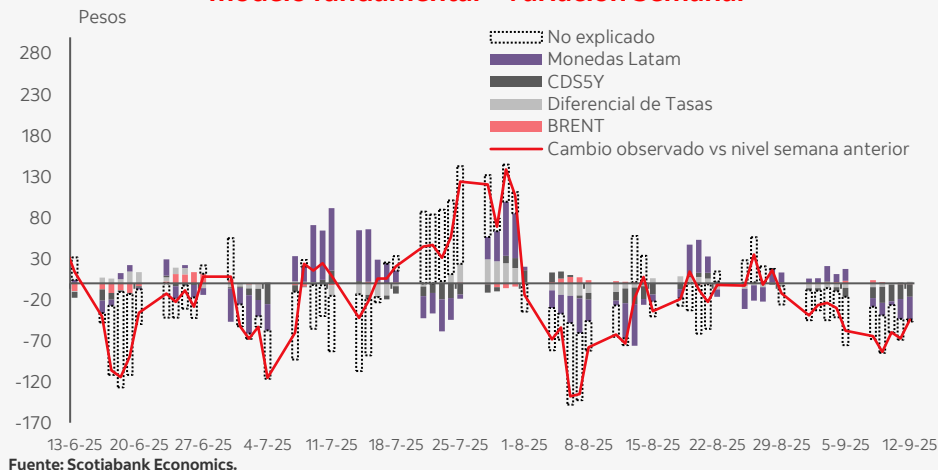
- **Colombia emitió bonos en euros para diversificar la denominación de la deuda externa y reducir su riesgo de refinanciación.** El Gobierno colombiano realizó una emisión histórica de deuda por EUR 4.100 millones en tres bonos globales con vencimientos en 2028, 2032 y 2036, con tasas entre 3,75% y 5,625%. La operación logró una demanda récord de EUR 25.433 millones. Además, se recompraron €715 millones en bonos 2026, mitigando presiones de refinanciación para 2025.
- **Según Crédito Público, los recursos se destinarán a tres frentes clave.** A saber, los fondos obtenidos se usarán para recuperar liquidez en pesos tras la recompra de bonos en dólares, cubrir riesgos del contrato Total Return Swap (TRS) en francos suizos y completar el fondeo de obligaciones externas del presupuesto 2025.

Evolución USDCOP teórico vs USDCOP observado



Fuente: Bloomberg, Scotiabank Colpatría

Movimiento de la tasa de cambio explicada y no explicada por el modelo fundamental - Variación Semanal



Fuente: Scotiabank Economics.

CDS5Y: Credit Default Swaps.

BRENT: Precio del petróleo de referencia Brent.

Monedas Latam: Correlación entre el USDCOP y el comportamiento de tres monedas latinoamericanas (USDCLP, USDMXN, USDBRL).

Diferencial de Tasas: Diferencia entre la tasa de 3 meses colombiana y estadounidense.

- La tasa de cambio mostró un desempeño a la baja lo largo de la semana cerrando en 3.896 pesos, lo que representa una variación de -1,61% respecto al cierre de la semana anterior. Adicionalmente, las jornadas estuvieron caracterizadas por una volatilidad que incrementó a medida que el gobierno nacional ejecutó su estrategia de Total Return Swap (TRS) y emisión de bonos en euros que impulsaron la tasa de cambio a la baja.
- El movimiento de la tasa de cambio estaría asociado con los movimientos del dólar a nivel global, con un índice DXY cayendo aproximadamente -0,20% semanal. El desempeño económico de EE.UU. impulsaría una reducción de tasas por parte de la Fed de forma persistente que estaría apoyando los movimientos a la baja de la moneda, además del retorno de agentes externos al mercado de deuda pública.
- La diferencia entre el valor observado y el valor fundamental fue de 195 pesos, siendo el valor fundamental más alto que el observado.

Próximos eventos de la semana | Septiembre

Lunes 15

Suiza

1:30am. IPP.

China

2am. Inversión extranjera directa.

Hong Kong

3:30am. Producción industrial 2T.

Eurozona

4am. Balanza comercial de la eurozona.

Estados Unidos

2pm. Crédito al consumo.

Brasil

7am. Índice IBC-Br de actividad económica.

Canadá

7:30am. Ventas del sector manufacturero y mayoristas.

Martes 16

Festivo en México.

Reino Unido

1am. Tasa de desempleo.

Hong Kong

3:30am. Tasa de desempleo.

Eurozona

4am. Salarios y producción industrial.

Brasil

7am. Tasa de desempleo.

Canadá

7:30am. IPC.

Colombia

10am. Índice de producción industrial y ventas minoristas.

Japón

6:50pm. Balanza comercial.

Miércoles 17

Reino Unido

1am. IPC e IPC subyacente.

Eurozona

4am. IPC e IPC subyacente.

Estados Unidos

7:30am Permisos de construcción. /1pm **Decisión de tasas de interés y actualización proyecciones macro.**

Canadá

8:45pm. Decisión de tipos de interés. /9:30 Rueda de prensa del BOC

Argentina

2pm. PIB.

Brasil

4:30. Decisión de tasas de interés.

Australia

8:30pm. Tasa de desempleo

Jueves 18

Festivo en Chile.

Suiza

1am. Balanza comercial

Eurozona

3am. Cuenta corriente. /4am. Producción del sector construcción.

Reino Unido

6am. Decisión de tasa de interés. /Actas de la reunión.

Estados Unidos

7:30am. Nuevas peticiones por subsidio de desempleo.

Colombia

11am. Indicador de seguimiento a la economía.

Argentina

2pm. Balanza comercial/. Tasa de desempleo 2T

Japón

6:30pm. IPC.

Viernes 19

Festivo en Chile.

Reino Unido

1am. Ventas minoristas.

México

7am. Demanda agregada 2T y gasto privado

Canadá

7:30am. Ventas minoristas.

Pronósticos Colombia

Variable	2021	2022	2023	2024	2025	2026
Crecimiento del PIB (Var anual%)	11	7,3	0,7	1,6	2,6	2,9
Inflación al Consumidor(%)	5,62	13,12	9,28	5,20	5,21	3,98
Tasa Banco de la República (%)	3,0	12,0	13,0	9,50	9,25	7,50
Tasa de Cambio – USDCOP (Fin de periodo)	4080	4850	4000	4405	4249	4200
Tasa de Desempleo (Promedio)	13,8	11,2	10,2	10,2	9,7	10,2

Disclaimer:

- Este documento ha sido elaborado por Scotiabank Colpatria S.A. Establecimiento Bancario, para ser distribuido entre sus clientes y entre los de sus filiales en Colombia: Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. Sociedad de Servicios Financieros y Scotia Securities (Colombia) S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, entidades sometidas a la inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.
 - El contenido del presente documento no constituye una recomendación profesional o un informe de investigación sobre inversiones para realizar inversiones, en los términos de los artículos 2.40.1.1.2 y 2.40.1.1.3 del Decreto 2555 de 2010 o de las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.
 - La información aquí contenida se expone a título meramente informativo y no constituye una recomendación personalizada de inversión, ni invitación, oferta, solicitud, sugerencia u obligación por parte de Scotiabank Colpatria S.A., ni sus filiales en Colombia, sus administradores, representantes, asociados, directores, socios, empleados, asesores o contratistas. En ese orden de ideas, la información contenida en este documento se publica para su utilización general y no tiene en cuenta objetivos específicos de inversión, situación financiera o necesidades de algún inversionista en particular. El uso de la información suministrada es de exclusiva responsabilidad de su receptor. El lector debe tener claro que el objetivo del documento no es predecir el futuro, ni garantizar un resultado financiero, así como tampoco garantizar el cumplimiento de los escenarios presentados. La información contenida es de carácter estrictamente referencial y así debe ser interpretada.
 - Las personas interesadas, deben buscar asesoramiento profesional autorizado sobre la conveniencia de tomar decisiones de inversión y deben comprender que es posible que las declaraciones con respecto a las perspectivas futuras no se realicen.
 - Las opiniones contenidas en este documento se han compilado o se han obtenido de fuentes información públicas que se consideran confiables, pero no se hace ninguna declaración de garantía, expresa o implícita, en cuanto a su exactitud o integridad.
 - Ni Scotiabank Colpatria S.A., ni sus filiales aceptan responsabilidad alguna por cualquier pérdida directa, indirecta o consecuente derivada de cualquier uso de la información contenida en este documento.
 - La información contenida en este documento se basa en ciertos supuestos y análisis de la información disponible en el momento en que esta se preparó, los cuales pueden ser o no correctos. Por lo anterior, no hay ninguna certeza acerca de que las proyecciones contenidas en este documento se cumplirán; por lo cual, nada de lo contenido en este documento es o debe ser considerado como una promesa o garantía en cuanto al comportamiento de las proyecciones en el futuro.
 - Las opiniones, estimaciones y proyecciones contenidas en este documento están sujetas a cambios, sin previo aviso.
 - Este documento no es, y no debe interpretarse como: (i) una oferta de venta o solicitud de una oferta para comprar valores; (ii) una oferta para realizar transacciones comerciales; o (iii) una asesoría de inversión.
- ® Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. * Scotiabank se refiere a The Bank of Nova Scotia.

Acerca de Scotiabank

La visión de Scotiabank es ser el socio financiero más confiable de nuestros clientes y lograr un crecimiento sostenible y rentable. Guiados por nuestro propósito, “por nuestro futuro”, ayudamos a nuestros clientes, sus familias y sus comunidades a lograr el éxito a través de una completa gama de asesoría, productos y servicios en los sectores de banca personal y comercial, gestión patrimonial, banca privada, corporativa y de inversión, y mercados de capitales. Con activos de aproximadamente \$1.4 billones (al 31 de enero de 2025), Scotiabank es uno de los bancos más importantes de Norteamérica por sus activos y cotiza en la Bolsa de Valores de Toronto (TSX: BNS) y en la Bolsa de Valores de Nueva York (NYSE: BNS). Para obtener más información, visite www.scotiabank.com y siganos en X @Scotiabank.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono
NIT 900483991	0	AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	AVB	AV CARRERA 45 # 108-27	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5553001

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION			
Periodo Pensión	2025-09	Periodo Salud	2025-10
Fecha límite de pago	2025/10/22	Fecha de pago	2025/10/10
Días de mora	0	Tasa de mora	26.16%

TOTALES		DATOS DE LA TRANSACCIÓN	
Valor a pagar	\$77,285,300	Clave planilla	9492257006
Intereses de mora	\$0	Clave de pago	1842977859
Saldos e incapacidades	\$0	Banco	SCOTIABANK COLPATRIA
Valor total	\$77,285,300		